

Remates



Juzgado Civil Municipal
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

TERMINOS

FECHA DE INGRESO 17/07/2023

FECHA DE ESTADO 14/09/2023

DÍAS DE TERMINO 10 días

NOTA

POR FAVOR SI LE LLEGA UN
MEMORIAL AL PROCESO NO
INGRESAR HASTA LA FECHA DE
T E R M I N O

- Ingresar el 02/08

- Avalor

Final 22

Regentar 23/08

DEMANDANTES

AGREGACION DE PROPIETARIOS DE LAS ZONAS A y B del Barrio de LA VICTORIA

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

Nit. O.C.C.

Dirección Notificación

CALLE 83# 93A-14 Of Adm.

Teléfono:

830, 135, 123-9

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

Nit. O.C.C.

Dirección Notificación

Teléfono:

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

Nit. O.C.C.

Dirección Notificación

Teléfono:

APODERADO:

GEORGE DEL CAMEN

Apellido

SALAZAR

51,763,108

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

Nit. O.C.C.

Dirección Notificación

CARRERA 13# 13-17 Of 703

Teléfono:

3411486

DEMANDADOS

LOIS EDUARDO

SANCHEZ

RODRIGUEZ

19,083,212

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

Nit. O.C.C.

Dirección Notificación

CALLE 83# 95D-04 B A6 - Ap 109

Teléfono:

ADELA

SANCHEZ

RODRIGUEZ

51,740,616

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

Nit. O.C.C.

Dirección Notificación

CALLE 83# 95D-04 B A6 - Ap 109

Teléfono:

JORGE ARMANDO

SANCHEZ

RODRIGUEZ

19,236,98

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

Nit. O.C.C.

Dirección Notificación

CALLE 83# 95D-04 B A6 - Ap 109

Teléfono:

4

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

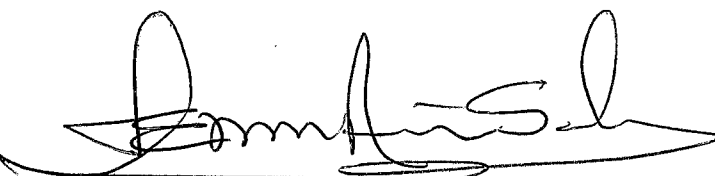
LUZ MARINA DEL SOCORRO GARAVITO TAPIA, Mayor de edad, vecina de esta ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Administradora y representante legal del **AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I - PROPIEDAD HORIZONTAL** ubicado en la **CALLE 83 A # 93 A - 14, 98 - 24 CALLE 85 # 98 A - 25, 97 A -25, 97 A -16** de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, manifiesto a usted, que otorgó Poder **ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía No 51.763.108 de Bogotá D. C., e inscrita con Tarjeta Profesional No 70215 del C.S. de la J, para que en mi nombre y Representación Inicie, Prosiga y Lleve hasta su terminación, **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** en contra de los Señores **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, mayores de edad, identificados con cedula de ciudadanía No 19.083.212, 51.740.616 y 19.236.987, Propietarios del apartamento **BLOQUE A6 APTO 109**, de la **AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I - PROPIEDAD HORIZONTAL** ubicado en la **CALLE 83 # 95 D - 04** de la actual Nomenclatura de Bogotá, de acuerdo a la certificación de la deuda expedida por la representante legal que es el **TITULO** base de la ejecución (LEY 675 DE 2001 Art. 48)

Mi apoderada queda facultada para Conciliar, Transigir, Recibir y las demás previstas en el artículo 70 del C.P.C y las normas concordantes con el poder que se está otorgando.

Atentamente:


LUZ MARINA DEL SOCORRO GARAVITO TAPIA
C.C. No 34.973.202

Acepto


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51.763.108 de Bogotá
T.P. No 70215 del C.S.J.


HABIA CUPLA DE PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Luz Marina Garavito Tapia

Quien se identificó con C.C. No. 34.973.202

T. P. No. _____ Bogotá, 15 MAR 2016

Responsable Centro de Servicios [Firma]


HABIA CUPLA DE PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Leonor del Carmen Acuña

Quien se identificó con C.C. No. 51.763.108

T. P. No. 70215 Bogotá, D.C. 15 MAR 2016

Responsable Centro de Servicios [Firma]



✓

**AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO
RESIDENCIAL BOCHICA I – PROPIEDAD HORIZONTAL**

NIT 830135123-9

CERTIFICACION DE DEUDA

LUZ MARINA GARAVITO TAPIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.973.202 de Montería, en mi calidad de Administradora y Representante Legal del **AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I – PROPIEDAD HORIZONTAL**, certifico que los Señores **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, **ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ** Y **JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, en su calidad de propietarios del inmueble **Bloque A6 Apto 109**, ubicado en la **Calle 83 N° 95 D – 04**, Ubicado en este Conjunto, adeuda por concepto de cuotas de administración, cuotas extraordinarias **TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.108.800)**, discriminados así:

F.Iniciacion	Pretensión	AÑO	MES	V.CUOTA	fecha venc
01/01/2008	1	2008	ene-08	17.000	01-feb-08
01/02/2008	2	2008	feb-08	17.000	01-mar-08
01/03/2008	3	2008	mar-08	17.000	01-abr-08
01/04/2008	4	2008	abr-08	17.000	01-may-08
01/05/2008	5	2008	may-08	17.000	01-jun-08
01/06/2008	6	2008	jun-08	17.000	01-jul-08
01/07/2008	7	2008	jul-08	17.000	01-ago-08
01/08/2008	8	2008	ago-08	17.000	01-sep-08
01/09/2008	9	2008	sep-08	17.000	01-oct-08
01/10/2008	10	2008	oct-08	17.000	01-nov-08
01/11/2008	11	2008	nov-08	17.000	01-dic-08
01/12/2008	12	2008	dic-08	17.000	01-ene-09
01/01/2009	13	2009	ene-09	17.000	01-feb-09
01/02/2009	14	2009	feb-09	17.000	01-mar-09
01/03/2009	15	2009	mar-09	17.000	01-abr-09
01/04/2009	16	2009	abr-09	17.000	01-may-09
01/05/2009	17	2009	may-09	17.000	01-jun-09
01/06/2009	18	2009	jun-09	17.000	01-jul-09
01/07/2009	19	2009	jul-09	17.000	01-ago-09
01/08/2009	20	2009	ago-09	17.000	01-sep-09
01/09/2009	21	2009	sep-09	17.000	01-oct-09
01/10/2009	22	2009	oct-09	17.000	01-nov-09
01/11/2009	23	2009	nov-09	17.000	01-dic-09
01/12/2009	24	2009	dic-09	17.000	01-ene-10
01/01/2010	25	2010	ene-10	17.000	01-feb-10
01/02/2010	26	2010	feb-10	17.000	01-mar-10
01/03/2010	27	2010	mar-10	17.000	01-abr-10



9

**AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO
RESIDENCIAL BOCHICA I – PROPIEDAD HORIZONTAL**

NIT 830135123-9

01/04/2010	28	2010	abr-10	17.000	01-may-10
01/05/2010	29	2010	may-10	17.000	01-jun-10
01/06/2010	30	2010	jun-10	17.000	01-jul-10
01/07/2010	31	2010	jul-10	28.000	01-ago-10
01/08/2010	32	2010	ago-10	28.000	01-sep-10
01/09/2010	33	2010	sep-10	28.000	01-oct-10
01/10/2010	34	2010	oct-10	28.000	01-nov-10
01/11/2010	35	2010	nov-10	28.000	01-dic-10
01/12/2010	36	2010	dic-10	28.000	01-ene-11
01/01/2011	37	2011	ene-11	28.000	01-feb-11
01/02/2011	38	2011	feb-11	28.000	01-mar-11
01/03/2011	39	2011	mar-11	28.000	01-abr-11
01/04/2011	40	2011	abr-11	28.000	01-may-11
01/05/2011	41	2011	may-11	28.000	01-jun-11
01/06/2011	42	2011	jun-11	28.000	01-jul-11
01/07/2011	43	2011	jul-11	28.000	01-ago-11
01/08/2011	44	2011	ago-11	28.000	01-sep-11
01/09/2011	45	2011	sep-11	28.000	01-oct-11
01/10/2011	46	2011	oct-11	33.000	01-nov-11
01/11/2011	47	2011	nov-11	33.000	01-dic-11
01/12/2011	48	2011	dic-11	33.000	01-ene-12
01/01/2012	49	2012	ene-12	33.000	01-feb-12
01/02/2012	50	2012	feb-12	33.000	01-mar-12
01/03/2012	51	2012	mar-12	33.000	01-abr-12
01/04/2012	52	2012	abr-12	33.000	01-may-12
01/05/2012	53	2012	may-12	33.000	01-jun-12
01/06/2012	54	2012	jun-12	33.000	01-jul-12
01/07/2012	55	2012	jul-12	33.000	01-ago-12
01/08/2012	56	2012	ago-12	33.000	01-sep-12
01/09/2012	57	2012	sep-12	33.000	01-oct-12
01/10/2012	58	2012	oct-12	33.000	01-nov-12
01/11/2012	59	2012	nov-12	33.000	01-dic-12
01/12/2012	60	2012	dic-12	33.000	01-ene-13
01/01/2013	61	2013	ene-13	36.300	01-feb-13
01/02/2013	62	2013	feb-13	36.300	01-mar-13
01/03/2013	63	2013	mar-13	36.300	01-abr-13
01/04/2013	64	2013	abr-13	36.300	01-may-13
01/05/2013	65	2013	may-13	36.300	01-jun-13
01/06/2013	66	2013	jun-13	36.300	01-jul-13
01/07/2013	67	2013	jul-13	36.300	01-ago-13
01/08/2013	68	2013	ago-13	36.300	01-sep-13



**AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO
RESIDENCIAL BOCHICA I - PROPIEDAD HORIZONTAL**

NIT 830135123-9

**SON: TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA
CORRIENTE (\$3.108.800).**

El presente documento se expide de conformidad a lo regulado en el artículo 48
de la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal"

Atentamente,

LUZ MARINA GARAVITO TAPIA
C.C. 34.973.202 de Montería

**AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO
RESIDENCIAL BOCHICA I - PROPIEDAD HORIZONTAL**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-782779

Pagina 1

Impreso el 23 de Noviembre de 2015 a las 07:56:50 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA

FECHA APERTURA: 27-03-1984 RADICACION: 1984-5881 CON: SIN INFORMACION DE: 18-01-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0067PJPA

COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 109, TIPO-A, BLOQUE 6, TIENE UN AREA DE 55,88 MTS², DE LOS CUALES 46.24 MTS², SON DE AREA PRIVATIVA Y 9.64 MTS², DE PORTERIA,CONTADORES,HALLS ESCALERA,DUCTOS Y MUROS, LOS CUALES TIENEN UN CARACTER DE COMUNALES; SU ALTURA LIBRE ES VARIABLE ENTRE 2.20 MTS, Y 2.26 MTS, Y SUS LINDEROS ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2, 2 Y 3, EN DIMENSIONES DE 0.35 MTS,Y 0.65 MTS, RESPECTIVAMENTE, MURO COMUN AL MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL; ENTRE LOS PUNTOS 3 Y 4, EN DIMENSION DE 2.40 MTS, MURO COMUN AL MEDIO CON HALL COMUNAL DEL PISO; ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5, EN DIMENSION DE 2.60 MTS, MURO COMUNAL DE FACHADA AL MEDIO CON EL AREA LIBRE COMUNAL DE LA UNIDAD RESIDENCIAL Y CON ARAMARIO PARA CONTADORES COMUNALES; ENTRE LOS PUNTOS 5 Y 6, 6 Y 7, 7 Y 8, EN DIMENSION DE 0.80 MTS, 0.38 MTS, Y 0.80 MTS, RESPECTIVAMENTE, MURO COMUNAL AL MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL ENTRE LOS PUNTOS 8 Y 9, EN DIMENSION DE 3.22 MTS, MURO COMUNAL DE FACHADA AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUNAL DE LA UNIDAD RESIDENCIAL; ENTRE LOS PUNTOS 9 Y 10, EN DIMENSION DE 6.40 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON EL APARTAMENTO # 103, DE LA MISMA DIRECCION; ENTRE LOS PUNTOS 10 Y 11, 11 Y 12, 12 Y 13, EN DIMENSIONES DE 4.67 MTS, 1.78 MTS, Y 2.60 MTS, RESPECTIVAMENTE, MURO COMUNAL DE FACHADA AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL AREA LIBRE DE LA UNIDAD RESIDENCIAL; ENTRE LOS PUNTOS 13 Y 14, EN DIMENSION DE 5.45 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, PARTE CON EL APARTAMENTO # 108 DE LA MISMA DIRECCION Y PARTE, CON CONDUCTO COMUNAL; ENTRE LOS PUNTOS 14 Y 1, EN DIMENSION DE 1.80 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, PARTE CON HALL COMUNAL DEL PISO Y PARTE CON CONDUCTO COMUNAL. POR EL CENIT: PLACA COMUNAL AL MEDIO CON EL NIVEL DOS O SEGUNDO PISO. POR EL NADIR: PLACA COMUNAL AL MEDIO CON EL NIVEL COMUNAL DE LA UNIDAD RESIDENCIAL. DEPENDENCIAS: CONSTA DE: HALL, SALON-COMEDOR, ESPACIO PARA COCINA Y ROPAS, TRES ALCOBAS Y UN BAÑO. ES ENTENDIDO QUE DENTRO DE LOS LINDEROS ANTES DESCRITOS EXISTEN UNOS MUROS QUE POR SER ESTRUCTURALES NO PUEDEN SER MODIFICADOS. CON UN COEFICIENTE DE: 0.234% Y 1.638%.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 83 A 97A-14 APARTAMENTO 109 BLOQUE 6 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I

2) CL 83 A 97A-14 BO 6 AP 109 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA-ABIERTA-CON-BASE-EN-LA(S)-SIGUIENTE(S)-MATRICULA(S)- (En caso de Integracion y otros)

782420

NOTACION: Nro 01 Fecha: 18-01-1984 Radicacion: 5881 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2514 del: 02-12-1983 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-05-1984 Radicacion: 84047538

VALOR ACTO: \$ 1,297,000.00

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-782779

Pagina 3

Impreso el 23 de Noviembre de 2015 a las 07:56:50 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**A: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1
OPIEDAD HORIZONTAL-.**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-05-2009 Radicacion: 2009-48012 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 629 del: 24-04-2009 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUAN A LEY 675/2001.DECIDEN LIQ.PERS JURID.:AGRUP.ZONAS A Y B BOCHICA 1;BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL,EN UNA SOLA:CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 (AGRUPACION1,2,3,4 Y CEN TO COMERCIAL).FIJAN COEF.COPROP. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 (AGRUPACION 1,2,3,4 Y CENTRO COMERCIAL).

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-07-2010 Radicacion: 2010-64746 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 84588 del: 31-12-2007 INURBE de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No, 3,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: INSTITUTO NAL DE VIV. DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE EN LIQUIDACION

SANCHEZ LUIS EDUARDO

40907 X

A: RODRIGUEZ DE SANCHEZ CRISTINA

20089885 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-07-2010 Radicacion: 2010-64746 VALOR ACTO: \$ 777,000.00

Documento: RESOLUCION 84588 del: 31-12-2007 INURBE de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No, 4,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NAL DE VIV. DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE EN LIQUIDACION

A: SANCHEZ LUIS EDUARDO

40907 X

A: RODRIGUEZ DE SANCHEZ CRISTINA

20089885 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-01-2011 Radicacion: 2011-142 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6705 del: 24-11-2010 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SANCHEZ LUIS EDUARDO

40907

RODRIGUEZ DE SANCHEZ CRISTINA

20089885

FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-01-2011 Radicacion: 2011-142 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6705 del: 24-11-2010 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ LUIS EDUARDO

40907

Impreso el 23 de Noviembre de 2015 a las 07:56:50 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL46 Impreso por: BANCOL46

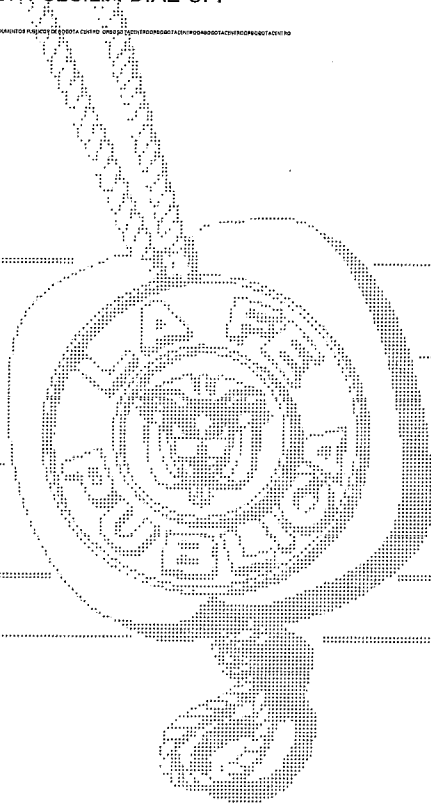
TURNO: 2015-721633 FECHA: 23-11-2015

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO - OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO - OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO - OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO - OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Radicado No. 20161030102641

Fecha: 02/04/2016



ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA (E)
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 184 del 18 de Diciembre de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de ENGATIVA, la Personería Jurídica para el(la) AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 83 A # 98 A - 14 ,98-24 CALLE 85 NO. 98A-25, 98-13, 97A-25, 97A-16 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2183 del 30 de Mayo de 2002, corrida ante la Notaría 2 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C - 788860.

Que mediante acta de Asamblea General Extraordinaria del 18 de Mayo de 2014 se eligió a:

LUIS ENRIQUE PEÑUELA GONZALEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 79142987, quien actuará como Revisor Fiscal durante el periodo del 18 de Mayo de 2014, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

LUZ MARINA DEL SOCORRO GARAVITO TAPIA con CÉDULA DE CIUDADANIA 34.973.202, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 18 de Mayo de 2014, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**CORNELIA MARIA NISPERUZA FLOREZ
ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA (E)**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20161030102641

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo
Demandante AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 – PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandados LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.763.108 de Bogotá. Abogada titulada e inscrita con tarjeta profesional No. 70.215 del C.S.J. y obrando en calidad de apoderada del AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 – PROPIEDAD HORIZONTAL y representado legalmente por la Administradora señora: LUZ MARINA DEL SOCORRO GARAVITO TAPIA, identificada con cédula de ciudadanía No 34.973.202. Persona Jurídica y Domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., y su representante legal también domiciliada en esta ciudad de Bogotá, De acuerdo al Poder conferido por medio del presente manifiesto a usted señor Juez que presento demanda ejecutiva Singular de Minima cuantía en contra de los Señores LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, identificados con cedula de ciudadanía N°19.083.212, N°51.740.616 y N°19.236.987 domiciliados y residenciados en esta Ciudad de Bogotá, propietarios del inmueble ubicado en la Calle 83 # 95D-04 Bloque A6 Apto 109 de Bogotá, por las sumas de dineros que indicare en la parte petitoria de la demanda con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Los Señores LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, de las condiciones civiles ya anotadas, son propietarios del inmueble ubicado en la Calle 83 # 95D-04 Bloque A6 Apto 109 de Bogotá de la AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 – PROPIEDAD HORIZONTAL como aparece en el certificado de tradición y libertad de Matricula inmobiliaria 50C-782779 de esta ciudad.

SEGUNDO: Los demandados adeuda a la AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 – PROPIEDAD HORIZONTAL las cuotas de administración desde el 1 de Enero de 2008 y hasta la fecha de presentación de la presente demanda, según certificación que anexo a la presente.

TERCERO: A pesar del requerimiento hecho al deudor/a para el pago de los dineros adeudados, estos no han sido cancelados por el deudor en mención.

CUARTO: La anterior obligación es CLARA, EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



QUINTO: No se aporta a la presente certificado de interés por ser un hecho notorio de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 19 Ley 794 de Enero de 2003.**

SEXTO: El administrador conforme lo establece la **Ley 675 de 2001**, en su **Artículo 48**, aporta la respectiva certificación de la obligación, la cual es contentiva del título base de la obligación.

PRETENSIONES

Solicito al señor Juez **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del **AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 – PROPIEDAD HORIZONTAL** Representado legalmente por la Administradora señora: **LUZ MARINA DEL SOCORRO GARAVITO TAPIA** de las Condiciones civiles ya anotadas, y en contra de los señores **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ** de las Condiciones civiles ya anotadas, por las siguientes sumas de dinero.

PRETENSIÓN	F.INICIACION	AÑO	MES	V.CUOTA	FECHA VENC
1	1/1/2008	2008	ene-08	17,000	1-feb-08
2	2/1/2008	2008	feb-08	17,000	1-mar-08
3	3/1/2008	2008	mar-08	17,000	1-abr-08
4	4/1/2008	2008	abr-08	17,000	1-may-08
5	5/1/2008	2008	may-08	17,000	1-jun-08
6	6/1/2008	2008	jun-08	17,000	1-jul-08
7	7/1/2008	2008	jul-08	17,000	1-ago-08
8	8/1/2008	2008	ago-08	17,000	1-sep-08
9	9/1/2008	2008	sep-08	17,000	1-oct-08
10	10/1/2008	2008	oct-08	17,000	1-nov-08
11	11/1/2008	2008	nov-08	17,000	1-dic-08
12	12/1/2008	2008	dic-08	17,000	1-ene-09
13	1/1/2009	2009	ene-09	17,000	1-feb-09
14	2/1/2009	2009	feb-09	17,000	1-mar-09
15	3/1/2009	2009	mar-09	17,000	1-abr-09
16	4/1/2009	2009	abr-09	17,000	1-may-09
17	5/1/2009	2009	may-09	17,000	1-jun-09
18	6/1/2009	2009	jun-09	17,000	1-jul-09
19	7/1/2009	2009	jul-09	17,000	1-ago-09
20	8/1/2009	2009	ago-09	17,000	1-sep-09
21	9/1/2009	2009	sep-09	17,000	1-oct-09
22	10/1/2009	2009	oct-09	17,000	1-nov-09
23	11/1/2009	2009	nov-09	17,000	1-dic-09
24	12/1/2009	2009	dic-09	17,000	1-ene-10
25	1/1/2010	2010	ene-10	17,000	1-feb-10
26	2/1/2010	2010	feb-10	17,000	1-mar-10
27	3/1/2010	2010	mar-10	17,000	1-abr-10
28	4/1/2010	2010	abr-10	17,000	1-may-10
29	5/1/2010	2010	may-10	17,000	1-jun-10

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



17

30	6/1/2010	2010	jun-10	17,000	1-jul-10
31	7/1/2010	2010	jul-10	28,000	1-ago-10
32	8/1/2010	2010	ago-10	28,000	1-sep-10
33	9/1/2010	2010	sep-10	28,000	1-oct-10
34	10/1/2010	2010	oct-10	28,000	1-nov-10
35	11/1/2010	2010	nov-10	28,000	1-dic-10
36	12/1/2010	2010	dic-10	28,000	1-ene-11
37	1/1/2011	2011	ene-11	28,000	1-feb-11
38	2/1/2011	2011	feb-11	28,000	1-mar-11
39	3/1/2011	2011	mar-11	28,000	1-abr-11
40	4/1/2011	2011	abr-11	28,000	1-may-11
41	5/1/2011	2011	may-11	28,000	1-jun-11
42	6/1/2011	2011	jun-11	28,000	1-jul-11
43	7/1/2011	2011	jul-11	28,000	1-ago-11
44	8/1/2011	2011	ago-11	28,000	1-sep-11
45	9/1/2011	2011	sep-11	28,000	1-oct-11
46	10/1/2011	2011	oct-11	33,000	1-nov-11
47	11/1/2011	2011	nov-11	33,000	1-dic-11
48	12/1/2011	2011	dic-11	33,000	1-ene-12
49	1/1/2012	2012	ene-12	33,000	1-feb-12
50	2/1/2012	2012	feb-12	33,000	1-mar-12
51	3/1/2012	2012	mar-12	33,000	1-abr-12
52	4/1/2012	2012	abr-12	33,000	1-may-12
53	5/1/2012	2012	may-12	33,000	1-jun-12
54	6/1/2012	2012	jun-12	33,000	1-jul-12
55	7/1/2012	2012	jul-12	33,000	1-ago-12
56	8/1/2012	2012	ago-12	33,000	1-sep-12
57	9/1/2012	2012	sep-12	33,000	1-oct-12
58	10/1/2012	2012	oct-12	33,000	1-nov-12
59	11/1/2012	2012	nov-12	33,000	1-dic-12
60	12/1/2012	2012	dic-12	33,000	1-ene-13
61	1/1/2013	2013	ene-13	36,300	1-feb-13
62	2/1/2013	2013	feb-13	36,300	1-mar-13
63	3/1/2013	2013	mar-13	36,300	1-abr-13
64	4/1/2013	2013	abr-13	36,300	1-may-13
65	5/1/2013	2013	may-13	36,300	1-jun-13
66	6/1/2013	2013	jun-13	36,300	1-jul-13
67	7/1/2013	2013	jul-13	36,300	1-ago-13
68	8/1/2013	2013	ago-13	36,300	1-sep-13
69	9/1/2013	2013	sep-13	36,300	1-oct-13
70	10/1/2013	2013	oct-13	36,300	1-nov-13
71	11/1/2013	2013	nov-13	36,300	1-dic-13
72	12/1/2013	2013	dic-13	36,300	1-ene-14
73	1/1/2014	2014	ene-14	36,300	1-feb-14
74	2/1/2014	2014	feb-14	36,300	1-mar-14
75	3/1/2014	2014	mar-14	36,300	1-abr-14

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



13

76	4/1/2014	2014	abr-14	38,100	1-may-14
77	5/1/2014	2014	may-14	38,100	1-jun-14
78	6/1/2014	2014	jun-14	38,100	1-jul-14
79	7/1/2014	2014	jul-14	38,100	1-ago-14
80	8/1/2014	2014	ago-14	38,100	1-sep-14
81	9/1/2014	2014	sep-14	38,100	1-oct-14
82	10/1/2014	2014	oct-14	38,100	1-nov-14
83	11/1/2014	2014	nov-14	38,100	1-dic-14
84	12/1/2014	2014	dic-14	38,100	1-ene-15
85	1/1/2015	2015	ene-15	38,100	1-feb-15
86	2/1/2015	2015	feb-15	38,100	1-mar-15
87	3/1/2015	2015	mar-15	38,100	1-abr-15
88	4/1/2015	2015	abr-15	38,100	1-may-15
89	5/1/2015	2015	may-15	50,000	1-jun-15
90	6/1/2015	2015	jun-15	50,000	1-jul-15
91	7/1/2015	2015	jul-15	50,000	1-ago-15
92	8/1/2015	2015	ago-15	50,000	1-sep-15
93	9/1/2015	2015	sep-15	50,000	1-oct-15
94	10/1/2015	2015	oct-15	50,000	1-nov-15
95	11/1/2015	2015	nov-15	50,000	1-dic-15
96	12/1/2015	2015	dic-15	50,000	1-ene-16
97	C.E.			150,000	1-abr-12
98	Multa 09-2011	2012	1-mar-12	28,000	1-mar-12
99	Multa 01-2012	2012	1-abr-12	33,000	1-abr-12
100	Multa 03-2012	2012		33,000	
TOTAL A PAGAR				3,108,800	✓

101. Por los intereses moratorios causados y no cancelados sobre el valor de cada cuota vencida de administración y hasta cuando se verifique el pago total de la misma de acuerdo a lo ordenado por la Superintendencia Bancaria.

102. Por tratarse de una obligación de tracto sucesivo, conforme al orden legal vigente, solicito se libre mandamiento de pago por las cuotas que se causen y no se cancelen a partir de la presentación de la demanda y hasta que se haga efectivo el pago de las mismas

103. Como consecuencia de la pretensión anterior, solicito al mismo tiempo se sirva librar mandamiento de pago por los intereses de mora, que se causen y no se paguen de las cuotas de administración futuras, y hasta que se haga el pago total de las misma, esto según lo ordenado por la superintendencia Bancaria.

104. Por los gastos y costas procesales.

Manifiesto bajo la **GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que la **PROPIEDAD HORIZONTAL**, como lo es el **AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS**

Carrera 13 No 13-17 Of 703 341 14 86 Cel.(315)3274007 - 3114588050
abogadosromacu@hotmail.com Bogotá D.C.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



14

ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 – PROPIEDAD HORIZONTAL esta exento de pagar arancel judicial porque es una entidad sin ánimo de lucro y no declara renta, como dice el Artículo 5 inciso 3 de la Ley 1653 del 15 de Julio de 2013.

DERECHO

Invoco como normas aplicables los siguientes **Art 680 y 779 del C.C.** y en virtud del **régimen de propiedad horizontal ley 675 del 3 de Agosto de 2001** y la **ley 794 de enero 8 de 2003**

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente. Por el domicilio del demandados, y la cuantía es **MÍNIMA** por tal motivo es usted señor Juez competente para conocer de este proceso.

ANEXOS

- 1.- Poder
- 2.- Copia de la demanda para el traslado a la demandada
- 3.- Copia de la demanda para el Archivo del Juzgado.
- 4.- Original de la certificación de la Obligación expedida por la Administradora
- 5.- Original del certificado de libertad de la demandada
- 6.- Copia Auténtica de la personería jurídica expedida por la alcaldía local de Suba
- 7.- Adjunto por separado medidas cautelares.

PETICION

Le pido respetuosamente al señor Juez se autorice expresamente al Señor **MIGUEL ANGEL MEJIA AVILA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá D. C. identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° **1.099.551.313**, al Doctor **JOSE OMAR ROMERO ARDILA**, mayor de edad, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía N° **3.207.766** con tarjeta profesional N° **45.097 del C. S. de la J.**, y al señor **JOSE MIGUEL ACUÑA GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía N° **1.013.577.360**, para que en mi nombre y representación revise el proceso que cursa ante su Honorable Despacho Judicial, **mire el expediente, solicite copias, retire oficios de embargo, retire demanda, títulos judiciales y en general todo lo que tenga que ver con el trámite del proceso.**

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



15

PRUEBAS

- ✓ Certificación original de la deuda expedida por el administrador y los demás documentos enunciados en el acápite de anexos en 6 folios

NOTIFICACIONES

A los señores **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ** en la Calle 83 # 95D - 04 Bloque A6 Apto 109 de la AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL, de esta ciudad de Bogotá D.C. x

La administradora señora: **LUZ MARINA DEL SOCORRO GARAVITO TAPIA** en la Calle 83 # 95-34 Oficina de Administración de esta ciudad de Bogotá D.C. y

A la suscrita se le puede Notificar en la carrera 13 No 13-17 Of. 703 de Bogotá D.C. y

Atentamente


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C. C. No 51-763-108 de BTA
T.P. No 70215 del C. S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 05/abr./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

040

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

11930

SECUENCIA: 11930

FECHA DE REPARTO: 05/04/2016 2:57:24p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8301351239

CONJUNTO RESIDENCIAL

BOCHICA

01

BOCHICA

51763108

LEONOR DEL CARMENACUÑA

03

SALAZAR ACUÑA SALAZAR

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM005

FUNCIONARIO DE REPARTO

Yvette Vivien Arenas Beltrán
yarenasb

REPARTOHMM005

yarenasb

v. 2.0

MFTS

RADICADO CON ANEXOS Y COPIAS
Completo.
BAJO EL No. 16-00169
TOMO 1
EL LIBRO RADICADOR Y AL DESPACHO HOY
7 ABR 2016
LA SECRETARIA.

17

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D. C., Trece (13) de Abril de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 2016-0169

Inter: 652

Del estudio de la demanda puede colegir el Despacho, que en éste caso no se cumple con los requisitos preceptuados en los artículos 82 numerales 2, 10, 84 numeral 5, 89 y 90 numerales 1 y 2 del C. G. del P., por las siguientes razones:

- 1- En el libelo genitor no se indicó la dirección electrónica donde el actor y los demandados deben recibir notificaciones, y en caso de desconocerlo deberá indicarlo (inciso 10 y parágrafo 1 del artículo 82 del C. G. del P.).
- 2- No se allegó la demanda como mensaje de datos para el archivo del Juzgado y traslado a los demandados (Inciso 2 del artículo 89 ibídem).
- 3- No se indicó el número de identificación tributaria (NIT) de la entidad actora.

En consecuencia se le concede el término de cinco (5) días para que subsane la demanda y allegue con la misma copia del escrito y anexos para el archivo y traslado en la forma y términos que ordena el inciso 2 del artículo 89 del código antes citado. So pena de ser rechazada (Artículo 90 del C. G. del P.)

La Dra. **LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR** actúa como abogada de la entidad actora.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

p.f

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy a las 8:00 A.M.
017 14 ABR. 2016
La Secretaría

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Abril veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016)
Proceso No. 2016-169

Inter. 0573

Como quiera que la apoderada de la parte demandante subsanó los requisitos exigidos por el Despacho mediante providencia del 13 de Abril de 2016, que la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA** reúne las exigencias del Art. 82, 84 y ss. del Código General del Proceso, y el documento aportado como base recaudo (certificación de cuotas de administración), cumple los requisitos del artículo 422 del citado Código, éste Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago en favor de la **AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** por las siguientes cantidades:

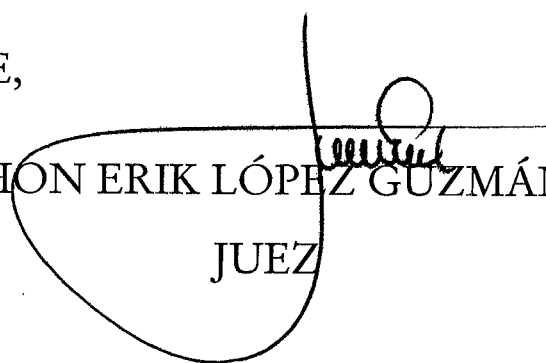
- Por la suma de \$510.000.00 M/cte., por concepto de treinta cuotas de administración vencidas y no pagadas, correspondiente a los meses de enero de 2008 hasta junio de 2010, a razón de \$17.000,00 cada una.
- Por la suma de \$420.000.00 M/cte., por concepto de quince cuotas de administración vencidas y no pagadas,

- Por la suma de \$66.000.00 M/cte., por concepto de dos multas vencidas y no pagadas con fecha de vencimiento 01 de abril de 2012.
- Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la superintendencia financiera, sobre cada una de las cuotas enunciadas anteriormente vencidas y no pagadas desde sus fechas de exigibilidad, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, que se sigan causando desde la fecha de la presentación de la demanda, y hasta el cumplimiento de la sentencia definitiva (Art. 88 del Código General del Proceso) así como sus respectivos intereses moratorios, sumas que deben ser canceladas dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento (inciso 2 del artículo 431 ibidem).

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notificar de ésta providencia a la parte demandada, en la forma que establecen los artículos 290, 291, 292 y 293 del C. G. del P., indicándole que se le concede el término de cinco (5) para que pague la obligación, o en su defecto de diez (10) para que proponga excepciones de mérito (artículo 442), términos que corren en forma conjunta.

NOTIFÍQUESE,

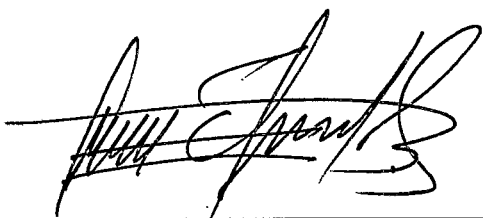

JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

NOTIFICACION PERSONAL
EJECUTIVO SINGULAR

En Bogotá, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), debidamente autorizado por la Secretaria del Juzgado, NOTIFIQUE PERSONALMENTE al(a) Señor(a) José Eduardo Sánchez Rodríguez identificado(a) con la C. de C. No. 19.083.212 expedida en Bogotá, en su condición de demandado(a), el contenido del auto de MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 28 de abril de 2016, advirtiéndole que dispone de un término de cinco (5) días para cancelar la suma de dinero por la cual se le ejecuta y cinco (5) días más para que proponga excepciones. Enterado(a) firma como aparece.

El Notificado,



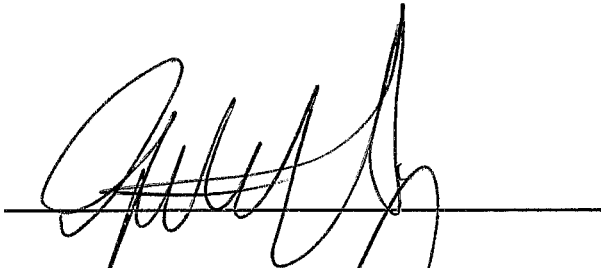
TEL. 3204938999

CEL.

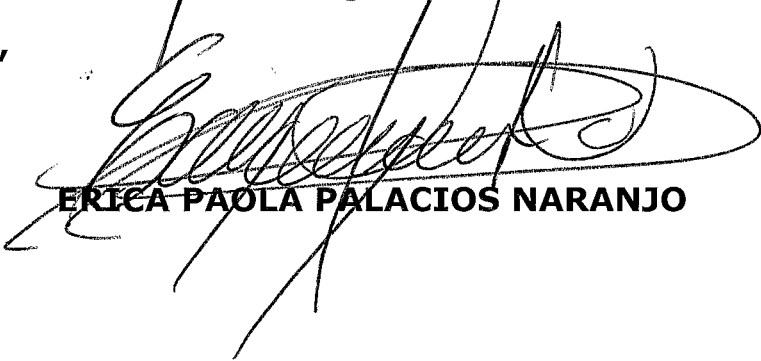
E-MAIL.

DIRECCIÓN cl. 83 # 95 D04 B19 A6 Apt 109

Quien Notifica,



La Secretaria,



ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Bogotá, 15 de Diciembre de 2016



Guia No...238734

40

32

Respetuosamente al Señor(a) Juez 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 238734 del 12 de Diciembre de 2016 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **14 de Diciembre del 2016** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-0169

De: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I PH **contra** LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ - AEELA SANCHEZM RODRIGUEZ - JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ

Destinatario: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ

Dirección de destino: CALLE 83 # 95D-04 BLOQUE A6 APTO 109

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: MARTHA LUCIA ORTEGA

Identificado con la C.C. o Placa No. : 41.783.243

Fecha realizada la gestión: 14 de Diciembre del 2016

Teléfono: .

Hora: 11:30

Esta Certificación se expide a los 15 días del mes de Diciembre del 2016



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

24

**JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ**

**CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 16
Bogotá D. C.**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
PERSONAL
(ART. 291 DEL C.G.P)**

Señor (a): LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.

Dirección: CALLE 83 No. 95 D- 04 Bloque A6 Apto 109

**AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y
B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.**

La Ciudad: BOGOTÁ

**No. Proceso: 2016-0169 Naturaleza del Proceso Ejecutivo Singular de
Mínima Cuantía de la AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS
ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.**

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 28 DE ABRIL DE 2016.

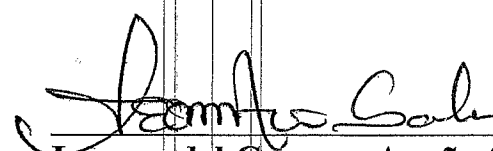
Mandamiento de Pago XXXX Admite demanda _____ Ordena

**Demandante: AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE
LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
BOCHICA I P.H. contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ
RODRIGUEZ, AEELA SÁNCHEZM RODRIGUEZ y JORGE
ARMANDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.**

Sírvase comparecer a este despacho con el fin que dentro de los
CINCO (5) XXX, DIEZ (10) -----, TREINTA (30) _____,
días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a
viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el
indicado proceso.

Secretario

Parte Interesada


Leonor del Carmen Acuña Salazar

CC. No. 51763.108 de Bogotá

TP. No. 70.215 del C. S. de la J

Acuerdo 2255 de 2003



22



Respetuosamente al Señor(a) Juez 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 238735 del 12 de Diciembre de 2016 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **14 de Diciembre del 2016** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-0169

De: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I PH **contra** LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ - AEELA SANCHEZM RODRIGUEZ - JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ

Destinatario: ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ

Dirección de destino: CALLE 83 # 95D-04 BLOQUE A6 APTO 109

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: MARTHA LUCIA ORTEGA

Identificado con la C.C. o Placa No. : 41.783.243

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: 14 de Diciembre del 2016

Hora: 11:30

Esta Certificación se expide a los 15 días del mes de Diciembre del 2016



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

42

**JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 16
Bogotá D. C.**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
PERSONAL
(ART. 291 DEL C.G.P)**

Señor (a): ADELA SÁNCHEZ RODRIGUEZ.

Dirección: CALLE 83 No. 95 D- 04 Bloque A6 Apto 109

**AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y
B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.**

La Ciudad: BOGOTÁ

**No. Proceso: 2016-0169 Naturaleza del Proceso Ejecutivo Singular de
Mínima Cuantía de la AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS
ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.**

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 28 DE ABRIL DE 2016.

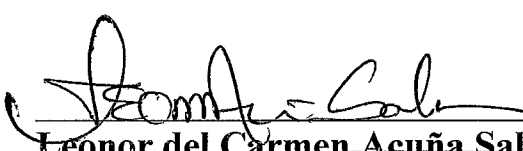
Mandamiento de Pago XXXX Admite demanda _____ Ordena

**Demandante: AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE
LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
BOCHICA I P.H. contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ
RODRIGUEZ, AEELA SÁNCHEZM RODRIGUEZ y JORGE
ARMANDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.**

Sírvase comparecer a este despacho con el fin que dentro de los
CINCO (5) XXX, DIEZ (10) -----, TREINTA (30) _____,
días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a
viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el
indicado proceso.

Secretario

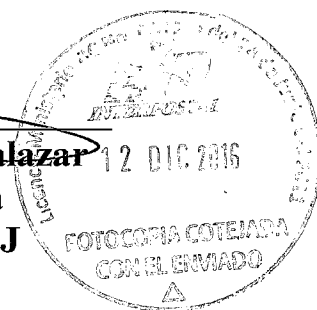
Parte Interesada


Leonor del Carmen Acuña Salazar

CC. No. 51.763.108 de Bogotá

TP. No. 70.215 del C. S. de la J

Acuerdo 2255 de 2003





Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NTL: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 238736

FECHA DE ENVIO

12

12

2016

NOMBRE Juzgado 40 civil municipal de oralidad

DIRECCIÓN K 10 N° 14-33 piso 16 Bogotá

NOMBRE Jorge Armando Sanchez Rodriguez

DIRECCIÓN Calle 83 N° 95D 04 Bloque A6 APTO 109

Agrupación COPROPIETARIOS ZONAS A Y B CONJUNTO

Residencial BOCHICA I PH Bogotá

Artículo

291 C6P

OFICIO

PROCESO No.

2016-0169

ANEXOS
DEMANDA

AUTO ADMISORIO

MANDAMIENTO DE PAGO

Fecha Autos

Asesor

40

Enviado por Leonor del Momen Acuña

7500R:

Recibido a Satisfacción por

MOTIVO DE DEVOLUCION

- ☐ No existe Dirección
- ☐ Dirección Incompleta
- ☐ Traslado Destinatario
- ☐ Destinatario desconocido
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empresa se traslado
- ☐ Se rehusaron
- ☐ Otros

Martha Lucia Ortega,

C.C. 41.783.243

Teléfono

Fecha

14

12

016

HORA

11:36

BOGOTÁ

BOGOTÁ

Av. Jiménez No. 9-43 - Oficina 314 - Telefax: 281 17 04 - 334 70 22 - Cel: 313 236 99 62 - www.interpostalnotificaciones.com

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT: 19.461.318-3 - CEL: 312 330 44 92

28

que con la Guía No. 238736 del 12 de Diciembre de 2016 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado 14 de Diciembre del 2016 dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-0169

Re: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I PH contra LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ - AEELA SANCHEZM RODRIGUEZ - JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ

Destinatario: JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ

Dirección de destino: CALLE 83 # 95D-04 BLOQUE A6 APTO 109

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: MARTHA LUCIA ORTEGA

Identificado con la C.C. o Placa No. : 41.783.243

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: 14 de Diciembre del 2016

Hora: 11:36

Esta Certificación se expide a los 16 días del mes de Diciembre del 2016

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

30

**JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ**

**CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 16
Bogotá D. C.**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
PERSONAL
(ART. 291 DEL C.G.P)**

Señor (a): JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.

Dirección: CALLE 83 No. 95 D- 04 Bloque A6 Apto 109

**AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y
B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.**

La Ciudad: BOGOTÁ

**No. Proceso: 2016-0169 Naturaleza del Proceso Ejecutivo Singular de
Mínima Cuantía de la AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS
ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.**

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 28 DE ABRIL DE 2016.

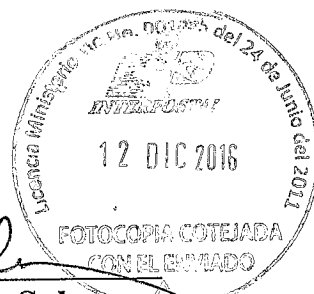
Mandamiento de Pago XXXX Admite demanda _____ Ordena

**Demandante: AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE
LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
BOCHICA I P.H. contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ
RODRIGUEZ, AEELA SÁNCHEZM RODRIGUEZ y JORGE
ARMANDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.**

Sírvase comparecer a este despacho con el fin que dentro de los
CINCO (5) XXX, DIEZ (10) -----, TREINTA (30) _____,
días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a
viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el
indicado proceso.

Secretario

Parte Interesada



Leonor del Carmen Acuña Salazar

CC. No. 51.763.108 de Bogotá

TP. No. 70.215 del C. S. de la J

31

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



Señor:

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.

CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 16

La Ciudad

E.

S.

D.

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 2016-0169

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.

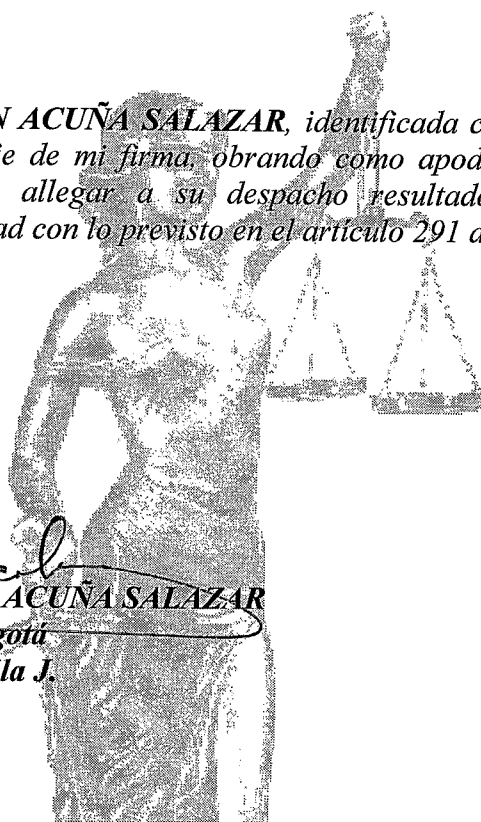
DEMANDADO: LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SÁNCHEZ RODRIGUEZ y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ..

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, identificada civil y profesionalmente del modo como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada judicial de la parte demandante, me permito allegar a su despacho resultado de notificación de los demandados de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del C.G.P, con visita la cual fue positiva.

Atentamente.


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51'763.108 de Bogotá
T.P. No 70.215 del C.S. de la J.

e.g.



RESPONSE RECIBIDA

2017 ENE 27 A 10:11

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL

0000721

22

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No.2016-0169

Inter:1022

Téngase por notificado al demandado **LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** de manera personal del mandamiento de pago en su contra, tal y como obra a folio (21), quien dentro del término legal guardó silencio.

De otra parte y revisadas las diligencias vistas a folios (25 a 30) tendientes a la notificación de que trata el artículo 291 del C.G. del P., a la parte demandada, observa este Despacho que las mismas no pueden ser tenidas en cuenta, toda vez no se indicó de manera correcta el nombre y apellido de una de las demandadas.

Razón por lo cual se conmina a la parte interesada a fin de que proceda nuevamente a realizar las respectivas diligencias de notificación a la pasiva, teniendo en cuenta para ello lo aquí enunciado.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>032</u> Hoy <u>9 FEB. 2017</u>	
Secretaría	

p.f.

103

**JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA**

CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 16

Bogotá D. C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
PERSONAL
(ART. 291 DEL C.G.P)**

Señor (a): JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.

Dirección: CALLE 83 No. 95 D- 04 Bloque A6 Apto 109

**AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y
B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.**

La Ciudad: BOGOTÁ

**No. Proceso: 2016-0169 Naturaleza del Proceso Ejecutivo Singular de
Mínima Cuantía de la AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS
ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.**

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 28 DE ABRIL DE 2016.

Mandamiento de Pago XXXX Admite demanda _____ Ordena

**Demandante: AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE
LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
BOCHICA I P.H. contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ
RODRIGUEZ, AEELA SÁNCHEZM RODRIGUEZ y JORGE
ARMANDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.**

Sírvase comparecer a este despacho con el fin que dentro de los
CINCO (5) XXX, DIEZ (10) -----, TREINTA (30) _____,
días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a
viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el
indicado proceso.

Secretario

Parte Interesada


Leonor del Carmen Acuña Salazar
CC. No. 51.763.108 de Bogotá
TP. No. 70.215 del C. S. de la J

34

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA**

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017)
2016-0169

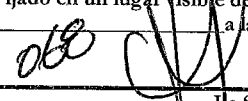
Inter. 1574

Agréguese la anterior citación aportada por la parte actora, a la cual, no se le dará trámite alguno, por cuanto la misma no se acompaña de documento que acredite su entrega a su destinatario.

NOTIFIQUESE,

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JIDC

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.	
	9 MAR. 2017
La Secretaria	

Fecha Recolección 14-06-17	top-express Cra. 16 N° 68 - 36 PBX: +57(1) 7467140 • FAX: +57(1) 7457141 info@top-express.net LIC. MIN. TIN 1313 de 19/06/2014	Guía Número 0100006187
Remitente: Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Fecha de entrega	Hora de entrega ☐ a.m. ☐ p.m.
☐ 315 ☐ 320 RAD No. ART 291 C.G.P. 2016-00169	Destinatario ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ	FACTURACIÓN 35
Dice Contener ☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago	Dirección Calle 83 No 95 D - 04 Bloque A6 Apto 109	
Enviado por Tel:	Recibido Por: Luis Sanchez ciudad: BOGOTÁ	
Punto de Recepción: Valor: 7000	C.C. Tel: Fecha: 17 JUN. 2017	

Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2016 - 00169

Destinatario: **JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**

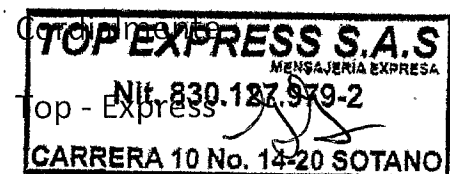
Dirección: Calle 83 No. 95 D 04 Bloq A6 Apto 109 Agrupación de Copropietarios de las zonas A y B Del Conjunto Residencial BOCHICA 1 P.H. Bogotá D.C.

Demandante: **Agrupación de Copropietarios de las zonas A y B Del Conjunto Residencial BOCHICA 1 P.H. Bogotá D.C.**

Demandados: **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**

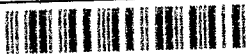
Esta notificación personal, la recibió el Señor Luis Sánchez , y nos confirma que si conocen a la Persona a notificar y le harán entrega del correo personalmente.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.



TOP EXPRESS S.A.S | Celular. 314 350 7786
E-mail: administracionbogctro@top-express.net
Bogotá D.C. / Colombia

www.top-express.net

Fecha Recolección 16 JUN 17		 Cra. 16 N° 68 - 36 PBX: +57(1) 7467140 • FAX: +57(1) 7457141 info@top-express.net LIC. MIN. TIN 1313 de 19/06/2014		Guía Número  0100006187	
Remitente: JORGE 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORILLAS de Bogotá		Día de entrega		Hora de entrega ☐ a.m. ☐ p.m.	
☐ 315 ☐ 320 RAD No. ART 211 C.G.P 2016-00169		Destinatario ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ			
Dirección ☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago Calle 83 No 95 D-04 BLOQUE A6 Apto 109 ciudad: BOGOTÁ		Dirección Calle 83 No 95 D-04 BLOQUE A6 Apto 109 ciudad: BOGOTÁ		Entregado ☐ Rechazado ☐ Dir. no existe ☐ Cerrado ☐ Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐	
Enviado por		Recibido Por:			
Punto de Recepción:		C.C.			
Valor: 7000		Tel:			
		Fecha:			

ORIGEN 2ª COPIA

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART. 291 DEL C.G.P)

Señor (a): JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ
Dirección: CALLE 83 No. 95 D- 04 Bloque A6 Apto 109
AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.
La Ciudad: BOGOTÁ

No. Proceso: 2016-00169 Naturaleza del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de la AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 28 DE ABRIL DE 2016.

Mandamiento de Pago XXXX Admite demanda _____ Ordena

Demandante: AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H. contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SÁNCHEZ RODRIGUEZ y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.

Sírvase comparecer a este despacho con el fin que dentro de los CINCO (5) XXX, DIEZ (10) -----, TREINTA (30) _____, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Secretario

Parte Interesada

COTEJADO
 TOP EXPRESS S.A.S.
 MENSAJERIA EXPRESA
 Nit. 830.127.979 - 2
 16 JUN 2017
 Leonor del Carmen Salazar
 CARRERA 10 No. 14-56 OFC. 405
 CC. No. 51.763.108 de Bogotá
 TP. No. 70.215 del C. S. de la J

16 06 A Juzgado 40 municipal de Oralidad de Bogotá		top-express Cía. ID N° 68 - 36 PBX: +57(1) 7467140 • FAX: +57(1) 7457141 info@top-express.net LIC. MIN. TIN 1313 de 19/06/2014		Guía Número 0100006188	
Remitente: Juzgado 40 municipal de Oralidad de Bogotá		Día de entrega		Hora de entrega ☐ a.m. ☐ p.m.	
☐ 315 ☐ 320 RAD No. ART 291 C.G.P 2016-00169		Destinatario Jorge Armando Sanchez Rodriguez		Dirección Calle 83 No 95 D-04 Bloq A6 Apt 109	
Dice Contener ☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago		Recibido Por: Luis Sanchez		Ciudad: BOGOTÁ	
Enviado por Tel:		C.C. Tel: 3204938769		Entregado ☐ Rechazado ☐ Dir. no existe ☐ Cerrado ☐ Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐	
Punto de Recepción: Valor: 7000		Fecha:		17 JUN. 2017	

NOTIFICADO: Diez y siete (17) de JUNIO de 2017.

Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2016 - 00169

Destinatario: **ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ**

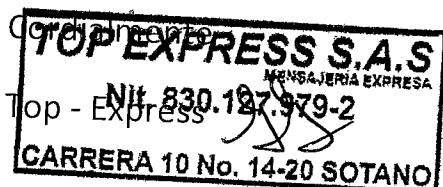
Dirección: Calle 83 No. 95 D 04 Bloq A6 Apto 109 Agrupación de Copropietarios de las zonas A y B Del Conjunto Residencial BOCHICA 1 P.H. Bogotá D.C.

Demandante: **Agrupación de Copropietarios de las zonas A y B Del Conjunto Residencial BOCHICA 1 P.H. Bogotá D.C.**

Demandados: **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**

Esta notificación personal, la recibió el Señor Luis Sanchez , y nos confirma que si conocen a la Persona a notificar y le harán entrega del correo personalmente.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.



TOP EXPRESS S.A.S.

Celular. 314 350 7786
 E-mail: administracionbogotro@top-express.net
 Bogotá D.C. / Colombia

Fecha Recolección 16 JUN 2017	top-express NIT. 830.127.979-2	Cra. 16 N° 68 - 36 PBX: +57(1) 7467140 • FAX: +57(1) 7457141 info@top-express.net LIC. MIN. TIN 1313 de 19/06/2014	Guía Número 0100006188
Remitente: Jorge Armando 40 municipal de calidad de Bogotá	Día de entrega	Hora de entrega ☐ a.m. ☐ p.m.	
☐ 315 ☐ 320 RAD No. ART 291 P.G.P 2016-00169	Destinatario Jorge Armando Sanchez Rodriguez		
Dice Contener ☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago	Dirección Calle 83 No 95 D-04 Bloque A6 Apto 109 Ciudad: BOGOTÁ		
Enviado por Tel:	Recibido Por:	Entregado ☐ Rechazado ☐ Dir. no existe ☐ Cerrado ☐ Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐	
Punto de Recepción: Valor: 7000	C.C. Tel:	Fecha:	

ORIGEN 2ª COPIA

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION
PERSONAL
(ART. 291 DEL C.G.P)**

Señor (a): ADELA SÁNCHEZ RODRIGUEZ
Dirección: CALLE 83 No. 95 D- 04 Bloque A6 Apto 109
AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.
La Ciudad: BOGOTÁ

No. Proceso: 2016-00169 Naturaleza del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de la AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 28 DE ABRIL DE 2016.

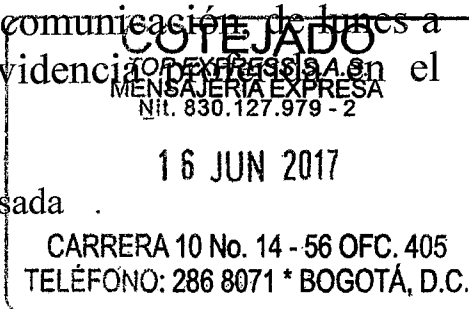
Mandamiento de Pago XXXX Admite demanda _____ Ordena

Demandante: AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H. contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SÁNCHEZ RODRIGUEZ y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.

Sírvase comparecer a este despacho con el fin que dentro de los CINCO (5) XXX, DIEZ (10) -----, TREINTA (30) _____, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia en el indicado proceso.

Secretario

Parte Interesada



Leonor del Carmen Acuña Salazar
CC. No. 51.763.108 de Bogotá
TP. No. 70.215 del C. S. de la J

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



43

Señor:

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D. C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2016-0169

DE: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P-H

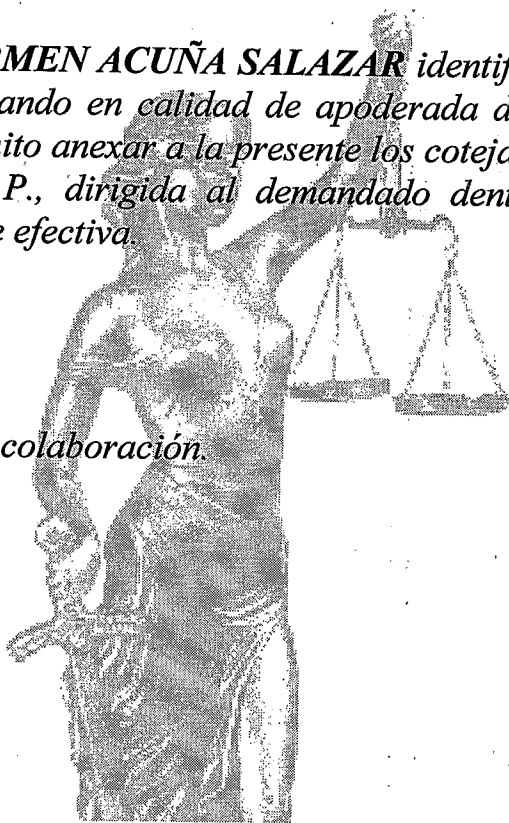
CONTRA: JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ Y OTROS

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, con todo respeto me permito anexar a la presente los cotejados de notificación del Art. 291 del C. G. P., dirigida al demandado dentro del proceso de la referencia, la cual fue efectiva.

Adjunto en 8 folios

Agradezco su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE:



CORRESPONDENCIA RECIBIDA

2017 AGO 14 A 9:01

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

001608


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51 763 108 de Bogotá
T.P. No 70215 del C.S. de la J

*Recibido y se agradece
sim 292.*

FEBRERO 15 DE 2018. Al Despacho del señor Juez en la fecha informando que ha transcurrido un término prudencial, sin que se hubiese dado el trámite correspondiente a fin de que el proceso se encuentre notificado a la parte pasiva y/o con sentencia. Sírvasse proveer.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

45

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

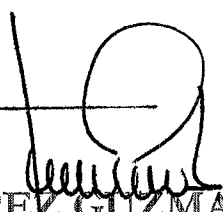
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

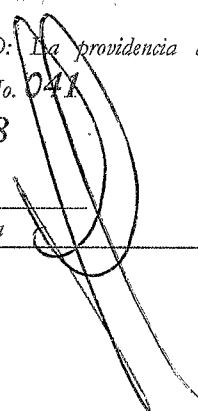
Teniendo en cuenta que la parte actora no ha realizado las diligencias necesarias para dar impulso al presente asunto, realizando las actuaciones tendientes a fin de llevar a cabo la notificación a la parte demandada, se le **REQUIERE** para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, proceda a evacuar las cargas procesales que le corresponde.

Lo anterior so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral primero artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es
notificada por anotación en ESTADO No. 041
Hoy 20 de febrero de 2018


Secretaría

p.f.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



46

Señor:

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00169

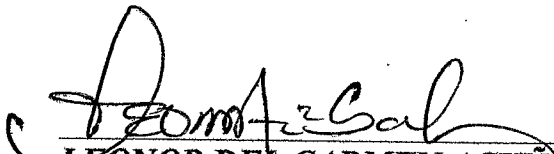
DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.

DEMANDADO: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, con todo respeto me permito adjuntar original del cotejado de la demanda y mandamiento de pago Art. 292 a los demandados ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, notificación que fue positiva, para que su Honorable despacho se sirva contabilizar los términos y se continúe con el trámite del proceso.

Agradezco su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE:


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
~~C.C. No 51 763 108 de Bogotá~~
T.P. No 70215 del C.S. de la J
L.A.

ENTREGADO 09 MAR 2018

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA		DESTINO BOGOTA - BOGOTA		FECHA 2018-02-22	HORA 11:45:29	Res. 0636 de Abril 17 de 2015 NIT.900.310.856-2 RPOSTAL 0389 MINTIC		Guía No. 16231480093	
DE: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C						PARA: JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ			
Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 # 14 33 PISO 16 DE LAS ZONAS A Y B DEL CONUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1						Direccion: CP: [111021]CALLE 83 NO 95 D 04 BLOQUE A6 APTO 109 AGRUPACION DE COPROPIETARIOS			
Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA						Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA			
Telefono: ---						Telefono: ---			
NIT-CC-Cod: ---						NIT-CC-Cod: ---			
CONTIENE: COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO						☐ Documento ☐ Caja ☐ Carta ☐ Notificacion ☐ Manila ☐ Paquete			
LARGO 1						ACRHO 1		ALTO 1	
PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades						Valor Declarado \$0.00			
Porcentaje Seguro \$0.00						Otros Valores \$0.00			
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO						Destinatario Desc ☐ No Hay Quien Reciba			
DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE						Direccion Incorrecta			
292 Notificacion 292						Traslado			
Ciudad: BOGOTA BOGOTA						Desocupado			
Juzgado: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA						Rehusado			
Deppto: CUNDINAMARCA						Otros			
Demandante: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 PH						Valor Total \$7,500.00			
Radicado: 2016 00169									
Naturaliza: EJECUTIVO SINGULAR									
Demandado: JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ									
Notificado: JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ									
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]						Usuario: publiclistico			

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Juzgado: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

Ciudad: Bogota - Bogota

Citado: Jorge Armando Sanchez Rodriguez

Ciudad: Bogota - Bogota

Demandante: Agrupacion De Copropietarios De Las Zonas A Y B Del Conjunto Residencial Bochica 1 Ph

Radicado: 2016 00169

Nombre Destinatario: Jorge Armando Sanchez Rodriguez

Contacto Destinatario:

Direccion Destinatario: Calle 83 No 95 D 04 Bloque A6 Apto 109 Agrupacion De Copropietarios De Las Zonas A Y B Del Conunto Residencial Bochica 1

Teléfono Destinatario:

No. Celular Destinatario:

Observaciones: 0 - Copia Informal De La Demanda Y Mandamiento De Pago

Fecha de Entrega: [] / [] / []

Observaciones: el día 06 Marzo del año 2018 en la direccion del destinatario segun el Codigo General del Proceso artículo 291 inciso 4.YA QUE EL DESTINATARIO SE NEGÓ A RECIBIR EL DOCUMENTO. Pronto envíos certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION.

La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 09 días del mes Marzo del año 2018

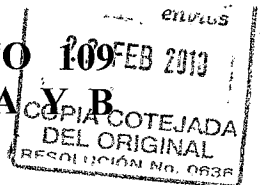
Firma		ORIGEN BOGOTA-BOGOTA		DESTINO BOGOTA - BOGOTA		FECHA 2018-02-22		HORA 11:45:29	
DE: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C						PARA: JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ			
Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 # 14 33 PISO 16 DE LAS ZONAS A Y B DEL CONUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1						Direccion: CP: [111021]CALLE 83 NO 95 D 04 BLOQUE A6 APTO 109 AGRUPACION DE COPROPIETARIOS			
Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA						Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA			
Telefono: ---						Telefono: ---			
NIT-CC-Cod: ---						NIT-CC-Cod: ---			
CONTIENE: COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO						☐ Documento ☐ Caja ☐ Carta ☐ Notificacion ☐ Manila ☐ Paquete			
LARGO 1						ACRHO 1		ALTO 1	
PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades						Valor Declarado \$0.00			
Porcentaje Seguro \$0.00						Otros Valores \$0.00			
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO						Destinatario Desc ☐ No Hay Quien Reciba			
DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE						Direccion Incorrecta			
292 Notificacion 292						Traslado			
Ciudad: BOGOTA BOGOTA						Desocupado			
Juzgado: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA						Rehusado			
Deppto: CUNDINAMARCA						Otros			
Demandante: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 PH						Valor Total \$7,500.00			
Radicado: 2016 00169									
Naturaliza: EJECUTIVO SINGULAR									
Demandado: JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ									
Notificado: JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ									
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]						Usuario: publiclistico			

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]



JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 16
NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART. 292 DEL C.G.P.)

Señor(a): **JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ.**
Dirección: **CALLE 83 No. 95 D – 04 BLOQUE A6 APTO 109**
AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B
DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.
Ciudad: Bogotá D.C.



No. Proceso: 2016-00169

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 28 DE ABRIL DE 2016

Mandamiento de Pago XXX Admite demanda _____ Ordena Citarlo
_____ o dispuso _____

Demandante: AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS
A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.

Demandado: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA
SANCHEZ RODRIGUEZ y JORGE ARMANDO SANCHEZ
RODRIGUEZ.

SE LE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERA
SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE
ENTREGA DEL PRESENTE AVISO.

Si con la presente notificación se debe surtir un traslado con entrega de
copias, se le hace saber que dispone de tres (3) días para retirarlas de la
secretaria de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a
correr el término respectivo. Dentro de este último podrá manifestar lo que
considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O
MANDAMIENTO DE PAGO.

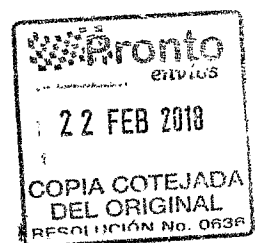
Anexo: Copia formal de la demanda XXX Mandamiento de pago XXX

Parte Interesada

Leonor del Carmen Acuña Salazar

CC. No. 51.763.108 de Bogotá
TP. No. 70.215 del C. S. de la J

Acuerdo 2255 de 2003



159
JURISDICCION CIVIL MUNICIPAL (MUNICIPAL)
Bohica 1, C. Abril veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016)
Proceso No. 2016 169

Inter 0521

como quiera que la apoderada de la parte demandante suban los
requisitos exigidos por el Despacho mediante providencia del 19 de
abril de 2016, que la presente demanda EJECUTIVA
SINGULAR DE MINIMA reúne las exigencias del Art. 82, 84 y
85 del Código General del Proceso, y el documento aportado
como base recaudo (certificación de cuotas de administración),
cumple los requisitos del artículo 422 del citado Código, este
juzgado:

RESUELVA:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago en favor de la
AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS
A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 -
PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de LUIS
EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍQUEZ, ADILA SÁNCHEZ
RODRÍQUEZ y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ
RODRÍQUEZ por las siguientes cantidades:

- Por la suma de \$310.000,00 M/cte. por concepto de treinta
cuotas de administración vencidas y no pagadas,
correspondiente a los meses de enero de 2008 hasta junio de
2010, a razón de \$13.000,00 cada una.
- Por la suma de \$423.000,00 M/cte. por concepto de quince
cuotas de administración vencidas y no pagadas,



15

correspondiente a los meses de julio de 2010 hasta septiembre de 2011, a razón de \$28.000,00 cada una.

- Por la suma de \$495.000.00 M/cte., por concepto de quince cuotas de administración vencidas y no pagadas, correspondiente a los meses de octubre de 2011 hasta diciembre de 2012, a razón de \$33.000,00 cada una.
- Por la suma de \$544.500.00 M/cte., por concepto de quince cuotas de administración vencidas y no pagadas, correspondiente a los meses de enero de 2013 hasta marzo de 2014, a razón de \$36.300,00 cada una.
- Por la suma de \$495.300.00 M/cte., por concepto de trece cuotas de administración vencidas y no pagadas, correspondiente a los meses de abril de 2014 hasta abril de 2015, a razón de \$38.100,00 cada una.
- Por la suma de \$400.000.00 M/cte., por concepto de ocho cuotas de administración vencidas y no pagadas, correspondiente a los meses de mayo de 2015 hasta diciembre de 2015, a razón de \$50.000,00 cada una.
- Por la suma de \$150.000.00 M/cte., por concepto de la cuota extraordinaria de administración vencida y no pagada, correspondiente al mes de abril de 2012.
- Por la suma de \$28.000.00 M/cte., por concepto de la multa vencida y no pagada con fecha de vencimiento 01 de marzo de 2012.



- 20
- Por la suma de \$66.000.00 M/cte., por concepto de dos multas vencidas y no pagadas con fecha de vencimiento 01 de abril de 2012.
 - Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la superintendencia financiera, sobre cada una de las cuotas enunciadas anteriormente vencidas y no pagadas desde sus fechas de exigibilidad, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
 - Por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, que se sigan causando desde la fecha de la presentación de la demanda, y hasta el cumplimiento de la sentencia definitiva (Art. 88 del Código General del Proceso) así como sus respectivos intereses moratorios, sumas que deben ser canceladas dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento (inciso 2 del artículo 431 ibidem).

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notificar de ésta providencia a la parte demandada, en la forma que establecen los artículos 290, 291, 292 y 293 del C. G. del P., indicándole que se le concede el término de cinco (5) para que pague la obligación, o en su defecto de diez (10) para que proponga excepciones de mérito (artículo 442), términos que corren en forma conjunta.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ



433

LS

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION
HECHA EN EL ESTADO No 039 FJADO HOY
A LA HORA DE LAS 8:A.M.
LA SECRETARIA,
ERICA PAOLA PALACIOS
NARANJO

29 ABR 2016

Pronto
envios
22 FEB 2013
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No 0822

Oficina
16
25

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo
Demandante AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandados LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.763.108 de Bogotá. Abogada titulada e inscrita con tarjeta profesional No. 70.215 del C.S.J. y obrando en calidad de apoderada del **AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL** y representado legalmente por la Administradora señora: **LUZ MARINA DEL SOCORRO GARAVITO TAPIA**, identificada con cédula de ciudadanía No 34.973.202. Persona Jurídica y Domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., y su representante legal también domiciliada en esta ciudad de Bogotá, De acuerdo al Poder conferido por medio del presente manifiesto a usted señor Juez que presento demanda ejecutiva Singular de Minima cuantía en contra de los Señores **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificados con cedula de ciudadanía N°19.083.212, N°51.740.616 y N°19.236.987 domiciliados y residenciados en esta Ciudad de Bogotá, propietarios del inmueble ubicado en la **Calle 83 # 95D-04 Bloque A6 Apto 109** de Bogotá, por las sumas de dineros que indicare en la parte petitoria de la demanda con fundamento en los siguientes:

HECHOS

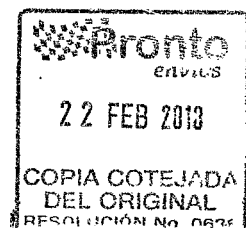
PRIMERO: Los Señores **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, de las condiciones civiles ya anotadas, son propietarios del inmueble ubicado en la **Calle 83 # 95D-04 Bloque A6 Apto 109** de Bogotá de la **AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL** como aparece en el certificado de tradición y libertad de Matrícula inmobiliaria **50C-782779** de esta ciudad.

SEGUNDO: Los demandados adeuda a la **AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL** las cuotas de administración desde el 1 de Enero de 2008 y hasta la fecha de presentación de la presente demanda, según certificación que anexo a la presente.

TERCERO: A pesar del requerimiento hecho al deudor/a para el pago de los dineros adeudados, estos no han sido cancelados por el deudor en mención.

CUARTO: La anterior obligación es **CLARA, EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE**.

Carrera 13 No 13-17 Of 703 341 14 86 Cel.(315)3274007 - 3114588050
abogadosromacu@hotmail.com Bogotá D.C.



LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



Handwritten signature/initials.

QUINTO: No se aporta a la presente certificado de interés por ser un hecho notorio de acuerdo a lo estipulado en el Art. 19 Ley 794 de Enero de 2003.

SEXTO: El administrador conforme lo establece la Ley 675 de 2001, en su Artículo 48, aporta la respectiva certificación de la obligación, la cual es contentiva del título base de la obligación.

PRETENSIONES

Solicito al señor Juez **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del **AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Representado legalmente por la Administradora señora: **LUZ MARINA DEL SOCORRO GARAVITO TAPIA** de las Condiciones civiles ya anotadas, y en contra de los señores **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ** de las Condiciones civiles ya anotadas, por las siguientes sumas de dinero.

PRETENSIÓN	F.INICIACION	AÑO	MES	V.CUOTA	FECHA VENC
1	1/1/2008	2008	ene-08	17,000	1-feb-08
2	2/1/2008	2008	feb-08	17,000	1-mar-08
3	3/1/2008	2008	mar-08	17,000	1-abr-08
4	4/1/2008	2008	abr-08	17,000	1-may-08
5	5/1/2008	2008	may-08	17,000	1-jun-08
6	6/1/2008	2008	jun-08	17,000	1-jul-08
7	7/1/2008	2008	jul-08	17,000	1-ago-08
8	8/1/2008	2008	ago-08	17,000	1-sep-08
9	9/1/2008	2008	sep-08	17,000	1-oct-08
10	10/1/2008	2008	oct-08	17,000	1-nov-08
11	11/1/2008	2008	nov-08	17,000	1-dic-08
12	12/1/2008	2008	dic-08	17,000	1-ene-09
13	1/1/2009	2009	ene-09	17,000	1-feb-09
14	2/1/2009	2009	feb-09	17,000	1-mar-09
15	3/1/2009	2009	mar-09	17,000	1-abr-09
16	4/1/2009	2009	abr-09	17,000	1-may-09
17	5/1/2009	2009	may-09	17,000	1-jun-09
18	6/1/2009	2009	jun-09	17,000	1-jul-09
19	7/1/2009	2009	jul-09	17,000	1-ago-09
20	8/1/2009	2009	ago-09	17,000	1-sep-09
21	9/1/2009	2009	sep-09	17,000	1-oct-09
22	10/1/2009	2009	oct-09	17,000	1-nov-09
23	11/1/2009	2009	nov-09	17,000	1-dic-09
24	12/1/2009	2009	dic-09	17,000	1-ene-10
25	1/1/2010	2010	ene-10	17,000	1-feb-10
26	2/1/2010	2010	feb-10	17,000	1-mar-10
27	3/1/2010	2010	mar-10	17,000	1-abr-10
28	4/1/2010	2010	abr-10	17,000	1-may-10
29	5/1/2010	2010	may-10	17,000	1-jun-10

Carrera 13 No 13-17 Of 703 341 14 86 Cel.(315)3274007 - 3114588050
 abogadosromacu@hotmail.com Bogotá D.C.

Pronto
 envíos
22 FEB 2013
 COPIA COTEJADA
 DEL ORIGINAL
 RESOLUCIÓN No 0826

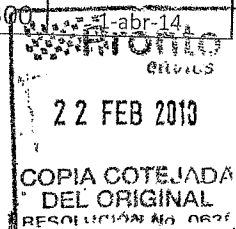
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



56

30	6/1/2010	2010	jun-10	17,000	1-jul-10
31	7/1/2010	2010	jul-10	28,000	1-ago-10
32	8/1/2010	2010	ago-10	28,000	1-sep-10
33	9/1/2010	2010	sep-10	28,000	1-oct-10
34	10/1/2010	2010	oct-10	28,000	1-nov-10
35	11/1/2010	2010	nov-10	28,000	1-dic-10
36	12/1/2010	2010	dic-10	28,000	1-ene-11
37	1/1/2011	2011	ene-11	28,000	1-feb-11
38	2/1/2011	2011	feb-11	28,000	1-mar-11
39	3/1/2011	2011	mar-11	28,000	1-abr-11
40	4/1/2011	2011	abr-11	28,000	1-may-11
41	5/1/2011	2011	may-11	28,000	1-jun-11
42	6/1/2011	2011	jun-11	28,000	1-jul-11
43	7/1/2011	2011	jul-11	28,000	1-ago-11
44	8/1/2011	2011	ago-11	28,000	1-sep-11
45	9/1/2011	2011	sep-11	28,000	1-oct-11
46	10/1/2011	2011	oct-11	33,000	1-nov-11
47	11/1/2011	2011	nov-11	33,000	1-dic-11
48	12/1/2011	2011	dic-11	33,000	1-ene-12
49	1/1/2012	2012	ene-12	33,000	1-feb-12
50	2/1/2012	2012	feb-12	33,000	1-mar-12
51	3/1/2012	2012	mar-12	33,000	1-abr-12
52	4/1/2012	2012	abr-12	33,000	1-may-12
53	5/1/2012	2012	may-12	33,000	1-jun-12
54	6/1/2012	2012	jun-12	33,000	1-jul-12
55	7/1/2012	2012	jul-12	33,000	1-ago-12
56	8/1/2012	2012	ago-12	33,000	1-sep-12
57	9/1/2012	2012	sep-12	33,000	1-oct-12
58	10/1/2012	2012	oct-12	33,000	1-nov-12
59	11/1/2012	2012	nov-12	33,000	1-dic-12
60	12/1/2012	2012	dic-12	33,000	1-ene-13
61	1/1/2013	2013	ene-13	36,300	1-feb-13
62	2/1/2013	2013	feb-13	36,300	1-mar-13
63	3/1/2013	2013	mar-13	36,300	1-abr-13
64	4/1/2013	2013	abr-13	36,300	1-may-13
65	5/1/2013	2013	may-13	36,300	1-jun-13
66	6/1/2013	2013	jun-13	36,300	1-jul-13
67	7/1/2013	2013	jul-13	36,300	1-ago-13
68	8/1/2013	2013	ago-13	36,300	1-sep-13
69	9/1/2013	2013	sep-13	36,300	1-oct-13
70	10/1/2013	2013	oct-13	36,300	1-nov-13
71	11/1/2013	2013	nov-13	36,300	1-dic-13
72	12/1/2013	2013	dic-13	36,300	1-ene-14
73	1/1/2014	2014	ene-14	36,300	1-feb-14
74	2/1/2014	2014	feb-14	36,300	1-mar-14
75	3/1/2014	2014	mar-14	36,300	1-abr-14

Carrera 13 No 13-17 Of 703 341 14 86 Cel.(315)3274007 - 3114588050
abogad@rem.acu@hotmail.com Bogotá D.C.



LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



25

76	4/1/2014	2014	abr-14	38,100	1-may-14
77	5/1/2014	2014	may-14	38,100	1-jun-14
78	6/1/2014	2014	jun-14	38,100	1-jul-14
79	7/1/2014	2014	jul-14	38,100	1-ago-14
80	8/1/2014	2014	ago-14	38,100	1-sep-14
81	9/1/2014	2014	sep-14	38,100	1-oct-14
82	10/1/2014	2014	oct-14	38,100	1-nov-14
83	11/1/2014	2014	nov-14	38,100	1-dic-14
84	12/1/2014	2014	dic-14	38,100	1-ene-15
85	1/1/2015	2015	ene-15	38,100	1-feb-15
86	2/1/2015	2015	feb-15	38,100	1-mar-15
87	3/1/2015	2015	mar-15	38,100	1-abr-15
88	4/1/2015	2015	abr-15	38,100	1-may-15
89	5/1/2015	2015	may-15	50,000	1-jun-15
90	6/1/2015	2015	jun-15	50,000	1-jul-15
91	7/1/2015	2015	jul-15	50,000	1-ago-15
92	8/1/2015	2015	ago-15	50,000	1-sep-15
93	9/1/2015	2015	sep-15	50,000	1-oct-15
94	10/1/2015	2015	oct-15	50,000	1-nov-15
95	11/1/2015	2015	nov-15	50,000	1-dic-15
96	12/1/2015	2015	dic-15	50,000	1-ene-16
97	C.E.			150,000	1-abr-12
98	Multa 09-2011	2012	1-mar-12	28,000	1-mar-12
99	Multa 01-2012	2012	1-abr-12	33,000	1-abr-12
100	Multa 03-2012	2012		33,000	
TOTAL A PAGAR				3,108,800	

101. Por los intereses moratorios causados y no cancelados sobre el valor de cada cuota vencida de administración y hasta cuando se verifique el pago total de la misma de acuerdo a lo ordenado por la Superintendencia Bancaria.

102. Por tratarse de una obligación de tracto sucesivo, conforme al orden legal vigente, solicito se libre mandamiento de pago por las cuotas que se causen y no se cancelen a partir de la presentación de la demanda y hasta que se haga efectivo el pago de las mismas

103. Como consecuencia de la pretensión anterior, solicito al mismo tiempo se sirva librar mandamiento de pago por los intereses de mora, que se causen y no se paguen de las cuotas de administración futuras, y hasta que se haga el pago total de la misma, esto según lo ordenado por la superintendencia Bancaria.

104. Por los gastos y costas procesales.

Manifiesto bajo la **GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que la **PROPIEDAD HORIZONTAL**, como lo es el **AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS**

Carrera 13 No 13-17 Of 703 341 14 86 Cel.(315)3274007 - 3114588050

abogadosremacu@hotmail.com Bogotá D.C.

22 FEB 2013

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0627

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



85

ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 – PROPIEDAD HORIZONTAL esta exento de pagar arancel judicial porque es una entidad sin ánimo de lucro y no declara renta, como dice el Artículo 5 inciso 3 de la Ley 1653 del 15 de Julio de 2013.

DERECHO

Invoco como normas aplicables los siguientes Art 680 y 779 del C.C. y en virtud del régimen de propiedad horizontal ley 675 del 3 de Agosto de 2001 y la ley 794 de enero 8 de 2003

CUANTÍA Y COMPETENCIA

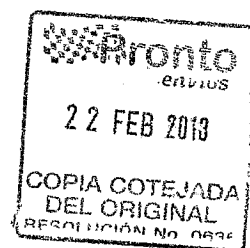
Es usted señor Juez competente. Por el domicilio del demandados, y la cuantía es **MÍNIMA** por tal motivo es usted señor Juez competente para conocer de este proceso.

ANEXOS

- 1.- Poder
- 2.- Copia de la demanda para el traslado a la demandada
- 3.- Copia de la demanda para el Archivo del Juzgado.
- 4.- Original de la certificación de la Obligación expedida por la Administradora
- 5.- Original del certificado de libertad de la demandada
- 6.- Copia Auténtica de la personería jurídica expedida por la alcaldía local de Suba
- 7.- Adjunto por separado medidas cautelares.

PETICION

Le pido respetuosamente al señor Juez se autorice expresamente al Señor **MIGUEL ANGEL MEJIA AVILA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá D. C. identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° **1.099.551.313**, al Doctor **JOSE OMAR ROMERO ARDILA**, mayor de edad, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía N° **3.207.766** con tarjeta profesional N° **45.097** del C. S. de la J., y al señor **JOSE MIGUEL ACUÑA GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía N° **1.013.577.360**, para que en mi nombre y representación revise el proceso que cursa ante su Honorable Despacho Judicial, mire el expediente, solicite copias, retire oficios de embargo, retire demanda, títulos judiciales y en general todo lo que tenga que ver con el trámite del proceso.



LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



MS
50

PRUEBAS

Certificación original de la deuda expedida por el administrador y los demás documentos enunciados en el acápite de anexos en folios

NOTIFICACIONES

A los señores **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ** en la Calle 83 # 95D – 04 Bloque A6 Apto 109 de la AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 – PROPIEDAD HORIZONTAL, de esta ciudad de Bogotá D.C.

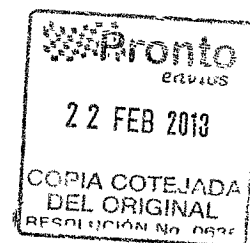
La administradora señora: **LUZ MARINA DEL SOCORRO GARAVITO TAPIA** en la Calle 83 # 95-34 Oficina de Administración de esta ciudad de Bogotá D.C.

A la suscrita se le puede Notificar en la carrera 13 No 13-17 Of. 703 de Bogotá D.C.

Atentamente


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51 763 108 de BTA
T.P. No 70215 del C. S. de la J.

Carrera 13 No 13-17 Of 703 341 14 86 Cel.(315)3274007 - 3114588050
abogadosromicu@hotmail.com Bogotá D.C.



ENTREGADO 09 MAR 2018

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA	FECHA 2018-02-22	HORA 11:47:56	Res. 0636 de Abril 17 de 2015 Nit.900.310.856-2 RPOSTAL 0389 MINTIC	
DE: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C		PARA: ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ		Guia No. 16231510093	
Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 16 [AS A Y B CON RESID BOCHICA 1 PH [111021]		Direccion: CP: [111021]CALLE 83 NO 95 D 04 BLOQUE A6 APTO 109 AGRUPACION DE COOP DE LAS ZO			
Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA		Ciudad - Pais BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA		BOGOTA - FC Nit.900.310.856-2 Calle 48 No 73 49 Of 202 www.prontoenvios.com.co	
Telefono: ---		Nir-CC-Cod: ---			
CONTIENE: COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO		☐ Documento ☐ Caja ☐ Carta ☐ Notificacion ☐ Manila ☐ Paquete		LARGO 1 ANCHO 1 ALTO 1 PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades Valor Declarado \$0.00	
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		292 Notificacion 292 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depos: CUNDAIMARCA Demandante: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE BOCHICA 1 PH Radicado: 2016 00169 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Notificado: ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)		Destinatario Desc ☐ No Hay Quien Reciba Direccion Incorrecta ☐ Destinatario Desc ☐ No Hay Quien Reciba Traslado ☐ Desocupado ☐ Refusado ☐ Otros		Otros Valores \$0.00 Porcentaje Seguro \$0.00 Valor Total \$7,500.00	

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Juzgado: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
Ciudad: Bogota - Bogota
Citado: Adela Sanchez Rodriguez
Ciudad: Bogota - Bogota
Demandante: Agrupacion De Copropietarios De Las Zonas A Y B Del Conjunto Residencial Bochica 1 Ph
Radicado: 2016 00169

Nombre Destinatario: Adela Sanchez Rodriguez
Contacto Destinatario:
Direccion Destinatario: Calle 83 No 95 D 04 Bloque A6 Apto 109 Agrupacion De Coop De Las Zonas A Y B
Con Resid Bochica 1 Ph [111021]
Telefono Destinatario:
No. Celular Destinatario:
Observaciones: 0 - Copia Informal De La Demanda Y Mandamiento De Pago
Fecha de Entrega: [] / [] / []
Observaciones: el dia 06 Marzo del año 2018 en la direccion del destinatario segun elCodigo General del
Proceso artículo 291 inciso 4.YA QUE EL DESTINATARIO SE NEGÓ A RECIBIR EL DOCUMENTO. Pronto
envíos certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION.
La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 09 dias del mes Marzo del año 2018
Ato x Ato *Porteria No Recibe Administracion No Hay a Hacerse*

Firma Ato x Ato	ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA	FECHA 2018-02-22	HORA 11:47:56	Res. 0636 de Abril 17 de 2015 Nit.900.310.856-2 RPOSTAL 0389 MINTIC	
DE: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C		PARA: ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ		Guia No. 16231510093		
Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 16 NAS A Y B CON RESID BOCHICA 1 PH [111021]		Direccion: CP: [111021]CALLE 83 NO 95 D 04 BLOQUE A6 APTO 109 AGRUPACION DE COOP DE LAS ZO				
Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA		Ciudad - Pais BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA		BOGOTA - FC Nit.900.310.856-2 Calle 48 No 73 49 Of 202 www.prontoenvios.com.co		
Telefono: ---		Nir-CC-Cod: ---				
CONTIENE: COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO		☐ Documento ☐ Caja ☐ Carta ☐ Notificacion ☐ Manila ☐ Paquete		LARGO 1 ANCHO 1 ALTO 1 PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades Valor Declarado \$0.00		
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		292 Notificacion 292 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depos: CUNDAIMARCA Demandante: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE BOCHICA 1 PH Radicado: 2016 00169 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Notificado: ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ		
NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)		Destinatario Desc ☐ No Hay Quien Reciba Direccion Incorrecta ☐ Destinatario Desc ☐ No Hay Quien Reciba Traslado ☐ Desocupado ☐ Refusado ☐ Otros		Otros Valores \$0.00 Porcentaje Seguro \$0.00 Valor Total \$7,500.00		

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Se deja Bajo puerta se Pasa



AB

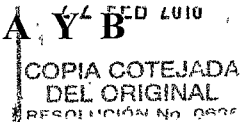
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 16
NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART. 292 DEL C.G.P.)

Señor(a): ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ.

Dirección: CALLE 83 No. 95 D – 04 BLOQUE A6 APTO 109

**AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B
DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.**

Ciudad: Bogotá D.C.



No. Proceso: 2016-00169

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 28 DE ABRIL DE 2016

**Mandamiento de Pago XXX Admite demanda _____ Ordena Citarlo
_____ o dispuso _____**

**Demandante: AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS
A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.**

**Demandado: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA
SANCHEZ RODRIGUEZ y JORGE ARMANDO SANCHEZ
RODRIGUEZ.**

**SE LE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERA
SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE
ENTREGA DEL PRESENTE AVISO.**

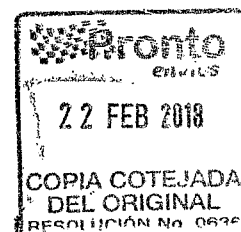
Si con la presente notificación se debe surtir un traslado con entrega de copias, se le hace saber que dispone de tres (3) días para retirarlas de la secretaria de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a correr el término respectivo. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

**PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O
MANDAMIENTO DE PAGO.**

Anexo: Copia formal de la demanda XXX Mandamiento de pago XXX

Parte Interesada

Leonor del Carmen Acuña Salazar
CC. No. 51.763.108 de Bogotá
TP. No. 70.215 del C. S. de la J



Acuerdo 2255 de 2003

L.A.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ
BOGOTÁ D.C., Abril veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018)
Procedencia No. 2018-169

Auto No. 0251

como quiera que la apoderada de la parte demandante aportando los
requisitos exigidos por el Despacho mediante providencia del 14 de
Abril de 2018, que la presente demanda **RECURSIVA**
ANULAR DE MINIMA reúne las exigencias del Art. 82, 84 y
86 del Código General del Proceso, y el documento aportado
como base recaudo (certificación de cuotas de administración),
cumple los requisitos del artículo 422 del citado Código, por lo
que se

RESOLUTO

PRIMERO: Líbrar Mandamiento de Pago en favor de la
AGROPACION DE COPROPETARIOS DE LAS ZONAS
A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL NOCTICA 1 -
PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de LUIS
EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ / ADILA SANCHEZ
RODRIGUEZ y JORGE ARMANDO SANCHEZ
RODRIGUEZ por las siguientes cantidades:

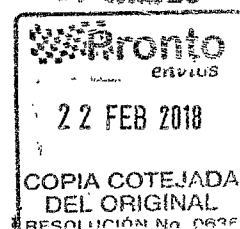
- Por la suma de \$310.000.000 M/ces. por concepto de treinta
cuotas de administración vencidas y no pagadas,
correspondiente a los meses de enero de 2008 hasta junio de
2010, a razón de \$10.000.000 cada una.
- Por la suma de \$420.000.000 M/ces. por concepto de quince
cuotas de administración vencidas y no pagadas.



28
63

correspondiente a los meses de julio de 2010 hasta septiembre de 2011, a razón de \$28.000,00 cada una.

- Por la suma de \$495.000,00 M/cte., por concepto de quince cuotas de administración vencidas y no pagadas, correspondiente a los meses de octubre de 2011 hasta diciembre de 2012, a razón de \$33.000,00 cada una.
- Por la suma de \$544.500,00 M/cte., por concepto de quince cuotas de administración vencidas y no pagadas, correspondiente a los meses de enero de 2013 hasta marzo de 2014, a razón de \$36.300,00 cada una.
- Por la suma de \$495.300,00 M/cte., por concepto de trece cuotas de administración vencidas y no pagadas, correspondiente a los meses de abril de 2014 hasta abril de 2015, a razón de \$38.100,00 cada una.
- Por la suma de \$400.000,00 M/cte., por concepto de ocho cuotas de administración vencidas y no pagadas, correspondiente a los meses de mayo de 2015 hasta diciembre de 2015, a razón de \$50.000,00 cada una.
- Por la suma de \$150.000,00 M/cte., por concepto de la cuota extraordinaria de administración vencida y no pagada, correspondiente al mes de abril de 2012.
- Por la suma de \$28.000,00 M/cte., por concepto de la multa vencida y no pagada con fecha de vencimiento 01 de marzo de 2012.



- 20
- Por la suma de \$66.000.00 M/cte., por concepto de dos multas vencidas y no pagadas con fecha de vencimiento 01 de abril de 2012.
 - Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la superintendencia financiera, sobre cada una de las cuotas enunciadas anteriormente vencidas y no pagadas desde sus fechas de exigibilidad, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
 - Por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, que se sigan causando desde la fecha de la presentación de la demanda, y hasta el cumplimiento de la sentencia definitiva (Art. 88 del Código General del Proceso) así como sus respectivos intereses moratorios, sumas que deben ser canceladas dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento (inciso 1 del artículo 10, ibidem).

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notificar de ésta providencia a la parte demandada, en la forma que establecen los artículos 290, 291, 292 y 293 del C. G. del P., indicándole que se le concede el término de cinco (5) para que pague la obligación, o en su defecto de diez (10) para que proponga excepciones de mérito (artículo 442), términos que corren en forma conjunta.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ



28
65

LS

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION

HECHA EN EL ESTADO No 031 FIJADO HOY

A LA HORA DE LAS 8:A.M.

LA SECRETARIA,

ERICA

PAOLA PALACIOS

NOTARIO

29 ABR 2016



CECOTEC DEL COMPLEJO TURISTICO DE LA ZONA A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICHO I PROPIEDAD HORIZONTAL



2/2
62

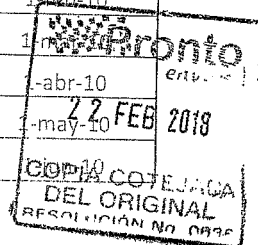
QUINTO: No se aporta a la presente certificado de interés por ser un hecho notorio de acuerdo a lo estipulado en el Art. 19 Ley 794 de Enero de 2003.

SEXTO: El administrador continúa en esta sede por Ley 671 de 2001, en su Artículo 48, aporta el respectivo certificado de la diligencia, la cual es contentiva del título de la propiedad.

PRETENSIONES

Solicito al señor Juez LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICHO I PROPIEDAD HORIZONTAL Representado legalmente por la señora MARINA DEL SOCORRO GARAVITO TAPIA de las Condiciones civiles ya anotadas, y en contra de los señores LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ de las Condiciones civiles ya anotadas por las siguientes sumas de dinero.

PRETENSION	FINICACION	AÑO	MES	V.CUOTA	FECHA VENC
1	1/1/2008	2008	ene-08	17,000	1-feb-08
2	2/1/2008	2008	feb-08	17,000	1-mar-08
3	3/1/2008	2008	mar-08	17,000	1-abr-08
4	4/1/2008	2008	abr-08	17,000	1-may-08
5	5/1/2008	2008	may-08	17,000	1-jun-08
6	6/1/2008	2008	jun-08	17,000	1-jul-08
7	7/1/2008	2008	jul-08	17,000	1-ago-08
8	8/1/2008	2008	ago-08	17,000	1-sep-08
9	9/1/2008	2008	sep-08	17,000	1-oct-08
10	10/1/2008	2008	oct-08	17,000	1-nov-08
11	11/1/2008	2008	nov-08	17,000	1-dic-08
12	12/1/2008	2008	dic-08	17,000	1-ene-09
13	1/1/2009	2009	ene-09	17,000	1-feb-09
14	2/1/2009	2009	feb-09	17,000	1-mar-09
15	3/1/2009	2009	mar-09	17,000	1-abr-09
16	4/1/2009	2009	abr-09	17,000	1-may-09
17	5/1/2009	2009	may-09	17,000	1-jun-09
18	6/1/2009	2009	jun-09	17,000	1-jul-09
19	7/1/2009	2009	jul-09	17,000	1-ago-09
20	8/1/2009	2009	ago-09	17,000	1-sep-09
21	9/1/2009	2009	sep-09	17,000	1-oct-09
22	10/1/2009	2009	oct-09	17,000	1-nov-09
23	11/1/2009	2009	nov-09	17,000	1-dic-09
24	12/1/2009	2009	dic-09	17,000	1-ene-10
25	1/1/2010	2010	ene-10	17,000	1-feb-10
26	2/1/2010	2010	feb-10	17,000	1-mar-10
27	3/1/2010	2010	mar-10	17,000	1-abr-10
28	4/1/2010	2010	abr-10	17,000	1-may-10
29	5/1/2010	2010	may-10	17,000	1-jun-10



LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



68

30	1/1/2010	2010	ene-10	27,000	1-jul-10
31	2/1/2010	2010	feb-10	28,000	1-ago-10
32	3/1/2010	2010	mar-10	28,000	1-sep-10
33	4/1/2010	2010	abr-10	28,000	1-oct-10
34	10/3/2010	2010	oct-10	28,000	1-nov-10
35	11/1/2010	2010	nov-10	28,000	1-dic-10
36	12/1/2010	2010	dic-10	28,000	1-ene-11
37	1/1/2011	2011	ene-11	28,000	1-feb-11
38	2/1/2011	2011	feb-11	28,000	1-mar-11
39	3/1/2011	2011	mar-11	28,000	1-abr-11
40	4/1/2011	2011	abr-11	28,000	1-may-11
41	5/1/2011	2011	may-11	28,000	1-jun-11
42	6/1/2011	2011	jun-11	28,000	1-jul-11
43	7/1/2011	2011	jul-11	28,000	1-ago-11
44	8/1/2011	2011	ago-11	28,000	1-sep-11
45	9/1/2011	2011	sep-11	28,000	1-oct-11
46	10/1/2011	2011	oct-11	33,000	1-nov-11
47	11/1/2011	2011	nov-11	33,000	1-dic-11
48	12/1/2011	2011	dic-11	33,000	1-ene-12
49	1/1/2012	2012	ene-12	33,000	1-feb-12
50	2/1/2012	2012	feb-12	33,000	1-mar-12
51	3/1/2012	2012	mar-12	33,000	1-abr-12
52	4/1/2012	2012	abr-12	33,000	1-may-12
53	5/1/2012	2012	may-12	33,000	1-jun-12
54	6/1/2012	2012	jun-12	33,000	1-jul-12
55	7/1/2012	2012	jul-12	33,000	1-ago-12
56	8/1/2012	2012	ago-12	33,000	1-sep-12
57	9/1/2012	2012	sep-12	33,000	1-oct-12
58	10/1/2012	2012	oct-12	33,000	1-nov-12
59	11/1/2012	2012	nov-12	33,000	1-dic-12
60	12/1/2012	2012	dic-12	33,000	1-ene-13
61	1/1/2013	2013	ene-13	36,300	1-feb-13
62	2/1/2013	2013	feb-13	36,300	1-mar-13
63	3/1/2013	2013	mar-13	36,300	1-abr-13
64	4/1/2013	2013	abr-13	36,300	1-may-13
65	5/1/2013	2013	may-13	36,300	1-jun-13
66	6/1/2013	2013	jun-13	36,300	1-jul-13
67	7/1/2013	2013	jul-13	36,300	1-ago-13
68	8/1/2013	2013	ago-13	36,300	1-sep-13
69	9/1/2013	2013	sep-13	36,300	1-oct-13
70	10/1/2013	2013	oct-13	36,300	1-nov-13
71	11/1/2013	2013	nov-13	36,300	1-dic-13
72	12/1/2013	2013	dic-13	36,300	1-ene-14
73	1/1/2014	2014	ene-14	36,300	1-feb-14
74	2/1/2014	2014	feb-14	36,300	1-mar-14
75	3/1/2014	2014	mar-14	36,300	1-abr-14

Carrera P... 17,000... 141,340... 114,330,50

Bronto
envios
22 FEB 2018
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0676

LEONOR DEL ROSARIO SALAZAR
ABOGADA TITULAR
D E D E N O C I V I L - P E N A L Y F A M I L I A



69

76	4/1/2014	2014	abr-14	38,100	1-may-14
77	5/1/2014	2014	may-14	38,100	1-jun-14
78	6/1/2014	2014	jun-14	38,100	1-jul-14
79	7/1/2014	2014	jul-14	38,100	1-ago-14
80	8/1/2014	2014	ago-14	38,100	1-sep-14
81	9/1/2014	2014	sep-14	38,100	1-oct-14
82	10/1/2014	2014	oct-14	38,100	1-nov-14
83	11/1/2014	2014	nov-14	38,100	1-dic-14
84	12/1/2014	2014	dic-14	38,100	1-ene-15
85	1/1/2015	2015	ene-15	38,100	1-feb-15
86	2/1/2015	2015	feb-15	38,100	1-mar-15
87	3/1/2015	2015	mar-15	38,100	1-abr-15
88	4/1/2015	2015	abr-15	38,100	1-may-15
89	5/1/2015	2015	may-15	50,000	1-jun-15
90	6/1/2015	2015	jun-15	50,000	1-jul-15
91	7/1/2015	2015	jul-15	50,000	1-ago-15
92	8/1/2015	2015	ago-15	50,000	1-sep-15
93	9/1/2015	2015	sep-15	50,000	1-oct-15
94	10/1/2015	2015	oct-15	50,000	1-nov-15
95	11/1/2015	2015	nov-15	50,000	1-dic-15
96	12/1/2015	2015	dic-15	50,000	1-ene-16
97	C.E.			150,000	1-abr-12
98	Multa 09-2012	2012	1-mar-12	28,000	1-mar-12
99	Multa 09-2012	2012	1-abr-12	33,000	1-abr-12
100	Multa 09-2012	2012		33,000	
TOTAL PAGOS				3,108,800	

101. Por los intereses moratorios causados y no cancelados sobre el valor de cada cuota vencida de administración y hasta cuando se verifique el pago total de la misma de acuerdo a lo ordenado por la Superintendencia Bancaria.

102. Por tratarse de una obligación de tracto sucesivo, conforme al orden legal vigente, solicito se libre mandamiento de pago por las cuotas que se causen y no se cancelen a partir de la presentación de la demanda y hasta que se haga efectivo el pago de las mismas

103. Como consecuencia de la preferencia anterior, solicito al mismo tiempo se sirva libre mandamiento de pago por los intereses de mora, que se causen y no se paguen de las cuotas de administración futuras, y hasta que se haga el pago total de las misma, esto según lo ordenado por la superintendencia Bancaria.

104. Por los gastos y costas procesales.

Manifiesto bajo juramento que la PROPIEDAD
HORIZONTAL, es de la propiedad de los PROPIETARIOS DE LAZAR
DEL ROSARIO SALAZAR
CALLE 4-84-60-10-11-311458805
E@h.com.com

22 FEB 2018
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0636

LEONOR GARCIA ARMEN GARCIA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL-PENAL Y DE FAMILIA



70

ZONAS A Y B DEL PLAN DE RESECCION ZONIFICA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de la ley 675 del 3 de Agosto de 2001 y la ley 1653 del 15 de Julio de 2003.

DERECHO

Invoco como normas aplicables las siguientes Art 880 y 779 del C.C. y en virtud del régimen de propiedad horizontal ley 675 del 3 de Agosto de 2001 y la ley 794 de enero 8 de 2003.

PLAZA Y CANTIA

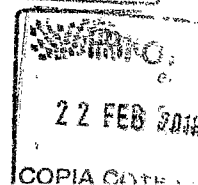
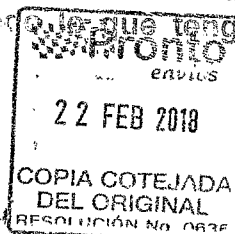
Es usted señor Juez competente por el domicilio del demandado, y la cuantía es **MÍNIMA** por tal motivo es usted señor Juez competente para conocer de este proceso.

ANEXOS

- 1.- Poder
- 2.- Copia de la demanda para el traslado a la demandada
- 3.- Copia de la demanda para el Archivo del Juez
- 4.- Original de la certificación de la Obligación expedida por la Administradora
- 5.- Original del certificado de libertad de la demandada
- 6.- Copia Auténtica de la cedula de ciudadanía e identificación por la Alcaldía local de Suba
- 7.- Adjunto por separado medidas cautelares.

PETICION

Le pido respetuosamente al señor Juez se refiera expresamente al Señor MIGUEL ANGEL VILLALBA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.099.551.313, al Doctor JOSE OMAR RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.207.766 con tarjeta profesional N° 45.097 del C. S. de la J., y al señor JOSE MIGUEL ACUÑA GUTIERREZ mayor de edad, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía N° 1.013.577.366, para que en mi nombre y representación revise el proceso que cursa ante su Honorable Despacho Judicial, mire el expediente, solicite copias, retire oficios de embargo, retire denuncia, títulos judiciales y en general todo lo que tenga que ver con el trámite del proceso.



LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA LEYUADA
DEPARTAMENTO DE DEFENSA FAMILIAR



Handwritten signature and initials.

PRUEBAS

Certificación original de la prueba expedida por el administrador y los demás documentos enunciados en el acápite de anexos en folios

NOTIFICACIONES

A los señores LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ en la Calle 53 # 95D - 04 Bloque A2 Apt. 102 de la AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL, de esta ciudad de Bogotá D.C.

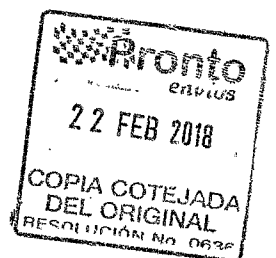
La administradora señora LUZ MARINA DEL SOCORRO GARAVITO TAPIA en la Calle 83 # 95-34 Oficina de Administración de esta ciudad de Bogotá D.C.

A la suscrita se le puede Notificar en la calle a 13 No 13-17 Of. 703 de Bogotá D.C.

Atentamente


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51 763 108 de B1A
T.P. No 70215 del C. S. de la J.

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No 0636



LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



Handwritten signature/initials.

Señor:

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00169

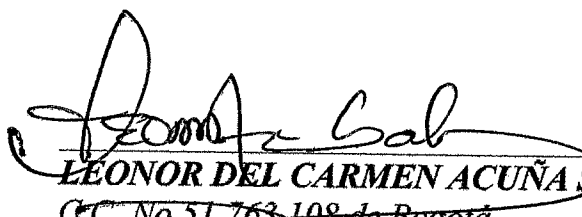
DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.

DEMANDADO: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, con todo respeto me permito adjuntar original del cotejado de la demanda y mandamiento de pago Art. 292 a los demandados ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, notificación que fue positiva, para que su Honorable despacho se sirva contabilizar los términos y se continúe con el trámite del proceso.

Agradezco su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE:


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51 763 108 de Bogotá
T.P. No 70215 del C.S. de la J
LA.

BOGOTÁ D.C. 2016 ABR - 3 A 9 53

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

015098

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

23

Bogotá D. C., Treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No.2016-0169

El presente pronunciamiento tiene por objeto decidir la procedencia de la ejecución en el proceso de la referencia conforme lo consagra el inciso segundo del artículo 440 del C. G. del P., en tanto que los demandados no se opusieron oportunamente a las pretensiones elevadas por la parte demandante.

La parte actora instauró demanda ejecutiva en contra de **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, a fin de obtener el pago por concepto de las cuotas de administración obrantes en el título ejecutivo aportado como base de la acción visto a folios (2 a 5) del expediente, así como por los intereses moratorios. Título ejecutivo consistente en un documento emitido en la forma dispuesta en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, por tanto del mismo se desprende, una obligación expresa, clara y actualmente exigible, conforme lo señala el artículo 422 del Código General del Proceso. Además que se trata de documento auténtico pues no fue tachado de falso y demostrado probatoriamente tacha alguna (Artículo 244 del C. G. del P.).

Por lo cual el demandante cumplió con la carga probatoria que le imponen los artículos 1757 del Código Civil y el artículo 167 del C. G. del P., para demostrar la existencia de la obligación a su favor y a cargo de la pasiva.

La parte demandada, se notificó por aviso conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C. G. del P. y de manera personal el señor **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, sin que pagará la obligación ni total ni parcialmente, ni presentara excepciones de mérito oportunamente, por lo cual estando acreditada la obligación a su cargo habrá de seguirse adelante con la ejecución, conforme lo consagra el inciso segundo del artículo 440 del C. G. del P., por lo cual el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Continuar la ejecución incoada por **AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO**

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

ABOGADA TITULADA

DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA

SEÑOR JUEZ 40 Civil Municipal

PROCESO No 2016-00169

DEMANDANTE: _____

DEMANDADO: _____

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Bogotá., identificada de modo como aparece al pie de mi firma obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al Señor Juez, con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito, AUTORIZO EXPRESAMENTE al Señor LEONARDO ANTONIO BECERRA ACUÑA, quien se identifica al pie de su respectiva firma, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Bogotá, para que en mi nombre y representación revise los procesos que cursan ante su Honorable Despacho Judicial, mire el expediente, solicite copias, retire oficios de embargo, retire demanda, títulos judiciales y en general todo lo que tenga que ver con el trámite del proceso.

Del señor Juez, atentamente

APODERADA

Leonora Salazar
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C.C. No 51 763 108 de Bogotá

T.P. No 70215 del C.S. de la J

Acepto la anterior autorización

Leonardo Becerra Acuña
LEONARDO ANTONIO BECERRA ACUÑA

C.C. No 13749598



Centro de Servicios Administrativos,
Jurisdiccionales para Procesos Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Quien se identificó con C.C. No. _____

T.P. No. _____ Bogotá D.C.

Responsable Centro de Servicios

Yvette Vivian Arenas Beltrán
Yvette Vivian Arenas Beltrán

Carrera 13 No 13-17 Of 703 341 14 86 Cel. 311-4588050

abogadosromacu@gmail.com Bogotá D.C.

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

GASTOS Y COSTAS

Agencias en derecho	\$126.000
Póliza Judicial	\$0
Agencias en derecho de la segunda Instancia	\$0
Recibo folio 22	\$7.500
Recibo folio 25	\$7.500
Recibo folio 28	\$7.500
Recibo folio 35	\$7.000
Recibo folio 39	\$7.000
Recibo folio 47	\$7.500
Recibo folio 60	\$7.500
Recibo folio 40 2C	\$17.600
Recibo folio 40 2C	\$14.800
Recibo folio 54 2C	\$5.200
Recibo folio 0	\$0
Recibo folio 0	\$0
Recibo folio 0	\$0
Arancel Judicial ley 1653	\$0
Honorarios de curaduría	\$0
Honorarios de asistencia secuestre	\$0
Honorarios al secuestre	\$0
Gastos de Pericia	\$0
TOTAL	\$215.100

SON: DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO PESOS.


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

... Al Despacho hoy JUNIO 15 de 2018, la anterior liquidación de costas.
Sírvasse proveer.


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)
2016-169

En atención a la liquidación de costas que obra a folio (75) y que la misma se encuentra ajustada a derecho se imparte la aprobación conforme el artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ Fijado	
en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____	
____ a las 8:00 A.M.	
La Secretaría	

77

CONSTANCIA. Se deja constancia que dentro del presente proceso no existen depósitos judiciales para poner a disposición de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Bogotá, cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).



ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha:
07/09/08

ORIGEN DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: 40CM

NUMERO DE PROCESO: 11001400304020160016900

PARTES DEL PROCESO:
DEMANDANTE: Agropación de Ordienda de los Zonos Agr
DEMANDADO: Joris Evaristo Sanchez

TITULO VALOR:
CLASE: Cuentos de Almon CANTIDAD:

CUADERNOS Y FOLIOS:				CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	77	—		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	58	—		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			2
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		SI	NO
REQUISITO			
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			X
Cumple requisitos para desistimiento tácito			X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		✓	
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución			X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza			X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		✓	
La liquidación de costas esta en firme			
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)			
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.			
Traslado de proceso Portal Web			
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI			

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI ✓ NO

REVISADO POR: Bibiana Nieto
Asistente Administrativo Grado 5-6
Sustanciador - Escribiente

APROBADO POR: Profesional Universitario Grado 12-17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RÁMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 13/sep./2018

Página

1

11001400304020160016900

CORPORACION

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO EJECCION CIVIL MUNICIPAL
CD. DESP
006

SECUENCIA:
12767

FECHA DE REPARTO
13/septiembre/2018 05:15:31

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

19083212

LUIS EDUARDO SANCHEZ
RDORIGUEZ

APELLLIDO

PARTE

DEMANDADO

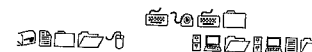


מסמך זה הוא חלק מהקובץ של תיק הדיון. יש לשלוח את כל המסמכים למסמך זה.

7970

C01012-OF3343

REPARTIDO



EMPLEADO

040-2016-00169-00- J. 06 C.M.E.S



11001400304020160016900



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 06 DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ)**

**ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

CONSTANCIA;

Con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha **Ocho (08) de Mayo de dos mil Diecinueve (2.019)**, proferido por su despacho dentro del proceso **079 – 2016 - 00619** iniciado por **EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO** Contra **MARIA ANGELICA VARGAS MALAGON**, se desglosan los folios No. 139 AL 146 del cuaderno número 1 y se envía copia del auto antes mencionado.

Dado que el escrito a folios 139 al 146 en la referencia, el juzgado de origen como número de proceso son **040 – 2016 - 00169**, se procede a hacer la búsqueda por nombre de las partes dando como resultado, proceso número **040 – 2016 - 00169** correspondiente al Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Por lo cual se procede a anexarlo al proceso No. **040 – 2016 - 00169** Iniciado por **AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H** contra **ADELA SANCHEZRODRIGUEZ Y OTROS**.

Lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los Nueve (09) días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2019) para los fines pertinentes.

Cordialmente


JAVIER ZAPATA AVELLANEDA

Asistente Administrativo Grado 5
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL



UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA

Ref
Folios 8
Letra

12/04/2019 81

Señor:

JUZGADO 6 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ORIGEN 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

3222709-APR-19 15:05

3372-2019-104-C06
OF. ELEC. CIVIL M. PAL

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00169

**DEMANDANTE: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B
DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.**

DEMANDADO: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ

ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ

JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ

*LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR identificada como aparece al pie de mi
firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, con todo respeto me dirijo a
usted señor Juez, con el fin de aportar la Liquidación de Crédito y Certificación de Deuda,
hasta las cuotas de Administración del mes de MAYO de 2018, en siete (7) folios.*

CAPITAL HASTA MAYO DE 2018:

\$ 5.148.200,00

INTERES LIQUIDADO HASTA ENERO 2019:

\$ 6.249.179,60

TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO HASTA ENERO 2019:

\$ 11.397.379,60

Agradezco su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE:

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C.C. No 51 763 108 de Bogotá

T.P. No 70215 del C.S. de la J

JVB

Carrera 13 No 13-17 Of 703 - EDIFICIO COLON

TEL: 3411486 - CEL: 3115542019-3022641001-3012467856- 3114588050

UNION JURIDICA - leonor.acuna@unionjuridicaabogados.com

Bogotá D.C. - Colombia

AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LA ZONA A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I, PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 830135123-9

LIQUIDACION DE CREDITO
Según Artículo 446 del Código General del Proceso

LA AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, certifica que el señor **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, la señora **ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ** y el señor **JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, en su calidad de propietarios del inmueble ubicado en la Calle 83 No. 95D - 04 Bloque **A-6** Apartamento **109**, identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-782779, adeuda por concepto de expensas comunes administración, cuotas extraordinarias, intereses de mora y multas por inasistencia a asambleas desde el mes de ENERO de 2008 al mes de MAYO de 2018, intereses de mora, y multas la suma de: ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 11.397.379,60) MCTE, discriminados así:

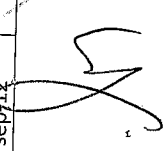
MES	FECHA EXIGIBILIDAD	V CUOTA ADMON	SANCIONES	CUOTA EXTRAORDIN	ACUMULADO	TASA CTE	TASA MORA A LIQUIDAR	TASA MES	TASA DIARIA	DIAS	INTERES CAUSADO MES	TOTAL INTERES
ene-08	01-feb-08	\$17.000,00			\$ 17.000,00	21,9200%	32,8800%	2,3973%	0,0790%	31	\$ 416,31	\$ 416,31
feb-08	01-mar-08	\$17.000,00			\$ 34.000,00	21,9200%	32,8800%	2,3973%	0,0790%	29	\$ 778,91	\$ 1.195,22
mar-08	01-abr-08	\$17.000,00			\$ 51.000,00	21,9200%	32,8800%	2,3973%	0,0790%	31	\$ 1.248,94	\$ 2.444,16
abr-08	01-may-08	\$17.000,00			\$ 68.000,00	21,5100%	32,2650%	2,3577%	0,0777%	30	\$ 1.585,23	\$ 4.029,39
may-08	01-jun-08	\$17.000,00			\$ 85.000,00	21,5100%	32,2650%	2,3577%	0,0777%	31	\$ 2.047,58	\$ 6.076,97
jun-08	01-jul-08	\$17.000,00			\$ 102.000,00	21,5100%	32,2650%	2,3577%	0,0777%	30	\$ 2.377,84	\$ 8.454,81
ago-08	01-ago-08	\$17.000,00			\$ 119.000,00	21,0200%	31,5300%	2,3102%	0,0762%	31	\$ 2.809,47	\$ 11.264,29
sep-08	01-sep-08	\$17.000,00			\$ 136.000,00	21,0200%	31,5300%	2,3102%	0,0762%	31	\$ 3.210,83	\$ 14.475,11
oct-08	01-oct-08	\$17.000,00			\$ 153.000,00	21,0200%	31,5300%	2,3102%	0,0762%	30	\$ 3.495,66	\$ 17.970,77
nov-08	01-nov-08	\$17.000,00			\$ 170.000,00	20,4700%	30,7050%	2,2565%	0,0744%	31	\$ 3.921,35	\$ 21.892,12
dic-08	01-dic-08	\$17.000,00			\$ 187.000,00	20,4700%	30,7050%	2,2565%	0,0744%	30	\$ 4.174,34	\$ 26.066,46
ene-09	01-ene-09	\$17.000,00			\$ 204.000,00	20,4700%	30,7050%	2,2565%	0,0744%	31	\$ 4.705,62	\$ 30.772,09
feb-09	01-feb-09	\$17.000,00			\$ 221.000,00	20,2800%	30,4200%	2,2379%	0,0738%	31	\$ 5.056,19	\$ 35.828,27
mar-09	01-mar-09	\$17.000,00			\$ 238.000,00	20,2800%	30,4200%	2,2379%	0,0738%	28	\$ 4.918,18	\$ 40.746,45
abr-09	01-abr-09	\$17.000,00			\$ 255.000,00	20,2800%	30,4200%	2,2379%	0,0738%	31	\$ 5.834,06	\$ 46.580,51
may-09	01-may-09	\$17.000,00			\$ 272.000,00	18,6500%	27,9750%	2,0768%	0,0685%	30	\$ 5.592,98	\$ 52.173,50
jun-09	01-jun-09	\$17.000,00			\$ 289.000,00	18,6500%	27,9750%	2,0768%	0,0685%	31	\$ 6.140,63	\$ 58.314,13
jul-09	01-jul-09	\$17.000,00			\$ 306.000,00	18,6500%	27,9750%	2,0768%	0,0685%	30	\$ 6.292,11	\$ 64.606,23
ago-09	01-ago-09	\$17.000,00			\$ 323.000,00	17,2800%	25,9200%	1,9392%	0,0640%	31	\$ 6.412,50	\$ 71.018,73
sep-09	01-sep-09	\$17.000,00			\$ 340.000,00	17,2800%	25,9200%	1,9392%	0,0640%	31	\$ 6.750,00	\$ 77.768,74
oct-09	01-oct-09	\$17.000,00			\$ 357.000,00	17,2800%	25,9200%	1,9392%	0,0640%	30	\$ 6.858,87	\$ 84.627,61
oct-09	01-nov-09	\$17.000,00			\$ 374.000,00	16,1400%	24,2100%	1,8231%	0,0602%	31	\$ 6.984,38	\$ 91.611,99

Calle 83 No 95D – 04 Bloque A2 Apto 110
Tel: 5 38 8514 – Bogotá D.C

83

AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LA ZONA A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I, PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 830135123-9

nov-09	01-dic-09	\$17.000,00				\$ 391.000,00	16,1400%	24,2100%	1,8231%	0,0602%	30	\$ 7.066,31	\$ 98.678,30
dic-09	01-ene-10	\$17.000,00				\$ 408.000,00	16,1400%	24,2100%	1,8231%	0,0602%	31	\$ 7.619,32	\$ 106.297,62
ene-10	01-feb-10	\$17.000,00				\$ 425.000,00	16,1400%	24,2100%	1,8231%	0,0602%	31	\$ 7.936,80	\$ 114.234,42
feb-10	01-mar-10	\$17.000,00				\$ 442.000,00	16,1400%	24,2100%	1,8231%	0,0602%	28	\$ 7.455,47	\$ 121.689,89
mar-10	01-abr-10	\$17.000,00				\$ 459.000,00	16,1400%	24,2100%	1,8231%	0,0602%	31	\$ 8.571,74	\$ 130.261,63
abr-10	01-may-10	\$17.000,00				\$ 476.000,00	15,3100%	22,9650%	1,7377%	0,0574%	30	\$ 8.202,63	\$ 138.464,25
may-10	01-jun-10	\$17.000,00				\$ 493.000,00	15,3100%	22,9650%	1,7377%	0,0574%	31	\$ 8.778,77	\$ 147.243,02
jun-10	01-jul-10	\$17.000,00				\$ 510.000,00	15,3100%	22,9650%	1,7377%	0,0574%	30	\$ 8.788,53	\$ 156.031,55
jul-10	01-ago-10	\$28.000,00				\$ 538.000,00	14,9400%	22,4100%	1,6993%	0,0562%	31	\$ 9.370,38	\$ 165.401,93
ago-10	01-sep-10	\$28.000,00				\$ 566.000,00	14,9400%	22,4100%	1,6993%	0,0562%	31	\$ 9.858,06	\$ 175.259,99
sep-10	01-oct-10	\$28.000,00				\$ 594.000,00	14,9400%	22,4100%	1,6993%	0,0562%	30	\$ 10.012,00	\$ 185.271,99
oct-10	01-nov-10	\$28.000,00				\$ 622.000,00	14,2100%	21,3150%	1,6232%	0,0537%	31	\$ 10.351,87	\$ 195.623,86
nov-10	01-dic-10	\$28.000,00				\$ 650.000,00	14,2100%	21,3150%	1,6232%	0,0537%	30	\$ 10.468,91	\$ 206.092,77
dic-10	01-ene-11	\$28.000,00				\$ 678.000,00	14,2100%	21,3150%	1,6232%	0,0537%	31	\$ 11.283,87	\$ 217.376,64
ene-11	01-feb-11	\$28.000,00				\$ 706.000,00	15,6100%	23,4150%	1,7686%	0,0585%	31	\$ 12.793,82	\$ 230.170,46
feb-11	01-mar-11	\$28.000,00				\$ 734.000,00	15,6100%	23,4150%	1,7686%	0,0585%	28	\$ 12.014,01	\$ 242.184,48
mar-11	01-abr-11	\$28.000,00				\$ 762.000,00	15,6100%	23,4150%	1,7686%	0,0585%	31	\$ 13.808,63	\$ 255.993,11
abr-11	01-may-11	\$28.000,00				\$ 790.000,00	17,6900%	26,5350%	1,9806%	0,0654%	30	\$ 15.498,86	\$ 271.491,97
may-11	01-jun-11	\$28.000,00				\$ 818.000,00	17,6900%	26,5350%	1,9806%	0,0654%	31	\$ 16.583,13	\$ 288.075,09
jun-11	01-jul-11	\$28.000,00				\$ 846.000,00	17,6900%	26,5350%	1,9806%	0,0654%	30	\$ 16.597,51	\$ 304.672,60
jul-11	01-ago-11	\$28.000,00				\$ 874.000,00	18,6300%	27,9450%	2,0748%	0,0685%	31	\$ 18.552,97	\$ 323.225,57
ago-11	01-sep-11	\$28.000,00	\$28.000,00			\$ 902.000,00	18,6300%	27,9450%	2,0748%	0,0685%	31	\$ 19.147,34	\$ 342.372,91
sep-11	01-oct-11	\$28.000,00	\$28.000,00			\$ 938.000,00	18,6300%	27,9450%	2,0748%	0,0685%	30	\$ 19.680,09	\$ 362.053,00
oct-11	01-nov-11	\$33.000,00				\$ 991.000,00	19,3900%	29,0850%	2,1503%	0,0709%	31	\$ 21.794,11	\$ 383.847,11
nov-11	01-dic-11	\$33.000,00				\$ 1.024.000,00	19,3900%	29,0850%	2,1503%	0,0709%	30	\$ 21.793,40	\$ 405.640,52
dic-11	01-ene-12	\$33.000,00				\$ 1.057.000,00	19,3900%	29,0850%	2,1503%	0,0709%	31	\$ 23.245,59	\$ 428.886,11
ene-12	01-feb-12	\$33.000,00	\$33.000,00			\$ 1.123.000,00	19,9200%	29,8800%	2,2026%	0,0726%	31	\$ 25.291,23	\$ 454.177,34
feb-12	01-mar-12	\$33.000,00	\$33.000,00			\$ 1.156.000,00	19,9200%	29,8800%	2,2026%	0,0726%	29	\$ 24.354,79	\$ 478.532,13
mar-12	01-abr-12	\$33.000,00	\$33.000,00	\$150.000,00		\$ 1.372.000,00	19,9200%	29,8800%	2,2026%	0,0726%	31	\$ 30.898,99	\$ 509.431,12
abr-12	01-may-12	\$33.000,00				\$ 1.405.000,00	20,5200%	30,7800%	2,2614%	0,0746%	30	\$ 31.430,60	\$ 540.861,71
may-12	01-jun-12	\$33.000,00				\$ 1.438.000,00	20,5200%	30,7800%	2,2614%	0,0746%	31	\$ 33.241,12	\$ 574.102,83
jun-12	01-jul-12	\$33.000,00				\$ 1.471.000,00	20,5200%	30,7800%	2,2614%	0,0746%	30	\$ 32.907,05	\$ 607.009,88
jul-12	01-ago-12	\$33.000,00				\$ 1.504.000,00	20,8600%	31,2900%	2,2946%	0,0757%	31	\$ 35.271,24	\$ 642.281,12
ago-12	01-sep-12	\$33.000,00				\$ 1.537.000,00	20,8600%	31,2900%	2,2946%	0,0757%	31	\$ 36.045,14	\$ 678.326,26
sep-12	01-oct-12	\$33.000,00				\$ 1.570.000,00	20,8600%	31,2900%	2,2946%	0,0757%	30	\$ 35.631,33	\$ 713.957,59



Calle 83 No 95D – 04 Bloque A2 Apto 110
Tel: 5 38 8514 – Bogotá D.C

84

AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LA ZONA A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I, PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 830135123-9

oct-12	01-nov-12	\$33.000,00		\$ 1.603.000,00	20,8900%	31,3350%	2,2975%	0,0757%	31	\$ 37.640,29	\$ 751.597,88
nov-12	01-dic-12	\$33.000,00		\$ 1.636.000,00	20,8900%	31,3350%	2,2975%	0,0757%	30	\$ 37.175,97	\$ 788.773,84
dic-12	01-ene-13	\$33.000,00		\$ 1.669.000,00	20,8900%	31,3350%	2,2975%	0,0757%	31	\$ 39.190,04	\$ 827.963,89
ene-13	01-feb-13	\$36.300,00		\$ 1.705.300,00	20,7500%	31,1250%	2,2839%	0,0753%	31	\$ 39.807,24	\$ 867.771,13
feb-13	01-mar-13	\$36.300,00		\$ 1.741.600,00	20,7500%	31,1250%	2,2839%	0,0753%	28	\$ 36.720,29	\$ 904.491,42
mar-13	01-abr-13	\$36.300,00		\$ 1.777.900,00	20,7500%	31,1250%	2,2839%	0,0753%	31	\$ 41.501,96	\$ 945.993,38
abr-13	01-may-13	\$36.300,00	\$36.300,00	\$ 1.850.500,00	20,8300%	31,2450%	2,2917%	0,0756%	30	\$ 41.944,41	\$ 987.937,79
may-13	01-jun-13	\$36.300,00		\$ 1.886.800,00	20,8300%	31,2450%	2,2917%	0,0756%	31	\$ 44.192,78	\$ 1.032.130,56
jun-13	01-jul-13	\$36.300,00		\$ 1.923.100,00	20,8300%	31,2450%	2,2917%	0,0756%	30	\$ 43.590,00	\$ 1.075.720,56
jul-13	01-ago-13	\$36.300,00		\$ 1.959.400,00	20,3400%	30,5100%	2,2438%	0,0740%	31	\$ 44.944,95	\$ 1.120.665,51
ago-13	01-sep-13	\$36.300,00		\$ 1.995.700,00	20,3400%	30,5100%	2,2438%	0,0740%	31	\$ 45.777,61	\$ 1.166.443,12
sep-13	01-oct-13	\$36.300,00		\$ 2.032.000,00	20,3400%	30,5100%	2,2438%	0,0740%	30	\$ 45.106,70	\$ 1.211.549,82
oct-13	01-nov-13	\$36.300,00		\$ 2.068.300,00	19,8500%	29,7750%	2,1957%	0,0724%	31	\$ 46.436,31	\$ 1.257.986,13
nov-13	01-dic-13	\$36.300,00		\$ 2.104.600,00	19,8500%	29,7750%	2,1957%	0,0724%	30	\$ 45.727,06	\$ 1.303.713,19
dic-13	01-ene-14	\$36.300,00		\$ 2.140.900,00	19,8500%	29,7750%	2,1957%	0,0724%	31	\$ 48.066,28	\$ 1.351.779,47
ene-14	01-feb-14	\$36.300,00		\$ 2.177.200,00	19,6500%	29,4750%	2,1760%	0,0718%	31	\$ 48.447,06	\$ 1.400.226,53
feb-14	01-mar-14	\$36.300,00		\$ 2.213.500,00	19,6500%	29,4750%	2,1760%	0,0718%	28	\$ 44.488,21	\$ 1.444.714,73
mar-14	01-abr-14	\$36.300,00		\$ 2.249.800,00	19,6500%	29,4750%	2,1760%	0,0718%	31	\$ 50.062,55	\$ 1.494.777,28
abr-14	01-may-14	\$38.100,00	\$38.100,00	\$ 2.326.000,00	19,6300%	29,4450%	2,1740%	0,0717%	30	\$ 50.043,59	\$ 1.544.820,87
may-14	01-jun-14	\$38.100,00		\$ 2.364.100,00	19,6300%	29,4450%	2,1740%	0,0717%	31	\$ 52.558,75	\$ 1.597.379,62
jun-14	01-jul-14	\$38.100,00		\$ 2.402.200,00	19,6300%	29,4450%	2,1740%	0,0717%	30	\$ 51.683,02	\$ 1.649.062,63
jul-14	01-ago-14	\$38.100,00		\$ 2.440.300,00	19,3300%	28,9950%	2,1444%	0,0707%	31	\$ 53.520,52	\$ 1.702.583,15
ago-14	01-sep-14	\$38.100,00		\$ 2.478.400,00	19,3300%	28,9950%	2,1444%	0,0707%	31	\$ 54.356,12	\$ 1.756.939,27
sep-14	01-oct-14	\$38.100,00		\$ 2.516.500,00	19,3300%	28,9950%	2,1444%	0,0707%	30	\$ 53.411,35	\$ 1.810.350,62
oct-14	01-nov-14	\$38.100,00		\$ 2.554.600,00	19,1700%	28,7550%	2,1285%	0,0702%	31	\$ 55.617,39	\$ 1.865.968,01
nov-14	01-dic-14	\$38.100,00		\$ 2.592.700,00	19,1700%	28,7550%	2,1285%	0,0702%	30	\$ 54.626,01	\$ 1.920.594,02
dic-14	01-ene-15	\$38.100,00		\$ 2.630.800,00	19,1700%	28,7550%	2,1285%	0,0702%	31	\$ 57.276,37	\$ 1.977.870,40
ene-15	01-feb-15	\$38.100,00		\$ 2.668.900,00	19,2100%	28,8150%	2,1325%	0,0704%	31	\$ 58.213,01	\$ 2.036.083,41
feb-15	01-mar-15	\$38.100,00		\$ 2.707.000,00	19,2100%	28,8150%	2,1325%	0,0704%	28	\$ 53.330,10	\$ 2.089.413,51
mar-15	01-abr-15	\$38.100,00		\$ 2.745.100,00	19,2100%	28,8150%	2,1325%	0,0704%	31	\$ 59.875,06	\$ 2.149.288,57
abr-15	01-may-15	\$38.100,00	\$50.000,00	\$ 2.833.200,00	19,3700%	29,0550%	2,1483%	0,0709%	30	\$ 60.243,01	\$ 2.209.531,57
may-15	01-jun-15	\$50.000,00		\$ 2.883.200,00	19,3700%	29,0550%	2,1483%	0,0709%	31	\$ 63.349,71	\$ 2.272.881,28
jun-15	01-jul-15	\$50.000,00		\$ 2.933.200,00	19,3700%	29,0550%	2,1483%	0,0709%	30	\$ 62.369,33	\$ 2.335.250,62
jul-15	01-ago-15	\$50.000,00		\$ 2.983.200,00	19,2600%	28,8900%	2,1374%	0,0705%	31	\$ 65.218,03	\$ 2.400.468,65
ago-15	01-sep-15	\$50.000,00		\$ 3.033.200,00	19,2600%	28,8900%	2,1374%	0,0705%	31	\$ 66.311,12	\$ 2.466.779,77

Calle 83 No 95D – 04 Bloque A2 Apto 110
Tel: 5 38 8514 – Bogotá D.C

84

AGrupación de Copropietarios de la Zona A y B del Conjunto Residencial Bochica I, Propiedad Horizontal
NIT 830135123-9

sep-15	01-oct-15	✓ \$50.000,00				\$ 3.083.200,00	19,2600%	28,8900%	2,1374%	0,0705%	30	\$ 65.229,88	\$ 2.532.009,65
oct-15	01-nov-15	✓ \$50.000,00				\$ 3.133.200,00	19,3300%	28,9950%	2,1444%	0,0707%	31	\$ 68.717,16	\$ 2.600.726,81
nov-15	01-dic-15	✓ \$50.000,00				\$ 3.183.200,00	19,3300%	28,9950%	2,1444%	0,0707%	30	\$ 67.561,70	\$ 2.668.288,51
dic-15	01-ene-16	✓ \$50.000,00				\$ 3.233.200,00	19,3300%	28,9950%	2,1444%	0,0707%	31	\$ 70.910,35	\$ 2.739.198,86
ene-16	01-feb-16	✓ \$50.000,00				\$ 3.283.200,00	19,6800%	29,5200%	2,1789%	0,0719%	31	\$ 73.156,08	\$ 2.812.354,94
feb-16	01-mar-16	✓ \$50.000,00				\$ 3.333.200,00	19,6800%	29,5200%	2,1789%	0,0719%	29	\$ 69.478,56	\$ 2.881.833,50
mar-16	01-abr-16	✓ \$50.000,00				\$ 3.383.200,00	19,6800%	29,5200%	2,1789%	0,0719%	31	\$ 75.384,28	\$ 2.957.217,77
abr-16	01-may-16	✓ \$50.000,00	✓ \$55.000,00		✓ \$55.000,00	\$ 3.488.200,00	20,5400%	30,8100%	2,2634%	0,0746%	30	\$ 78.099,61	\$ 3.035.317,38
may-16	01-jun-16	✓ \$55.000,00				\$ 3.543.200,00	20,5400%	30,8100%	2,2634%	0,0746%	31	\$ 81.975,41	\$ 3.117.292,79
jun-16	01-jul-16	✓ \$55.000,00				\$ 3.598.200,00	20,5400%	30,8100%	2,2634%	0,0746%	30	\$ 80.562,47	\$ 3.197.855,26
jul-16	01-ago-16	✓ \$55.000,00				\$ 3.653.200,00	21,3400%	32,0100%	2,3412%	0,0772%	31	\$ 87.395,24	\$ 3.285.250,50
ago-16	01-sep-16	✓ \$55.000,00				\$ 3.708.200,00	21,3400%	32,0100%	2,3412%	0,0772%	31	\$ 88.711,00	\$ 3.373.961,50
sep-16	01-oct-16	✓ \$55.000,00				\$ 3.763.200,00	21,3400%	32,0100%	2,3412%	0,0772%	30	\$ 87.122,67	\$ 3.461.084,16
oct-16	01-nov-16	✓ \$55.000,00				\$ 3.818.200,00	21,9900%	32,9850%	2,4040%	0,0792%	31	\$ 93.763,86	\$ 3.554.848,03
nov-16	01-dic-16	✓ \$55.000,00				\$ 3.873.200,00	21,9900%	32,9850%	2,4040%	0,0792%	30	\$ 92.046,29	\$ 3.646.894,32
dic-16	01-ene-17	✓ \$55.000,00				\$ 3.928.200,00	21,9900%	32,9850%	2,4040%	0,0792%	31	\$ 96.465,14	\$ 3.743.359,46
ene-17	01-feb-17	✓ \$62.000,00				\$ 3.990.200,00	22,3400%	33,5100%	2,4376%	0,0803%	31	\$ 99.342,56	\$ 3.842.702,02
feb-17	01-mar-17	✓ \$62.000,00				\$ 4.052.200,00	22,3400%	33,5100%	2,4376%	0,0803%	28	\$ 91.122,98	\$ 3.933.824,99
mar-17	01-abr-17	✓ \$62.000,00	✓ \$62.000,00			\$ 4.114.200,00	22,3400%	33,5100%	2,4376%	0,0803%	31	\$ 102.429,74	\$ 4.036.254,73
abr-17	01-may-17	✓ \$62.000,00	✓ \$62.000,00		✓ \$62.000,00	\$ 4.238.200,00	22,3300%	33,4950%	2,4367%	0,0803%	30	\$ 102.073,44	\$ 4.138.328,17
may-17	01-jun-17	✓ \$62.000,00				\$ 4.300.200,00	22,3300%	33,4950%	2,4367%	0,0803%	31	\$ 107.018,88	\$ 4.245.347,05
jun-17	01-jul-17	✓ \$62.000,00				\$ 4.362.200,00	22,3300%	33,4950%	2,4367%	0,0803%	30	\$ 105.059,87	\$ 4.350.406,93
jul-17	01-ago-17	✓ \$62.000,00				\$ 4.424.200,00	21,9800%	32,9700%	2,4030%	0,0792%	31	\$ 108.602,45	\$ 4.459.009,37
ago-17	01-sep-17	✓ \$62.000,00				\$ 4.486.200,00	21,9800%	32,9700%	2,4030%	0,0792%	31	\$ 110.124,38	\$ 4.569.133,75
sep-17	01-oct-17	✓ \$62.000,00				\$ 4.548.200,00	21,4800%	32,2200%	2,3548%	0,0776%	30	\$ 105.899,30	\$ 4.675.033,05
oct-17	01-nov-17	✓ \$62.000,00				\$ 4.610.200,00	21,1500%	31,7250%	2,3228%	0,0766%	31	\$ 109.430,82	\$ 4.784.463,87
nov-17	01-dic-17	✓ \$62.000,00				\$ 4.672.200,00	20,9600%	31,4400%	2,3043%	0,0760%	30	\$ 106.481,04	\$ 4.890.944,91
dic-17	01-ene-18	✓ \$62.000,00				\$ 4.734.200,00	20,7700%	31,1550%	2,2858%	0,0754%	31	\$ 110.604,94	\$ 5.001.549,85
ene-18	01-feb-18	✓ \$69.000,00				\$ 4.803.200,00	20,6900%	31,0350%	2,2780%	0,0751%	31	\$ 111.838,10	\$ 5.113.387,95
feb-18	01-mar-18	✓ \$69.000,00				\$ 4.872.200,00	21,0100%	31,5150%	2,3092%	0,0761%	28	\$ 103.852,83	\$ 5.217.240,78
mar-18	01-abr-18	✓ \$69.000,00	✓ \$69.000,00			\$ 4.941.200,00	20,6800%	31,0200%	2,2770%	0,0751%	31	\$ 115.002,55	\$ 5.332.243,33
abr-18	01-may-18	✓ \$69.000,00	✓ \$69.000,00	✓ \$69.000,00	✓ \$69.000,00	\$ 5.079.200,00	20,6800%	31,0200%	2,2770%	0,0751%	30	\$ 114.401,03	\$ 5.446.644,36
may-18	01-jun-18	✓ \$69.000,00				\$ 5.148.200,00	20,6800%	31,0200%	2,2770%	0,0751%	31	\$ 119.820,31	\$ 5.566.464,67
jun-18	01-jul-18					\$ 5.148.200,00	20,2800%	30,4200%	2,2379%	0,0738%	30	\$ 113.984,50	\$ 5.680.449,17
jul-18	01-ago-18					\$ 5.148.200,00	20,0300%	30,0450%	2,2134%	0,0730%	31	\$ 116.506,53	\$ 5.796.955,71

Calle 83 No 95D – 04 Bloque A2 Apto 110
Tel: 5 38 8514 – Bogotá D.C

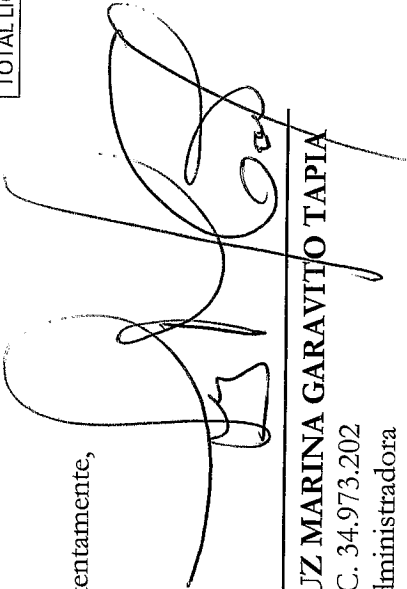
83

AGROPACION DE COPROPIETARIOS DE LA ZONA A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I, PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 830135123-9

ago-18	01-sep-18				\$ 5.148.200,00	19,9400%	29,9100%	2,2045%	0,0727%	31	\$ 116.045,75	\$ 5.913.001,45
sep-18	01-oct-18				\$ 5.148.200,00	19,8100%	29,7150%	2,1918%	0,0723%	30	\$ 111.657,42	\$ 6.024.658,87
oct-18	01-nov-18				\$ 5.148.200,00	19,6300%	29,4450%	2,1740%	0,0717%	31	\$ 114.454,94	\$ 6.139.113,81
nov-18	01-dic-18				\$ 5.148.200,00	19,4900%	29,2350%	2,1602%	0,0713%	30	\$ 110.065,79	\$ 6.249.179,60
dic-18	01-ene-19				\$ 5.148.200,00	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	31	\$ 0,00	\$ 6.249.179,60
ene-19	01-feb-19				\$ 5.148.200,00	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	31	\$ 0,00	\$ 6.249.179,60
TOTAL		\$ 4.593.800,00	\$ 404.400,00	\$ 150.000,00	\$ 5.148.200,00							\$ 6.249.179,60

TOTAL CAPITAL	\$ 4.593.800,00	TOTAL SANCIONES	\$ 404.400,00
TOTAL EXTRAORDINARIAS	\$ 150.000,00	TOTAL INTERESES	\$ 6.249.179,60
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO		\$ 11.397.379,60	

Atentamente,



LUZ MARINA GARAVITO TAPIA
C.C. 34.973.202
Administradora

Calle 83 No 95D – 04 Bloque A2 Apto 110
Tel: 5 38 8514 – Bogotá D.C

1478

CERTIFICADO DE DEUDA

LUZ MARINA GARAVITO TAPIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.973.202 en mi calidad de Administrador y Representante Legal del AGRUPACION DE COPROPIETARIOS ZONAS A Y B BOCHICA I, certifico que el señor **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, la señora **ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ** Y el señor **JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, en su calidad de propietarios del inmueble ubicado en la CALLE 83 No 95 D 04 BLOQUE **A6** APARTAMENTO **109**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-782779, Ubicado en este Conjunto, adeuda por concepto de cuotas de administración, cuotas extraordinarias y multas por inasistencia a asambleas, desde el mes de ENERO de 2016 al mes de MAYO de 2018, la suma UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 1.915.000) MCTE, discriminados así:

FECHA DE INICIACION	PRETENSION	CONCEPTO	V.CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
01-ene-16	1	ADMON ENERO 2016	\$50.000	01-feb-16
01-feb-16	2	ADMON FEBRERO 2016	\$50.000	01-mar-16
01-mar-16	3	ADMON MARZO 2016	\$50.000	01-abr-16
01-abr-16	4	ADMON ABRIL 2016	\$50.000	01-may-16
01-may-16	5	ADMON MAYO 2016	\$55.000	01-jun-16
01-jun-16	6	ADMON JUNIO 2016	\$55.000	01-jul-16
01-jul-16	7	ADMON JULIO 2016	\$55.000	01-ago-16
01-ago-16	8	ADMON AGOSTO 2016	\$55.000	01-sep-16
01-sep-16	9	ADMON SEPTIEMBRE 2016	\$55.000	01-oct-16
01-oct-16	10	ADMON OCTUBRE 2016	\$55.000	01-nov-16
01-nov-16	11	ADMON NOVIEMBRE 2016	\$55.000	01-dic-16
01-dic-16	12	ADMON DICIEMBRE 2016	\$55.000	01-ene-17
01-ene-17	13	ADMON ENERO 2017	\$62.000	01-feb-17
01-feb-17	14	ADMON FEBRERO 2017	\$62.000	01-mar-17
01-mar-17	15	ADMON MARZO 2017	\$62.000	01-abr-17
01-abr-17	16	ADMON ABRIL 2017	\$62.000	01-may-17
01-may-17	17	ADMON MAYO 2017	\$62.000	01-jun-17
01-jun-17	18	ADMON JUNIO 2017	\$62.000	01-jul-17
01-jul-17	19	ADMON JULIO 2017	\$62.000	01-ago-17
01-ago-17	20	ADMON AGOSTO 2017	\$62.000	01-sep-17
01-sep-17	21	ADMON SEPTIEMBRE 2017	\$62.000	01-oct-17
01-oct-17	22	ADMON OCTUBRE 2017	\$62.000	01-nov-17
01-nov-17	23	ADMON NOVIEMBRE 2017	\$62.000	01-dic-17
01-dic-17	24	ADMON DICIEMBRE 2017	\$62.000	01-ene-18
01-ene-18	25	ADMON ENERO 2018	\$69.000	01-feb-18
01-feb-18	26	ADMON FEBRERO 2018	\$69.000	01-mar-18
01-mar-18	27	ADMON MARZO 2018	\$69.000	01-abr-18
01-abr-18	28	ADMON ABRIL 2018	\$69.000	1-may.-18

Agrupación de Copropietarios
ZONAS A Y B BOCHICA I
NUEVA ADMINISTRACION



01-may-18	29	ADMON MAYO 2018	\$69.000	1-jun.-18
CUOTAS DE INASISTENCIA ASAMBLEA				
17-abr-16	30	INASISTENCIA ASAMBLEA	\$55.000	17-may-16
23-abr-17	31	INASISTENCIA ASAMBLEA	\$62.000	23-may-17
15-abr-18	32	INASISTENCIA ASAMBLEA	\$69.000	23-may-18

El presente documento se expide en conformidad a lo regulado en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal"

Atentamente,

LUZ MARINA GARAVITO TAPIA

Administradora

AGRUPACION DE COPROPIETARIOS ZONA A&B BOCHICA 1

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO****JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.**

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Mayo de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016-0619 de EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO contra MARIA ANGELICA VARGAS MALAGON.

Por secretaría desglósese la documental obrante a folio 139 a 146 de esta encuadernación, por cuanto las partes no corresponden al proceso de la referencia y el mismo pertenece al proceso de radicado No. 2016-0169 Juzgado de origen Cuarenta Civil Municipal de Bogotá.

CÚMPLASE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

L.S

JUZGADO ORIGEN 40 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO 2016-169

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

DTE: AGRUPACION DE COOPROPIETARIOS D ELA ZONA A Y B CONJUTNO RESIDENCIAL BOCHICA P.H

DDO: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ Y OTROS

01/01/2008	31/01/2008	CUOTA	17.000		17.000	31	32,75%	226
01/02/2008	29/02/2008	CUOTA	17.000		34.000	31	32,75%	451
01/03/2008	31/03/2008	CUOTA	17.000		51.000	29	32,75%	633
01/04/2008	30/04/2008	CUOTA	17.000		68.000	31	32,88%	906
01/05/2008	31/05/2008	CUOTA	17.000		85.000	31	32,88%	1.133
01/06/2008	30/06/2008	CUOTA	17.000		102.000	31	32,88%	1.359
01/07/2008	31/07/2008	CUOTA	17.000		119.000	31	32,27%	1.556
01/08/2008	31/08/2008	CUOTA	17.000		136.000	30	32,27%	1.721
01/09/2008	30/09/2008	CUOTA	17.000		153.000	30	32,27%	1.936
01/10/2008	31/10/2008	CUOTA	17.000		170.000	31	31,52%	2.171
01/11/2008	30/11/2008	CUOTA	17.000		187.000	30	31,52%	2.311
01/12/2008	31/12/2008	CUOTA	17.000		204.000	31	31,52%	2.606
01/01/2009	31/01/2009	CUOTA	17.000		221.000	31	30,71%	2.750
01/02/2009	28/02/2009	CUOTA	17.000		238.000	28	30,71%	2.675
01/03/2009	31/03/2009	CUOTA	17.000		255.000	31	30,71%	3.173
01/04/2009	30/04/2009	CUOTA	17.000		272.000	30	30,42%	3.245
01/05/2009	31/05/2009	CUOTA	17.000		289.000	31	30,42%	3.563
01/06/2009	30/06/2009	CUOTA	17.000		306.000	30	30,42%	3.650
01/07/2009	31/07/2009	CUOTA	17.000		323.000	31	27,98%	3.662
01/08/2009	31/08/2009	CUOTA	17.000		340.000	31	27,98%	3.855
01/09/2009	30/09/2009	CUOTA	17.000		357.000	30	27,98%	3.917
01/10/2009	31/10/2009	CUOTA	17.000		374.000	31	25,92%	3.928
01/11/2009	30/11/2009	CUOTA	17.000		391.000	30	25,92%	3.974
01/12/2009	31/12/2009	CUOTA	17.000		408.000	31	25,92%	4.285
01/01/2010	31/01/2010	CUOTA	17.000		425.000	31	24,21%	4.170
01/02/2010	28/02/2010	CUOTA	17.000		442.000	28	24,21%	3.917
01/03/2010	31/03/2010	CUOTA	17.000		459.000	31	24,21%	4.503
01/04/2010	30/04/2010	CUOTA	17.000		476.000	30	21,97%	4.101
01/05/2010	31/05/2010	CUOTA	17.000		493.000	31	21,97%	4.389
01/06/2010	30/06/2010	CUOTA	17.000		510.000	30	21,97%	4.394

01/07/2010	31/07/2010	CUOTA	17.000			527.000	31		22,41%	4,786
01/08/2010	31/08/2010	CUOTA	28.000			555.000	31		22,41%	5,040
01/09/2010	30/09/2010	CUOTA	28.000			583.000	30		22,41%	5,124
01/10/2010	31/10/2010	CUOTA	28.000			611.000	31		21,32%	5,279
01/11/2010	30/11/2010	CUOTA	28.000			639.000	30		21,32%	5,343
01/12/2010	31/12/2010	CUOTA	28.000			667.000	31		21,32%	5,763
01/01/2011	31/01/2011	CUOTA	28.000			695.000	31		23,42%	6,596
01/02/2011	28/02/2011	CUOTA	28.000			723.000	28		23,42%	6,198
01/03/2011	31/03/2011	CUOTA	28.000			751.000	31		23,42%	7,127
01/04/2011	30/04/2011	CUOTA	28.000			779.000	30		26,54%	8,108
01/05/2011	31/05/2011	CUOTA	28.000			807.000	31		26,54%	8,679
01/06/2011	30/06/2011	CUOTA	28.000			835.000	30		26,54%	8,691
01/07/2011	31/07/2011	CUOTA	28.000			863.000	31		27,95%	9,774
01/08/2011	31/08/2011	CUOTA	28.000			891.000	31		27,95%	10,092
01/09/2011	30/09/2011	CUOTA	28.000			919.000	30		27,95%	10,073
01/10/2011	31/10/2011	CUOTA	28.000			947.000	31		29,09%	11,163
01/11/2011	30/11/2011	CUOTA	33.000			980.000	30		29,09%	11,180
01/12/2011	31/12/2011	CUOTA	33.000			1.013.000	31		29,09%	11,941
01/01/2012	31/01/2012	CUOTA	33.000			1.046.000	31		29,88%	12,665
01/02/2012	29/02/2012	CUOTA	33.000			1.079.000	29		29,88%	12,222
01/03/2012	31/03/2012	CUOTA	33.000			1.112.000	31		29,88%	13,464
01/04/2012	30/04/2012	CUOTA	33.000			1.145.000	30		30,78%	13,821
01/05/2012	31/05/2012	CUOTA	33.000			1.178.000	31		30,78%	14,693
01/06/2012	30/06/2012	CUOTA	33.000			1.211.000	30		30,78%	14,617
01/07/2012	31/07/2012	CUOTA	33.000			1.244.000	31		31,29%	15,773
01/08/2012	31/08/2012	CUOTA	33.000			1.277.000	31		31,29%	16,192
01/09/2012	30/09/2012	CUOTA	33.000			1.310.000	30		31,29%	16,074
01/10/2012	31/10/2012	CUOTA	33.000			1.343.000	31		31,34%	17,056
01/11/2012	30/11/2012	CUOTA	33.000			1.376.000	31		31,34%	17,475
01/12/2012	31/12/2012	CUOTA	33.000			1.409.000	31		31,34%	17,894
01/01/2013	31/01/2013	CUOTA	33.000			1.442.000	31		31,13%	18,191
01/02/2013	28/02/2013	CUOTA	36.300			1.478.300	28		31,13%	16,844
01/03/2013	31/03/2013	CUOTA	36.300			1.514.600	31		31,13%	19,106
01/04/2013	30/04/2013	CUOTA	36.300			1.550.900	30		31,25%	19,006

26

01/05/2013	31/05/2013	CUOTA	36,300		1,587,200	30	31,25%	19,451
01/06/2013	30/06/2013	CUOTA	36,300		1,623,500	31	31,25%	20,559
01/07/2013	31/07/2013	CUOTA	36,300		1,659,800	30	30,51%	19,859
01/08/2013	31/08/2013	CUOTA	36,300		1,696,100	31	30,51%	20,970
01/09/2013	30/09/2013	CUOTA	36,300		1,732,400	31	30,51%	21,419
01/10/2013	31/10/2013	CUOTA	36,300		1,768,700	30	29,78%	20,656
01/11/2013	30/11/2013	CUOTA	36,300		1,805,000	31	29,78%	21,782
01/12/2013	31/12/2013	CUOTA	36,300		1,841,300	30	29,78%	21,503
01/01/2014	31/01/2014	CUOTA	36,300		1,877,600	31	29,48%	22,430
01/02/2014	28/02/2014	CUOTA	36,300		1,913,900	31	29,48%	22,864
01/03/2014	31/03/2014	CUOTA	36,300		1,950,200	28	29,48%	21,043
01/04/2014	30/04/2014	CUOTA	36,300		1,986,500	31	29,45%	23,707
01/05/2014	31/05/2014	CUOTA	36,300		2,022,800	30	29,45%	23,361
01/06/2014	30/06/2014	CUOTA	38,100		2,060,900	31	29,45%	24,595
01/07/2014	31/07/2014	CUOTA	38,100		2,099,000	30	29,00%	23,871
01/08/2014	31/08/2014	CUOTA	38,100		2,137,100	31	29,00%	25,114
01/09/2014	30/09/2014	CUOTA	38,100		2,175,200	31	29,00%	25,562
01/10/2014	31/10/2014	CUOTA	38,100		2,213,300	30	28,76%	24,963
01/11/2014	30/11/2014	CUOTA	38,100		2,251,400	31	28,76%	26,239
01/12/2014	31/12/2014	CUOTA	38,100		2,289,500	30	28,76%	25,822
01/01/2015	31/01/2015	CUOTA	38,100		2,327,600	31	28,82%	27,183
01/02/2015	28/02/2015	CUOTA	38,100		2,365,700	28	28,82%	24,955
01/03/2015	31/03/2015	CUOTA	38,100		2,403,800	31	28,82%	28,073
01/04/2015	30/04/2015	CUOTA	38,100		2,441,900	30	29,06%	27,828
01/05/2015	31/05/2015	CUOTA	38,100		2,480,000	31	29,06%	29,204
01/06/2015	30/06/2015	CUOTA	38,100		2,518,100	30	29,06%	28,696
01/07/2015	31/07/2015	CUOTA	50,000		2,556,100	31	28,89%	30,065
01/08/2015	31/08/2015	CUOTA	50,000		2,618,100	31	28,89%	30,650
01/09/2015	30/09/2015	CUOTA	50,000		2,668,100	30	28,89%	30,228
01/10/2015	31/10/2015	CUOTA	50,000		2,718,100	31	29,00%	31,942
01/11/2015	30/11/2015	CUOTA	50,000		2,768,100	30	29,00%	31,480
01/12/2015	31/12/2015	CUOTA	50,000		2,818,100	31	29,00%	33,117
01/01/2016	31/01/2016	CUOTA	50,000		2,868,100	31	29,52%	34,309
01/02/2016	29/02/2016	CUOTA	50,000		2,918,100	29	29,52%	32,655

93

01/03/2016	31/03/2016	CUOTA	50.000		2.968.100	31	29.52%	35.505
01/04/2016	30/04/2016	CUOTA	50.000		3.018.100	30	30.81%	36.466
01/05/2016	31/05/2016	CUOTA	50.000		3.068.100	31	30.81%	38.306
01/06/2016	30/06/2016	CUOTA	50.000		3.118.100	30	30.81%	37.674
01/07/2016	31/07/2016	CUOTA	55.000		3.173.100	31	32.01%	41.159
01/08/2016	31/08/2016	CUOTA	55.000		3.228.100	31	32.01%	41.873
01/09/2016	30/09/2016	CUOTA	55.000		3.283.100	30	32.01%	41.213
01/10/2016	31/10/2016	CUOTA	55.000		3.338.100	31	32.99%	44.625
01/11/2016	30/11/2016	CUOTA	55.000		3.393.100	30	32.99%	43.897
01/12/2016	31/12/2016	CUOTA	55.000		3.448.100	31	32.99%	46.096
01/01/2017	31/01/2017	CUOTA	55.000		3.503.100	31	33.51%	47.569
01/02/2017	28/02/2017	CUOTA	55.000		3.558.100	28	33.51%	43.640
01/03/2017	31/03/2017	CUOTA	62.000		3.620.100	31	33.51%	49.158
01/04/2017	30/04/2017	CUOTA	62.000		3.682.100	30	33.50%	48.373
01/05/2017	31/05/2017	CUOTA	62.000		3.744.100	31	33.50%	50.827
01/06/2017	30/06/2017	CUOTA	62.000		3.806.100	30	33.50%	50.002
01/07/2017	31/07/2017	CUOTA	62.000		3.868.100	31	32.97%	51.679
01/08/2017	31/08/2017	CUOTA	62.000		3.930.100	31	32.97%	52.508
01/09/2017	30/09/2017	CUOTA	62.000		3.992.100	30	32.97%	51.616
01/10/2017	31/10/2017	CUOTA	62.000		4.054.100	30	32.97%	52.417
01/11/2017	30/11/2017	CUOTA	62.000		4.116.100	30	32.97%	53.219
01/12/2017	31/12/2017	CUOTA	62.000		4.178.100	31	32.97%	55.821
01/01/2018	31/01/2018	CUOTA	62.000		4.240.100	31	33.51%	57.577
01/02/2018	28/02/2018	CUOTA	62.000		4.302.100	28	33.51%	52.766
01/03/2018	31/03/2018	CUOTA	69.000	-	4.371.100	31	33.51%	59.356
01/04/2018	30/04/2018	CUOTA	69.000	-	4.440.100	30	33.51%	58.348
01/05/2018	31/05/2018	CUOTA	69.000	-	4.509.100	30	32.01%	56.602
01/06/2018	30/06/2018	CUOTA	69.000	-	4.578.100	30	32.01%	57.469
01/07/2018	31/07/2018	CUOTA	69.000	-	4.647.100	31	32.01%	60.279
01/08/2018	31/08/2018	CUOTA	69.000	-	4.716.100	31	33.09%	63.238
01/09/2018	31/09/2018	CUOTA	69.000	-	4.785.100	31	33.09%	64.163
01/10/2018	30/10/2018	CUOTA	69.000		4.854.100	30	33.09%	62.989
01/11/2018	30/11/2018	CUOTA	69.000		4.923.100	30	33.09%	63.884
01/12/2018	31/12/2018	CUOTA	69.000		4.992.100	31	29.10%	58.868

2

01/01/2019	31/01/2019	CUOTA	69.000		5.061.100	31	29,10%	59.681
01/02/2019	28/02/2019	CUOTA	69.000		5.130.100	31	28,44%	59.123
01/03/2019	31/02/2019	CUOTA	69.000		5.199.100	31	28,44%	59.918
01/04/2019	30/04/2019	CUOTA	69.000		5.268.100	31	28,44%	60.713
01/05/2019	31/05/2019	CUOTA	69.000		5.337.100	31	29,10%	62.936

CAPITAL	5.337.100
INTERSES	3.388.922
TOTAL A PAGAR	8.726.022

Bogotá D.C. 27 de Mayo de 2019

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

12241 27-MAY-19 8:58

SEÑORA
JUEZ SEXTA (6a) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.-

45
Sone
Transtad
8F
4785-11-6

REFERENCIA Expediente No 2016-00169-00

JUZGADO ORIGEN 40 Civil Municipal de Bogotá D.C.

PROCESO Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

DEMANDANTE Agrupación de Copropietarios de las Zonas A y B del
Conjunto Residencial Bochica I Propiedad Horizontal

DEMANDADOS Luis Eduardo Sánchez Rodríguez Y Otros

ASUNTO Parte Demandada Objeta en forma oportuna Liquidación del
Crédito Presentada por la Parte Actora y Presenta Liquidación
Alternativa del Crédito a las Voces del Numeral 2º del Artículo
446 Del Código General del Proceso.-

LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número: 19'083.212 de Bogotá, en mi condición de DEMANDADO en el asunto de la referencia y actuando en causa propia, con el acostumbrado respeto, por medio del presente escrito acudo ante el Despacho a su digno cargo, con el fin de manifestarle que en forma oportuna DESCORRO EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA, con base en lo preceptuado en el numeral 2º del Artículo 446 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), me permito OBJETAR LA REFERIDA LIQUIDACION DEL CREDITO, y consecuentemente, como lo ORDENA LA NORMA ADJETIVA CITADA, adjunto LIQUIDACION ALTERNATIVA DEL CREDITO, LA CUAL CONTIENE EL TOTAL DE CAPITAL DEBIDO POR CONCEPTO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION E INTERESES MORATORIOS, SANCIONES Y CUOTA EXTRAORDINARIA; así mismo dentro del cuerpo del presente escrito me permito manifestar al Despacho, los puntos o ítems materia de disenso frente a la LIQUIDACION DEL CREDITO OBJETO DE TRASLADO.

1º.- LA LIQUIDACION DEL CREDITO ALLEGADA POR LA ADMINISTRACION Y APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA EN PRIMER TERMINO EN CUANTO CUOTAS DE CAPITAL DEBIDAS POR CONCEPTO DE ADMINISTRACION E INTERESES DE MORA DISTA MUCHO DE LA REALIDAD PROCESAL, CON EL FIN DE CORROBORAR LO AFIRMADO ADJUNTO LIQUIDACION ALTERNATIVA DEL CREDITO, EN ÉLLA SE CONDENSAN LAS SUMAS DE DINERO DEBIDAS POR CONCEPTO DE CAPITAL E INTERESES DESDE EL DIA PRIMERO (1º) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2008, HASTA EL DIA PRIMERO (1º) DEL MES DE MAYO DE 2019.

2º.- CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACION ENERO 1º de 2008 AL 1º DE MAYO DE 2019 \$5'337.100.00

3º.- LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS SOBRE CADA CUOTA DE CAPITAL ORDINARIA DE ADMINISTRACION COMPRENDIDAS ENTRE EL 1º DE ENERO DEL AÑO 2008 AL 1º DE MAYO DEL AÑO 2019, NO SE AJUSTA A LA TASA MAXIMA LEGAL ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA LOS RESPECTIVOS PERIODOS, ITEMS QUE SON COBRADOS EN FORMA DESPROPORCIONADA POR LA SEÑORA ADMINISTRADORA DE LA COPROPIEDAD, DICHOS VALORES AJUSTADOS A LA REALIDAD PROCESAL NOS ARROJA UN VALOR TOTAL DE \$ 3'388.922.00 MONEDA CORRIENTE.

4º.- CUOTA EXTRAORDINARIA DE ADMINISTRACION ABRIL 2012 (NUNCA SE SUPO SU DESTINACION) \$ 150.000.00

5º.- SANCIONES INASISTENCIAS A ASAMBLEAS \$ 404.400.00

EN SINTESIS, LAS SIGUIENTES SON LAS SUMAS REALES QUE LA PARTE DEMANDADA ADEUDA A LA PARTE ACTORA POR CONCEPTO DE CAPITAL CUOTAS DE ADMINISTRACION, INTERESES DE MORA E INASISTENCIA ASAMBLEA, VEAMOS:

A.- CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACION CAUSADAS DESDE EL 1º DE ENERO DE 2008 Y EL 1º DEL MES DE MAYO DE 2019 \$ 5'337.100.00

B.- INTERESES MORATORIOS CUOTAS DE ADMINISTRACION ENERO 1º DE 2008 A MAYO 1º DE 2019 ----- \$ 3'388.922.00

C.- CUOTA EXTRAORDINARIA ADMINISTRACION ABRIL 2012 \$ 150.000.00

D.- SANCIONES ANASISTENCIA A ASAMBLEAS ORDINARIAS \$ 404.400.00

TOTAL ADEUDADO \$ 9'280.422.00

SON NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9'280.422.00) PESOS MONEDA CORRIENTE.

Con base en la LIQUIDACION ALTERNATIVA DEL CREDITO PRESENTADA POR LA SUSCRITA DEMANDADA Y LAS OBJECIONES FORMULADAS A LA PRIMIGENIA LIQUIDACION, en forma comedida y respetuosa, solicito al Señor Juez MODIFICAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA Y A CONTRARIO CENSU APROBAR LA LIQUIDACION ALTERNATIVA DEL CREDITO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ESCRITO.

En los anteriores términos oportunamente descorro el traslado de LA LIQUIDACION DEL CREDITO tantas veces referida.

IMPORTANTE: ES NECESARIO INFORMAR A LA SEÑORA JUEZ QUE A LA FECHA DE PRESENTACION NO SOLO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO Y DE SU RESPECTIVA OBJECCION, ESTÁ PENDIENTE DE RESOLVER EL INCIDENTE DE NULIDAD PRESENTADO POR EL SUSCRITO DEMANDADO SEGÚN ESCRITO RADICADO EL DIA 14 DEL MES DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.-

De la Señora Juez;

Atentamente;



LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. No 19'083.212 DE BOGOTA

97

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha
16/10/2019

Juzgado
110014303006

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Días	Interés Anual	Interés Máximo	Interés Aplicado	Interés Diario Aplicado	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	SubTotal
01/02/2008	29/02/2008	29	21,83	32,745	32,745	0,08%	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00	\$ 382,74	\$ 382,74	\$ 17.382,74
01/03/2008	01/03/2008	1	21,83	32,745	32,745	0,08%	\$ 17.000,00	\$ 34.000,00	\$ 26,40	\$ 409,14	\$ 34.409,14
02/03/2008	31/03/2008	30	21,83	32,745	32,745	0,08%	\$ 0,00	\$ 34.000,00	\$ 791,88	\$ 1.201,02	\$ 35.201,02
01/04/2008	01/04/2008	1	21,92	32,88	32,88	0,08%	\$ 17.000,00	\$ 51.000,00	\$ 39,74	\$ 1.240,76	\$ 52.240,76
02/04/2008	30/04/2008	29	21,92	32,88	32,88	0,08%	\$ 0,00	\$ 51.000,00	\$ 1.152,35	\$ 2.393,11	\$ 53.393,11
01/05/2008	01/05/2008	1	21,92	32,88	32,88	0,08%	\$ 17.000,00	\$ 68.000,00	\$ 52,98	\$ 2.446,09	\$ 70.446,09
02/05/2008	31/05/2008	30	21,92	32,88	32,88	0,08%	\$ 0,00	\$ 68.000,00	\$ 1.589,45	\$ 4.035,54	\$ 72.035,54
01/06/2008	01/06/2008	1	21,92	32,88	32,88	0,08%	\$ 17.000,00	\$ 85.000,00	\$ 66,23	\$ 4.101,77	\$ 89.101,77
02/06/2008	30/06/2008	29	21,92	32,88	32,88	0,08%	\$ 0,00	\$ 85.000,00	\$ 1.920,59	\$ 6.022,36	\$ 91.022,36
01/07/2008	01/07/2008	1	21,51	32,265	32,265	0,08%	\$ 17.000,00	\$ 102.000,00	\$ 78,18	\$ 6.100,53	\$ 108.100,53
02/07/2008	31/07/2008	30	21,51	32,265	32,265	0,08%	\$ 0,00	\$ 102.000,00	\$ 2.345,25	\$ 8.445,79	\$ 110.445,79
01/08/2008	01/08/2008	1	21,51	32,265	32,265	0,08%	\$ 17.000,00	\$ 119.000,00	\$ 91,20	\$ 8.536,99	\$ 127.536,99
02/08/2008	31/08/2008	30	21,51	32,265	32,265	0,08%	\$ 0,00	\$ 119.000,00	\$ 2.736,13	\$ 11.273,12	\$ 130.273,12
01/09/2008	01/09/2008	1	21,51	32,265	32,265	0,08%	\$ 17.000,00	\$ 136.000,00	\$ 104,23	\$ 11.377,35	\$ 147.377,35
02/09/2008	30/09/2008	29	21,51	32,265	32,265	0,08%	\$ 0,00	\$ 136.000,00	\$ 3.022,77	\$ 14.400,13	\$ 150.400,13
01/10/2008	01/10/2008	1	21,02	31,53	31,53	0,08%	\$ 17.000,00	\$ 153.000,00	\$ 114,93	\$ 14.515,05	\$ 167.515,05
02/10/2008	31/10/2008	30	21,02	31,53	31,53	0,08%	\$ 0,00	\$ 153.000,00	\$ 3.447,75	\$ 17.962,80	\$ 170.962,80
01/11/2008	01/11/2008	1	21,02	31,53	31,53	0,08%	\$ 17.000,00	\$ 170.000,00	\$ 127,69	\$ 18.090,50	\$ 188.090,50
02/11/2008	30/11/2008	29	21,02	31,53	31,53	0,08%	\$ 0,00	\$ 170.000,00	\$ 3.703,14	\$ 21.793,64	\$ 191.793,64
01/12/2008	01/12/2008	1	21,02	31,53	31,53	0,08%	\$ 17.000,00	\$ 187.000,00	\$ 140,46	\$ 21.934,11	\$ 208.934,11
02/12/2008	31/12/2008	30	21,02	31,53	31,53	0,08%	\$ 0,00	\$ 187.000,00	\$ 4.213,92	\$ 26.148,02	\$ 213.148,02
01/01/2009	01/01/2009	1	20,47	30,705	30,705	0,07%	\$ 17.000,00	\$ 204.000,00	\$ 149,71	\$ 26.297,74	\$ 230.297,74
02/01/2009	31/01/2009	30	20,47	30,705	30,705	0,07%	\$ 0,00	\$ 204.000,00	\$ 4.491,43	\$ 30.789,16	\$ 234.789,16
01/02/2009	01/02/2009	1	20,47	30,705	30,705	0,07%	\$ 17.000,00	\$ 221.000,00	\$ 162,19	\$ 30.951,35	\$ 251.951,35
02/02/2009	28/02/2009	27	20,47	30,705	30,705	0,07%	\$ 0,00	\$ 221.000,00	\$ 4.379,14	\$ 35.330,49	\$ 256.330,49
01/03/2009	01/03/2009	1	20,47	30,705	30,705	0,07%	\$ 17.000,00	\$ 238.000,00	\$ 174,67	\$ 35.505,16	\$ 273.505,16
02/03/2009	31/03/2009	30	20,47	30,705	30,705	0,07%	\$ 0,00	\$ 238.000,00	\$ 5.240,00	\$ 40.745,16	\$ 278.745,16
01/04/2009	01/04/2009	1	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 17.000,00	\$ 255.000,00	\$ 185,62	\$ 40.930,77	\$ 295.930,77
02/04/2009	30/04/2009	29	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 255.000,00	\$ 5.382,88	\$ 46.313,65	\$ 301.313,65
01/05/2009	01/05/2009	1	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 17.000,00	\$ 272.000,00	\$ 197,99	\$ 46.511,64	\$ 318.511,64
02/05/2009	31/05/2009	30	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 272.000,00	\$ 5.939,73	\$ 52.451,38	\$ 324.451,38
01/06/2009	01/06/2009	1	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 17.000,00	\$ 289.000,00	\$ 210,37	\$ 52.661,74	\$ 341.661,74
02/06/2009	30/06/2009	29	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 289.000,00	\$ 6.100,60	\$ 58.762,34	\$ 347.762,34
01/07/2009	01/07/2009	1	18,65	27,975	27,975	0,07%	\$ 17.000,00	\$ 306.000,00	\$ 206,86	\$ 58.969,20	\$ 364.969,20



LIQUIDACIONES CIVILES



Fecha
Juzgado

16/10/2019
110014303006

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

02/07/2009	31/07/2009	30	18,65	27,975	27,975	0,07%	\$ 0,00	\$ 306.000,00	\$ 6.205,88	\$ 65.175,09	\$ 371.175,09
01/08/2009	01/08/2009	1	18,65	27,975	27,975	0,07%	\$ 17.000,00	\$ 323.000,00	\$ 218,36	\$ 65.393,44	\$ 388.393,44
02/08/2009	31/08/2009	30	18,65	27,975	27,975	0,07%	\$ 0,00	\$ 323.000,00	\$ 6.550,66	\$ 71.944,10	\$ 394.944,10
01/09/2009	01/09/2009	1	18,65	27,975	27,975	0,07%	\$ 17.000,00	\$ 340.000,00	\$ 229,85	\$ 72.173,94	\$ 412.173,94
02/09/2009	30/09/2009	29	18,65	27,975	27,975	0,07%	\$ 0,00	\$ 340.000,00	\$ 6.665,58	\$ 78.839,52	\$ 418.839,52
01/10/2009	01/10/2009	1	17,28	25,92	25,92	0,06%	\$ 17.000,00	\$ 357.000,00	\$ 225,50	\$ 79.065,02	\$ 436.065,02
02/10/2009	31/10/2009	30	17,28	25,92	25,92	0,06%	\$ 0,00	\$ 357.000,00	\$ 6.764,89	\$ 85.829,91	\$ 442.829,91
01/11/2009	01/11/2009	1	17,28	25,92	25,92	0,06%	\$ 17.000,00	\$ 374.000,00	\$ 236,23	\$ 86.066,14	\$ 460.066,14
02/11/2009	30/11/2009	29	17,28	25,92	25,92	0,06%	\$ 0,00	\$ 374.000,00	\$ 6.850,79	\$ 92.916,93	\$ 466.916,93
01/12/2009	01/12/2009	1	17,28	25,92	25,92	0,06%	\$ 17.000,00	\$ 391.000,00	\$ 246,97	\$ 93.163,90	\$ 484.163,90
02/12/2009	31/12/2009	30	17,28	25,92	25,92	0,06%	\$ 0,00	\$ 391.000,00	\$ 7.409,16	\$ 100.573,07	\$ 491.573,07
01/01/2010	01/01/2010	1	16,14	24,21	24,21	0,06%	\$ 17.000,00	\$ 408.000,00	\$ 242,42	\$ 100.815,48	\$ 508.815,48
02/01/2010	31/01/2010	30	16,14	24,21	24,21	0,06%	\$ 0,00	\$ 408.000,00	\$ 7.272,50	\$ 108.087,98	\$ 516.087,98
01/02/2010	01/02/2010	1	16,14	24,21	24,21	0,06%	\$ 17.000,00	\$ 425.000,00	\$ 252,52	\$ 108.340,50	\$ 533.340,50
02/02/2010	28/02/2010	27	16,14	24,21	24,21	0,06%	\$ 0,00	\$ 425.000,00	\$ 6.817,97	\$ 115.158,47	\$ 540.158,47
01/03/2010	01/03/2010	1	16,14	24,21	24,21	0,06%	\$ 17.000,00	\$ 442.000,00	\$ 262,62	\$ 115.421,09	\$ 557.421,09
02/03/2010	31/03/2010	30	16,14	24,21	24,21	0,06%	\$ 0,00	\$ 442.000,00	\$ 7.878,54	\$ 123.299,63	\$ 565.299,63
01/04/2010	01/04/2010	1	15,31	22,965	22,965	0,06%	\$ 17.000,00	\$ 459.000,00	\$ 260,04	\$ 123.559,68	\$ 582.559,68
02/04/2010	30/04/2010	29	15,31	22,965	22,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 459.000,00	\$ 7.541,25	\$ 131.100,93	\$ 590.100,93
01/05/2010	01/05/2010	1	15,31	22,965	22,965	0,06%	\$ 17.000,00	\$ 476.000,00	\$ 269,67	\$ 131.370,60	\$ 607.370,60
02/05/2010	31/05/2010	30	15,31	22,965	22,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 476.000,00	\$ 8.090,23	\$ 139.460,83	\$ 615.460,83
01/06/2010	01/06/2010	1	15,31	22,965	22,965	0,06%	\$ 17.000,00	\$ 493.000,00	\$ 279,31	\$ 139.740,14	\$ 632.740,14
02/06/2010	30/06/2010	29	15,31	22,965	22,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 493.000,00	\$ 8.099,86	\$ 147.840,00	\$ 640.840,00
01/07/2010	01/07/2010	1	14,94	22,41	22,41	0,06%	\$ 17.000,00	\$ 510.000,00	\$ 282,61	\$ 148.122,61	\$ 658.122,61
02/07/2010	31/07/2010	30	14,94	22,41	22,41	0,06%	\$ 0,00	\$ 510.000,00	\$ 8.478,38	\$ 156.600,99	\$ 666.600,99
01/08/2010	01/08/2010	1	14,94	22,41	22,41	0,06%	\$ 28.000,00	\$ 538.000,00	\$ 298,13	\$ 156.899,12	\$ 694.899,12
02/08/2010	31/08/2010	30	14,94	22,41	22,41	0,06%	\$ 0,00	\$ 538.000,00	\$ 8.943,85	\$ 165.842,97	\$ 703.842,97
01/09/2010	01/09/2010	1	14,94	22,41	22,41	0,06%	\$ 28.000,00	\$ 566.000,00	\$ 313,64	\$ 166.156,62	\$ 732.156,62
02/09/2010	30/09/2010	29	14,94	22,41	22,41	0,06%	\$ 0,00	\$ 566.000,00	\$ 9.095,69	\$ 175.252,31	\$ 741.252,31
01/10/2010	01/10/2010	1	14,21	21,315	21,315	0,05%	\$ 28.000,00	\$ 594.000,00	\$ 314,53	\$ 175.566,84	\$ 769.566,84
02/10/2010	31/10/2010	30	14,21	21,315	21,315	0,05%	\$ 0,00	\$ 594.000,00	\$ 9.435,88	\$ 185.002,72	\$ 779.002,72
01/11/2010	01/11/2010	1	14,21	21,315	21,315	0,05%	\$ 28.000,00	\$ 622.000,00	\$ 329,36	\$ 185.332,08	\$ 807.332,08
02/11/2010	30/11/2010	29	14,21	21,315	21,315	0,05%	\$ 0,00	\$ 622.000,00	\$ 9.551,32	\$ 194.883,39	\$ 816.883,39
01/12/2010	01/12/2010	1	14,21	21,315	21,315	0,05%	\$ 28.000,00	\$ 650.000,00	\$ 344,18	\$ 195.227,57	\$ 845.227,57
02/12/2010	31/12/2010	30	14,21	21,315	21,315	0,05%	\$ 0,00	\$ 650.000,00	\$ 10.325,46	\$ 205.553,03	\$ 855.553,03
01/01/2011	01/01/2011	1	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 28.000,00	\$ 678.000,00	\$ 390,91	\$ 205.943,94	\$ 883.943,94
02/01/2011	31/01/2011	30	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 0,00	\$ 678.000,00	\$ 11.727,16	\$ 217.671,10	\$ 895.671,10

99

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 16/10/2019
Juzgado 110014303006

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

01/02/2011	01/02/2011	1	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 28.000,00	\$ 706.000,00	\$ 407,05	\$ 218.078,15	\$ 924.078,15
02/02/2011	28/02/2011	27	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 0,00	\$ 706.000,00	\$ 10.990,32	\$ 229.068,47	\$ 935.068,47
01/03/2011	01/03/2011	1	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 28.000,00	\$ 734.000,00	\$ 423,19	\$ 229.491,66	\$ 963.491,66
02/03/2011	31/03/2011	30	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 0,00	\$ 734.000,00	\$ 12.695,77	\$ 242.187,43	\$ 976.187,43
01/04/2011	01/04/2011	1	17,69	26,535	26,535	0,06%	\$ 28.000,00	\$ 762.000,00	\$ 491,49	\$ 242.678,92	\$ 1.004.678,92
02/04/2011	30/04/2011	29	17,69	26,535	26,535	0,06%	\$ 0,00	\$ 762.000,00	\$ 14.253,19	\$ 256.932,11	\$ 1.018.932,11
01/05/2011	01/05/2011	1	17,69	26,535	26,535	0,06%	\$ 28.000,00	\$ 790.000,00	\$ 509,55	\$ 257.441,66	\$ 1.047.441,66
02/05/2011	31/05/2011	30	17,69	26,535	26,535	0,06%	\$ 0,00	\$ 790.000,00	\$ 15.286,48	\$ 272.728,14	\$ 1.062.728,14
01/06/2011	01/06/2011	1	17,69	26,535	26,535	0,06%	\$ 28.000,00	\$ 818.000,00	\$ 527,61	\$ 273.255,75	\$ 1.091.255,75
02/06/2011	30/06/2011	29	17,69	26,535	26,535	0,06%	\$ 0,00	\$ 818.000,00	\$ 15.300,67	\$ 288.556,41	\$ 1.106.556,41
01/07/2011	01/07/2011	1	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 28.000,00	\$ 846.000,00	\$ 571,37	\$ 289.127,78	\$ 1.135.127,78
02/07/2011	31/07/2011	30	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 0,00	\$ 846.000,00	\$ 17.141,13	\$ 306.268,92	\$ 1.152.268,92
01/08/2011	01/08/2011	1	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 28.000,00	\$ 874.000,00	\$ 590,28	\$ 306.859,20	\$ 1.180.859,20
02/08/2011	31/08/2011	30	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 0,00	\$ 874.000,00	\$ 17.708,45	\$ 324.567,65	\$ 1.198.567,65
01/09/2011	01/09/2011	1	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 28.000,00	\$ 902.000,00	\$ 609,19	\$ 325.176,84	\$ 1.227.176,84
02/09/2011	30/09/2011	29	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 0,00	\$ 902.000,00	\$ 17.666,58	\$ 342.843,42	\$ 1.244.843,42
01/10/2011	01/10/2011	1	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 28.000,00	\$ 930.000,00	\$ 650,72	\$ 343.494,14	\$ 1.273.494,14
02/10/2011	31/10/2011	30	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 930.000,00	\$ 19.521,61	\$ 363.015,74	\$ 1.293.015,74
01/11/2011	01/11/2011	1	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 33.000,00	\$ 963.000,00	\$ 673,81	\$ 363.689,55	\$ 1.326.689,55
02/11/2011	30/11/2011	29	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 963.000,00	\$ 19.540,50	\$ 383.230,06	\$ 1.346.230,06
01/12/2011	01/12/2011	1	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 33.000,00	\$ 996.000,00	\$ 696,90	\$ 383.926,96	\$ 1.379.926,96
02/12/2011	31/12/2011	30	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 996.000,00	\$ 20.907,01	\$ 404.833,97	\$ 1.400.833,97
01/01/2012	01/01/2012	1	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 33.000,00	\$ 1.029.000,00	\$ 737,31	\$ 405.571,28	\$ 1.434.571,28
02/01/2012	31/01/2012	30	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.029.000,00	\$ 22.119,36	\$ 427.690,64	\$ 1.456.690,64
01/02/2012	01/02/2012	1	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 33.000,00	\$ 1.062.000,00	\$ 760,96	\$ 428.451,60	\$ 1.490.451,60
02/02/2012	29/02/2012	28	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.062.000,00	\$ 21.306,81	\$ 449.758,42	\$ 1.511.758,42
01/03/2012	01/03/2012	1	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 33.000,00	\$ 1.095.000,00	\$ 784,60	\$ 450.543,02	\$ 1.545.543,02
02/03/2012	31/03/2012	30	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.095.000,00	\$ 23.538,10	\$ 474.081,12	\$ 1.569.081,12
01/04/2012	01/04/2012	1	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 33.000,00	\$ 1.128.000,00	\$ 829,61	\$ 474.910,72	\$ 1.602.910,72
02/04/2012	30/04/2012	29	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.128.000,00	\$ 24.058,56	\$ 498.969,28	\$ 1.626.969,28
01/05/2012	01/05/2012	1	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 33.000,00	\$ 1.161.000,00	\$ 853,88	\$ 499.823,15	\$ 1.660.823,15
02/05/2012	31/05/2012	30	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.161.000,00	\$ 25.616,27	\$ 525.439,43	\$ 1.686.439,43
01/06/2012	01/06/2012	1	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 33.000,00	\$ 1.194.000,00	\$ 878,15	\$ 526.317,57	\$ 1.720.317,57
02/06/2012	30/06/2012	29	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.194.000,00	\$ 25.466,24	\$ 551.783,81	\$ 1.745.783,81
01/07/2012	01/07/2012	1	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 33.000,00	\$ 1.227.000,00	\$ 915,51	\$ 552.699,32	\$ 1.779.699,32
02/07/2012	31/07/2012	30	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.227.000,00	\$ 27.465,30	\$ 580.164,62	\$ 1.807.164,62
01/08/2012	01/08/2012	1	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 33.000,00	\$ 1.260.000,00	\$ 940,13	\$ 581.104,75	\$ 1.841.104,75

99



LIQUIDACIONES CIVILES



Fecha
Juzgado

16/10/2019
110014303006

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

02/08/2012	31/08/2012	30	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.260.000,00	\$ 28.203,98	\$ 609.308,73	\$ 1.869.308,73
01/09/2012	01/09/2012	1	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 33.000,00	\$ 1.293.000,00	\$ 964,76	\$ 610.273,49	\$ 1.903.273,49
02/09/2012	30/09/2012	29	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.293.000,00	\$ 27.977,90	\$ 638.251,38	\$ 1.931.251,38
01/10/2012	01/10/2012	1	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 33.000,00	\$ 1.326.000,00	\$ 990,62	\$ 639.242,01	\$ 1.965.242,01
02/10/2012	31/10/2012	30	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.326.000,00	\$ 29.718,70	\$ 668.960,71	\$ 1.994.960,71
01/11/2012	01/11/2012	1	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 33.000,00	\$ 1.359.000,00	\$ 1.015,28	\$ 669.975,99	\$ 2.028.975,99
02/11/2012	30/11/2012	29	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.359.000,00	\$ 29.443,03	\$ 699.419,02	\$ 2.058.419,02
01/12/2012	01/12/2012	1	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 33.000,00	\$ 1.392.000,00	\$ 1.039,93	\$ 700.458,95	\$ 2.092.458,95
02/12/2012	31/12/2012	30	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.392.000,00	\$ 31.197,92	\$ 731.656,87	\$ 2.123.656,87
01/01/2013	01/01/2013	1	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 33.000,00	\$ 1.425.000,00	\$ 1.058,33	\$ 732.715,20	\$ 2.157.715,20
02/01/2013	31/01/2013	30	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.425.000,00	\$ 31.749,96	\$ 764.465,15	\$ 2.189.465,15
01/02/2013	01/02/2013	1	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 36.300,00	\$ 1.461.300,00	\$ 1.085,29	\$ 765.550,45	\$ 2.226.850,45
02/02/2013	28/02/2013	27	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.461.300,00	\$ 29.302,87	\$ 794.853,31	\$ 2.256.153,31
01/03/2013	01/03/2013	1	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 36.300,00	\$ 1.497.600,00	\$ 1.112,25	\$ 795.965,57	\$ 2.293.565,57
02/03/2013	31/03/2013	30	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.497.600,00	\$ 33.367,53	\$ 829.333,10	\$ 2.326.933,10
01/04/2013	01/04/2013	1	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 36.300,00	\$ 1.533.900,00	\$ 1.143,06	\$ 830.476,16	\$ 2.364.376,16
02/04/2013	30/04/2013	29	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.533.900,00	\$ 33.148,67	\$ 863.624,83	\$ 2.397.524,83
01/05/2013	01/05/2013	1	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 36.300,00	\$ 1.570.200,00	\$ 1.170,11	\$ 864.794,94	\$ 2.434.994,94
02/05/2013	31/05/2013	30	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.570.200,00	\$ 35.103,25	\$ 899.898,19	\$ 2.470.098,19
01/06/2013	01/06/2013	1	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 36.300,00	\$ 1.606.500,00	\$ 1.197,16	\$ 901.095,35	\$ 2.507.595,35
02/06/2013	30/06/2013	29	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.606.500,00	\$ 34.717,61	\$ 935.812,96	\$ 2.542.312,96
01/07/2013	01/07/2013	1	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 36.300,00	\$ 1.642.800,00	\$ 1.198,91	\$ 937.011,88	\$ 2.579.811,88
02/07/2013	31/07/2013	30	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.642.800,00	\$ 35.967,44	\$ 972.979,31	\$ 2.615.779,31
01/08/2013	01/08/2013	1	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 36.300,00	\$ 1.679.100,00	\$ 1.225,41	\$ 974.204,72	\$ 2.653.304,72
02/08/2013	31/08/2013	30	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.679.100,00	\$ 36.762,19	\$ 1.010.966,91	\$ 2.690.066,91
01/09/2013	01/09/2013	1	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 36.300,00	\$ 1.715.400,00	\$ 1.251,90	\$ 1.012.218,81	\$ 2.727.618,81
02/09/2013	30/09/2013	29	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.715.400,00	\$ 36.305,04	\$ 1.048.523,85	\$ 2.763.923,85
01/10/2013	01/10/2013	1	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 36.300,00	\$ 1.751.700,00	\$ 1.251,27	\$ 1.049.775,12	\$ 2.801.475,12
02/10/2013	31/10/2013	30	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.751.700,00	\$ 37.537,98	\$ 1.087.313,10	\$ 2.839.013,10
01/11/2013	01/11/2013	1	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 36.300,00	\$ 1.788.000,00	\$ 1.277,20	\$ 1.088.590,30	\$ 2.876.590,30
02/11/2013	30/11/2013	29	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.788.000,00	\$ 37.038,68	\$ 1.125.628,97	\$ 2.913.628,97
01/12/2013	01/12/2013	1	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 36.300,00	\$ 1.824.300,00	\$ 1.303,13	\$ 1.126.932,10	\$ 2.951.232,10
02/12/2013	31/12/2013	30	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.824.300,00	\$ 39.093,76	\$ 1.166.025,86	\$ 2.990.325,86
01/01/2014	01/01/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 36.300,00	\$ 1.860.600,00	\$ 1.317,25	\$ 1.167.343,11	\$ 3.027.943,11
02/01/2014	31/01/2014	30	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.860.600,00	\$ 39.517,47	\$ 1.206.860,58	\$ 3.067.460,58
01/02/2014	01/02/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 36.300,00	\$ 1.896.900,00	\$ 1.342,95	\$ 1.208.203,52	\$ 3.105.103,52
02/02/2014	28/02/2014	27	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.896.900,00	\$ 36.259,60	\$ 1.244.463,13	\$ 3.141.363,13



LIQUIDACIONES CIVILES



Fecha 16/10/2019
Juzgado 110014303006

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

01/03/2014	01/03/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 36.300,00	\$ 1.933.200,00	\$ 1.368,65	\$ 1.245.831,78	\$ 3.179.031,78
02/03/2014	31/03/2014	30	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.933.200,00	\$ 41.059,43	\$ 1.286.891,21	\$ 3.220.091,21
01/04/2014	01/04/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 36.300,00	\$ 1.969.500,00	\$ 1.393,10	\$ 1.288.284,30	\$ 3.257.784,30
02/04/2014	30/04/2014	29	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.969.500,00	\$ 40.399,77	\$ 1.328.684,08	\$ 3.298.184,08
01/05/2014	01/05/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 38.100,00	\$ 2.007.600,00	\$ 1.420,05	\$ 1.330.104,12	\$ 3.337.704,12
02/05/2014	31/05/2014	30	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.007.600,00	\$ 42.601,35	\$ 1.372.705,47	\$ 3.380.305,47
01/06/2014	01/06/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 38.100,00	\$ 2.045.700,00	\$ 1.446,99	\$ 1.374.152,47	\$ 3.419.852,47
02/06/2014	30/06/2014	29	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.045.700,00	\$ 41.962,84	\$ 1.416.115,31	\$ 3.461.815,31
01/07/2014	01/07/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 38.100,00	\$ 2.083.800,00	\$ 1.454,05	\$ 1.417.569,36	\$ 3.501.369,36
02/07/2014	31/07/2014	30	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.083.800,00	\$ 43.621,46	\$ 1.461.190,82	\$ 3.544.990,82
01/08/2014	01/08/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 38.100,00	\$ 2.121.900,00	\$ 1.480,63	\$ 1.462.671,45	\$ 3.584.571,45
02/08/2014	31/08/2014	30	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.121.900,00	\$ 44.419,03	\$ 1.507.090,49	\$ 3.628.990,49
01/09/2014	01/09/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 38.100,00	\$ 2.160.000,00	\$ 1.507,22	\$ 1.508.597,71	\$ 3.668.597,71
02/09/2014	30/09/2014	29	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.160.000,00	\$ 43.709,38	\$ 1.552.307,09	\$ 3.712.307,09
01/10/2014	01/10/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 38.100,00	\$ 2.198.100,00	\$ 1.522,58	\$ 1.553.829,67	\$ 3.751.929,67
02/10/2014	31/10/2014	30	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.198.100,00	\$ 45.677,49	\$ 1.599.507,16	\$ 3.797.607,16
01/11/2014	01/11/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 38.100,00	\$ 2.236.200,00	\$ 1.548,97	\$ 1.601.056,13	\$ 3.837.256,13
02/11/2014	30/11/2014	29	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.236.200,00	\$ 44.920,25	\$ 1.645.976,38	\$ 3.882.176,38
01/12/2014	01/12/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 38.100,00	\$ 2.274.300,00	\$ 1.575,37	\$ 1.647.551,75	\$ 3.921.851,75
02/12/2014	31/12/2014	30	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.274.300,00	\$ 47.260,96	\$ 1.694.812,71	\$ 3.969.112,71
01/01/2015	01/01/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 38.100,00	\$ 2.312.400,00	\$ 1.604,71	\$ 1.696.417,42	\$ 4.008.817,42
02/01/2015	31/01/2015	30	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.312.400,00	\$ 48.141,30	\$ 1.744.558,72	\$ 4.056.958,72
01/02/2015	01/02/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 38.100,00	\$ 2.350.500,00	\$ 1.631,15	\$ 1.746.189,87	\$ 4.096.689,87
02/02/2015	28/02/2015	27	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.350.500,00	\$ 44.041,05	\$ 1.790.230,92	\$ 4.140.730,92
01/03/2015	01/03/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 38.100,00	\$ 2.388.600,00	\$ 1.657,59	\$ 1.791.888,51	\$ 4.180.488,51
02/03/2015	31/03/2015	30	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.388.600,00	\$ 49.727,69	\$ 1.841.616,20	\$ 4.230.216,20
01/04/2015	01/04/2015	1	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 38.100,00	\$ 2.426.700,00	\$ 1.696,41	\$ 1.843.312,62	\$ 4.270.012,62
02/04/2015	30/04/2015	29	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.426.700,00	\$ 49.196,00	\$ 1.892.508,62	\$ 4.319.208,62
01/05/2015	01/05/2015	1	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 38.100,00	\$ 2.464.800,00	\$ 1.723,05	\$ 1.894.231,66	\$ 4.359.031,66
02/05/2015	31/05/2015	30	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.464.800,00	\$ 51.691,44	\$ 1.945.923,10	\$ 4.410.723,10
01/06/2015	01/06/2015	1	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 50.000,00	\$ 2.514.800,00	\$ 1.758,00	\$ 1.947.681,11	\$ 4.462.481,11
02/06/2015	30/06/2015	29	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.514.800,00	\$ 50.982,03	\$ 1.998.663,14	\$ 4.513.463,14
01/07/2015	01/07/2015	1	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$ 50.000,00	\$ 2.564.800,00	\$ 1.783,96	\$ 2.000.447,10	\$ 4.565.247,10
02/07/2015	31/07/2015	30	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.564.800,00	\$ 53.518,75	\$ 2.053.965,84	\$ 4.618.765,84
01/08/2015	01/08/2015	1	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$ 50.000,00	\$ 2.614.800,00	\$ 1.818,74	\$ 2.055.784,58	\$ 4.670.584,58
02/08/2015	31/08/2015	30	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.614.800,00	\$ 54.562,08	\$ 2.110.346,65	\$ 4.725.146,65
01/09/2015	01/09/2015	1	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$ 50.000,00	\$ 2.664.800,00	\$ 1.853,51	\$ 2.112.200,17	\$ 4.777.000,17

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha

16/10/2019

Juzgado

110014303006

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

02/09/2015	30/09/2015	29	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.664.800,00	\$ 53.751,90	\$ 2.165.952,06	\$ 4.830.752,06
01/10/2015	01/10/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 50.000,00	\$ 2.714.800,00	\$ 1.894,35	\$ 2.167.846,42	\$ 4.882.646,42
02/10/2015	31/10/2015	30	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.714.800,00	\$ 56.830,57	\$ 2.224.676,99	\$ 4.939.476,99
01/11/2015	01/11/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 50.000,00	\$ 2.764.800,00	\$ 1.929,24	\$ 2.226.606,23	\$ 4.991.406,23
02/11/2015	30/11/2015	29	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.764.800,00	\$ 55.948,01	\$ 2.282.554,24	\$ 5.047.354,24
01/12/2015	01/12/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 50.000,00	\$ 2.814.800,00	\$ 1.964,13	\$ 2.284.518,37	\$ 5.099.318,37
02/12/2015	31/12/2015	30	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.814.800,00	\$ 58.923,93	\$ 2.343.442,30	\$ 5.158.242,30
01/01/2016	01/01/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$ 50.000,00	\$ 2.864.800,00	\$ 2.030,92	\$ 2.345.473,22	\$ 5.210.273,22
02/01/2016	31/01/2016	30	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.864.800,00	\$ 60.927,66	\$ 2.406.400,87	\$ 5.271.200,87
01/02/2016	01/02/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$ 50.000,00	\$ 2.914.800,00	\$ 2.066,37	\$ 2.408.467,24	\$ 5.323.267,24
02/02/2016	29/02/2016	28	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.914.800,00	\$ 57.858,30	\$ 2.466.325,55	\$ 5.381.125,55
01/03/2016	01/03/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$ 50.000,00	\$ 2.964.800,00	\$ 2.101,81	\$ 2.468.427,36	\$ 5.433.227,36
02/03/2016	31/03/2016	30	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.964.800,00	\$ 63.054,42	\$ 2.531.481,78	\$ 5.496.281,78
01/04/2016	01/04/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$ 50.000,00	\$ 3.014.800,00	\$ 2.219,18	\$ 2.533.700,96	\$ 5.548.500,96
02/04/2016	30/04/2016	29	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.014.800,00	\$ 64.356,16	\$ 2.598.057,13	\$ 5.612.857,13
01/05/2016	01/05/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$ 50.000,00	\$ 3.064.800,00	\$ 2.255,98	\$ 2.600.313,11	\$ 5.665.113,11
02/05/2016	31/05/2016	30	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.064.800,00	\$ 67.679,48	\$ 2.667.992,59	\$ 5.732.792,59
01/06/2016	01/06/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$ 55.000,00	\$ 3.119.800,00	\$ 2.296,47	\$ 2.670.289,06	\$ 5.790.089,06
02/06/2016	30/06/2016	29	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.119.800,00	\$ 66.597,57	\$ 2.736.886,64	\$ 5.856.686,64
01/07/2016	01/07/2016	1	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$ 55.000,00	\$ 3.174.800,00	\$ 2.416,44	\$ 2.739.303,08	\$ 5.914.103,08
02/07/2016	31/07/2016	30	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.174.800,00	\$ 72.493,25	\$ 2.811.796,33	\$ 5.986.596,33
01/08/2016	01/08/2016	1	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$ 55.000,00	\$ 3.229.800,00	\$ 2.458,30	\$ 2.814.254,63	\$ 6.044.054,63
02/08/2016	31/08/2016	30	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.229.800,00	\$ 73.749,12	\$ 2.888.003,75	\$ 6.117.803,75
01/09/2016	01/09/2016	1	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$ 55.000,00	\$ 3.284.800,00	\$ 2.500,17	\$ 2.890.503,92	\$ 6.175.303,92
02/09/2016	30/09/2016	29	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.284.800,00	\$ 72.504,82	\$ 2.963.008,74	\$ 6.247.808,74
01/10/2016	01/10/2016	1	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$ 55.000,00	\$ 3.339.800,00	\$ 2.609,41	\$ 2.965.618,15	\$ 6.305.418,15
02/10/2016	31/10/2016	30	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.339.800,00	\$ 78.282,40	\$ 3.043.900,55	\$ 6.383.700,55
01/11/2016	01/11/2016	1	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$ 55.000,00	\$ 3.394.800,00	\$ 2.652,39	\$ 3.046.552,93	\$ 6.441.352,93
02/11/2016	30/11/2016	29	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.394.800,00	\$ 76.919,17	\$ 3.123.472,10	\$ 6.518.272,10
01/12/2016	01/12/2016	1	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$ 55.000,00	\$ 3.449.800,00	\$ 2.695,36	\$ 3.126.167,46	\$ 6.575.967,46
02/12/2016	31/12/2016	30	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.449.800,00	\$ 80.860,71	\$ 3.207.028,17	\$ 6.656.828,17
01/01/2017	01/01/2017	1	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$ 55.000,00	\$ 3.504.800,00	\$ 2.776,19	\$ 3.209.804,37	\$ 6.714.604,37
02/01/2017	31/01/2017	30	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.504.800,00	\$ 83.285,76	\$ 3.293.090,12	\$ 6.797.890,12
01/02/2017	01/02/2017	1	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$ 62.000,00	\$ 3.566.800,00	\$ 2.825,30	\$ 3.295.915,43	\$ 6.862.715,43
02/02/2017	28/02/2017	27	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.566.800,00	\$ 76.283,17	\$ 3.372.198,60	\$ 6.938.998,60
01/03/2017	01/03/2017	1	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$ 62.000,00	\$ 3.628.800,00	\$ 2.874,41	\$ 3.375.073,01	\$ 7.003.873,01
02/03/2017	31/03/2017	30	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.628.800,00	\$ 86.232,41	\$ 3.461.305,42	\$ 7.090.105,42

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha

16/10/2019

Juzgado

110014303006

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

01/04/2017	01/04/2017	1	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$ 62.000,00	\$ 3.690.800,00	\$ 2.922,39	\$ 3.464.227,81	\$ 7.155.027,81
02/04/2017	30/04/2017	29	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.690.800,00	\$ 84.749,24	\$ 3.548.977,05	\$ 7.239.777,05
01/05/2017	01/05/2017	1	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$ 62.000,00	\$ 3.752.800,00	\$ 2.971,48	\$ 3.551.948,53	\$ 7.304.748,53
02/05/2017	31/05/2017	30	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.752.800,00	\$ 89.144,38	\$ 3.641.092,91	\$ 7.393.892,91
01/06/2017	01/06/2017	1	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$ 62.000,00	\$ 3.814.800,00	\$ 3.020,57	\$ 3.644.113,48	\$ 7.458.913,48
02/06/2017	30/06/2017	29	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.814.800,00	\$ 87.596,56	\$ 3.731.710,04	\$ 7.546.510,04
01/07/2017	01/07/2017	1	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$ 62.000,00	\$ 3.876.800,00	\$ 3.027,78	\$ 3.734.737,82	\$ 7.611.537,82
02/07/2017	31/07/2017	30	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.876.800,00	\$ 90.833,30	\$ 3.825.571,12	\$ 7.702.371,12
01/08/2017	01/08/2017	1	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$ 62.000,00	\$ 3.938.800,00	\$ 3.076,20	\$ 3.828.647,32	\$ 7.767.447,32
02/08/2017	31/08/2017	30	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.938.800,00	\$ 92.285,96	\$ 3.920.933,28	\$ 7.859.733,28
01/09/2017	01/09/2017	1	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$ 62.000,00	\$ 4.000.800,00	\$ 3.124,62	\$ 3.924.057,90	\$ 7.924.857,90
02/09/2017	30/09/2017	29	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 4.000.800,00	\$ 90.614,00	\$ 4.014.671,89	\$ 8.015.471,89
01/10/2017	01/10/2017	1	21,15	31,725	31,725	0,08%	\$ 62.000,00	\$ 4.062.800,00	\$ 3.068,25	\$ 4.017.740,15	\$ 8.080.540,15
02/10/2017	31/10/2017	30	21,15	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 4.062.800,00	\$ 92.047,55	\$ 4.109.787,70	\$ 8.172.587,70
01/11/2017	01/11/2017	1	20,96	31,44	31,44	0,07%	\$ 62.000,00	\$ 4.124.800,00	\$ 3.090,58	\$ 4.112.878,28	\$ 8.237.678,28
02/11/2017	30/11/2017	29	20,96	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.124.800,00	\$ 89.626,80	\$ 4.202.505,08	\$ 8.327.305,08
01/12/2017	01/12/2017	1	20,77	31,155	31,155	0,07%	\$ 62.000,00	\$ 4.186.800,00	\$ 3.112,12	\$ 4.205.617,19	\$ 8.392.417,19
02/12/2017	31/12/2017	30	20,77	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.186.800,00	\$ 93.363,49	\$ 4.298.980,68	\$ 8.485.780,68
01/01/2018	01/01/2018	1	20,69	31,035	31,035	0,07%	\$ 62.000,00	\$ 4.248.800,00	\$ 3.147,54	\$ 4.302.128,22	\$ 8.550.928,22
02/01/2018	31/01/2018	30	20,69	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.248.800,00	\$ 94.426,16	\$ 4.396.554,39	\$ 8.645.354,39
01/02/2018	01/02/2018	1	21,01	31,515	31,515	0,08%	\$ 69.000,00	\$ 4.317.800,00	\$ 3.241,94	\$ 4.399.796,33	\$ 8.717.596,33
02/02/2018	28/02/2018	27	21,01	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 4.317.800,00	\$ 87.532,41	\$ 4.487.328,73	\$ 8.805.128,73
01/03/2018	01/03/2018	1	20,68	31,02	31,02	0,07%	\$ 69.000,00	\$ 4.386.800,00	\$ 3.248,39	\$ 4.490.577,13	\$ 8.877.377,13
02/03/2018	31/03/2018	30	20,68	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.386.800,00	\$ 97.451,79	\$ 4.588.028,92	\$ 8.974.828,92
01/04/2018	01/04/2018	1	20,48	30,72	30,72	0,07%	\$ 69.000,00	\$ 4.455.800,00	\$ 3.271,48	\$ 4.591.300,41	\$ 9.047.100,41
02/04/2018	30/04/2018	29	20,48	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.455.800,00	\$ 94.872,99	\$ 4.686.173,39	\$ 9.141.973,39
01/05/2018	01/05/2018	1	20,44	30,66	30,66	0,07%	\$ 69.000,00	\$ 4.524.800,00	\$ 3.316,45	\$ 4.689.489,84	\$ 9.214.289,84
02/05/2018	31/05/2018	30	20,44	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.524.800,00	\$ 99.493,41	\$ 4.788.983,25	\$ 9.313.783,25
01/06/2018	01/06/2018	1	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 69.000,00	\$ 4.593.800,00	\$ 3.343,86	\$ 4.792.327,11	\$ 9.386.127,11
02/06/2018	30/06/2018	29	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.593.800,00	\$ 96.972,07	\$ 4.889.299,18	\$ 9.483.099,18
01/07/2018	01/07/2018	31	20,03	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.593.800,00	\$ 102.535,54	\$ 4.991.834,72	\$ 9.585.634,72
01/08/2018	31/08/2018	31	19,94	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.593.800,00	\$ 102.130,01	\$ 5.093.964,73	\$ 9.687.764,73
01/09/2018	30/09/2018	30	19,81	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.593.800,00	\$ 98.267,91	\$ 5.192.232,64	\$ 9.786.032,64
01/10/2018	31/10/2018	31	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.593.800,00	\$ 100.729,98	\$ 5.292.962,62	\$ 9.886.762,62
01/11/2018	30/11/2018	30	19,49	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.593.800,00	\$ 96.867,15	\$ 5.389.829,77	\$ 9.983.629,77
01/12/2018	31/12/2018	31	19,4	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.593.800,00	\$ 99.688,00	\$ 5.489.517,77	\$ 10.083.317,77
01/01/2019	31/01/2019	31	19,16	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.593.800,00	\$ 98.597,75	\$ 5.588.115,52	\$ 10.181.915,52



Fecha
Juzgado

16/10/2019
110014303006

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

01/02/2019	28/02/2019	28	19,7	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.593.800,00	\$ 91.267,85	\$ 5.679.383,37	\$ 10.273.183,37
------------	------------	----	------	-------	-------	-------	---------	-----------------	--------------	-----------------	------------------

Total Capital	\$	4.593.800,00
Total Cuotas Extraordinarias	\$	150.000,00
Total Multas	\$	280.000,00
Total Interes Mora	\$	5.679.383,37
Total a pagar	\$	10.703.183,37



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Octubre de dos mil Diecinueve (2019)

RADICACIÓN : No. 2016-0169

DEMANDANTE: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.

DEMANDADO: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ Y OTRA

PROVIDENCIA: AUTO RESUELVE OBJECION A LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.

1.- PUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a resolver la objeción a la liquidación de crédito practicada por la parte demandada (*fl.90 a 97, C-1*), aduce que el valor adeudado a la parte actora por concepto de capital de cuotas de administración, intereses de mora e inasistencia asamblea es la suma de \$9.280.422 y no por el valor que pretende hacer valer el extremo actor en la liquidación del crédito aportada.

2.- CONSIDERACIONES

Dispone el numeral 2° del artículo 446 del C.G del P. *“De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte, en la forma dispuesta en el artículo 108, por el termino de tres días, dentro del cual podrá formular objeciones, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada”.*

Se tiene que el Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Oralidad profirió sentencia de fecha 31 de Mayo de 2018 ordenando seguir adelante la ejecución (*fl.73C-1*), en los términos del mandamiento de pago librado mediante providencia de fecha 28 de Abril de 2016 (*fl.19 a 20,C-1*).

Una vez revisada la liquidación elaborada por la parte actora (*fl. 82 a 86, C-1*), el despacho evidencia que la misma no se encuentra ajustada a derecho, toda vez, que en ella se incluyen cuotas de inasistencia de asamblea de los meses de

7

20

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito, quedando de la siguiente forma:

Capital de Cuotas.....	\$4.593.800.00
Cuotas Extraordinarias.....	\$150.000.00
Total de Multas.....	\$280.000.00
Intereses Moratorios.....	\$5.679.383.37
TOTAL OBLIGACION.....	\$10.703.183.37

Así las cosas, se aprueba la Liquidación del Crédito en la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.703.183.37), A CORTE (28) DE FEBRERO DE 2019.**

TERCERO: En firme la liquidación del crédito, se ordena a la secretaria que conforme al Art. 447 del Código General del Proceso, **Haga Entrega** a la parte actora **AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.**, los títulos consignados para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la liquidación del crédito y costas aprobadas, previas las deducciones a que haya lugar, siempre y cuando el crédito no se encuentre embargado. De ser necesario fraccionamiento, efectúese a través del Banco Agrario, Déjense las constancias del caso.

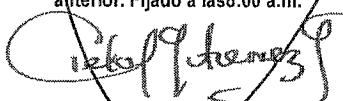
NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(4)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 de Octubre de 2019

Por anotación en estado N° 185 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



91204

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ROSE MARY GARAVITO SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052966832, presentó el documento dirigido a H. JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Rosemary Sanchez

----- Firma autógrafa -----



4xl7qvya9o56
25/02/2020 - 12:31:12:417



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Jorge Orlando Barrios Guerrero

JORGE ORLANDO BARRIOS GUERRERO
Notario quince (15) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4xl7qvya9o56

85/109

DEL
O

1236
77

En la República de Col Departamento de Cund
Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.)
a 17 del mes de Mayo de mil novecientos 26
se presentó el señor Luis Eduardo Sánchez mayor de
edad, de nacionalidad Col natural de Bogotá domiciliado
en Bogotá y declaró: Que el día 3
del mes de Diciembre de mil novecientos 50 siendo las
9 de la mañana nació en Hosp. San Juan de Dios
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de Bogotá República de Col un niño de
sexo Varón a quien se le ha dado el nombre de Adela
hijo legítimo del señor Luis Eduardo Sánchez de 46 años de edad,
(con cédula No.)
natural de Bogotá República de Col de profesión Indicador
y la señora Cristina Rodríguez de 34 años de edad, natural de
Bogotá República de Col de profesión Boquera siendo
abuelos paternos Veniso Lima y Adela Sánchez
y abuelos maternos José Rodríguez
Fueron testigos José Aguirre y Juan C. González
En fe de lo cual se firma la presente acta. Legitimado por acta de matrimonio, 12 de febr
La Cundinamarca
El declarante, Luis Eduardo Sánchez c.c. 40907 Bogotá
(con cédula No.)

El testigo, José Aguirre (con cédula No.) 49349 Bogotá
El testigo, Juan C. González (con cédula No.) 97249 Bogotá

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTA: MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA ENERO 17/2012 PROFERIDA POR EL JUEZADO 19 DE FAMILIA BOGOTÁ D.C., DECRETO INTERDICCION POR DESCAPACITACION ABSOLUTA DE ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, C.C# 51.740.616 DESIGNO COMO CURADORA: A LA SEÑORA ROSE MARY SANCHEZ, CON C.C# 52.966.832, EN CALIDAD DE HIJA DE LA DESCAPACITADA, A FIN QUE LA REPRESENTA, ADMINISTRE SUS BIENES SE LOS NEGARA A TENER Y FORTALAN SU CUIDADO COMENDADO L.V. 7.152 F.004.

VIDAL AGUSTIN
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
6 FEB 2012



Bethy Astrid Molina Casallas
Abogada

Calle 70 No. 84 A - 23

Bogotá D.C.

Cel. 3133974143

Email: docbethymolina@hotmail.com

HONORABLE JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.
Ciudad

Referencia: Poder

Proceso: 2016-169

Demandante: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LA ZONA A Y B DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I.

Demandados: ADELA, JORGE ARMANDO y LUIS EDUARDO SANCHEZ R.

ROSE MARY GARAVITO SANCHEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de la Señora ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, siendo su curadora y guardadora según sentencia del Juzgado 19 de Familia de Bogotá D.C., del día 17 de enero del 2012 y el Señor JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma; conferimos poder a la doctora BETHY ASTRID MOLINA CASALLAS, mayor y vecina de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.034.873 de Tunja (Boyacá), y portadora de la T. P. No. 107.578 del Consejo Superior de la Judicatura; para que nos represente jurídicamente en el proceso de la referencia.

Nuestra apoderada queda facultada para transigir, desistir, sustituir, recibir, conciliar y demás facultades legalmente otorgadas en el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso.

Sírvase por lo tanto reconocerle la personería jurídica a nuestra apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Agradecemos su atención y colaboración,

ROSE MARY GARAVITO SANCHEZ
C.C. N° 52.966.832

JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. N° 19.236.987

Acepto:

BETHY ASTRID MOLINA CASALLAS

CC. N°40.034.873 de Tunja

T.P. N°107578 Consejo Superior de la Judicatura

Anexo: Registro civil de nacimiento de la Señora ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, copia del aviso del Juzgado 19 de Familia de Bogotá D.C y copia de la posesión de guardadora.

86
110
JORGE O. ESPINOSA GUERRERO
NOTARIO CIVIL DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



91204

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ROSE MARY GARAVITO SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052966832, presentó el documento dirigido a H. JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Rose Mary Sanchez

----- Firma autógrafa -----



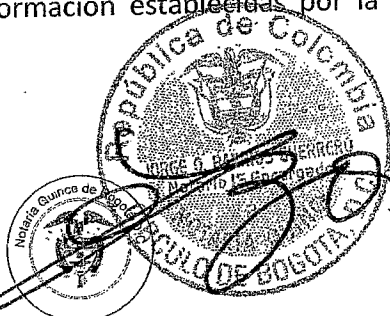
4xl7qvya9o56
25/02/2020 - 12:31:12:417



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Accorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Jorge Orlando Barrios Guerrero



JORGE ORLANDO BARRIOS GUERRERO
Notario quince (15) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xl7qvya9o56

En la República de Col Departamento de Cund
Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.)
a 20 del mes de Septiembre de mil novecientos 20
se presentó el señor Luis Eduardo Sánchez mayor de
(nombre del declarante)
edad, de nacionalidad Col natural de Bogotá domiciliado
en Bogotá y declaró: Que el día 3
del mes de Diciembre de mil novecientos 50 siendo las

9 de la mañana nació en Hosp. San Juan de Dios
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de Bogotá República de Col un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Adela
hijo legítimo del señor Luis Eduardo Sánchez de 46 años de edad,
(con cédula No.)

natural de Bogotá República de Col de profesión Medicina

y la señora Cristina Rodríguez de 34 años de edad, natural de
Bogotá República de Col de profesión Abogada siendo

abuelos paternos Venicio Luna y Adela Sánchez

y abuelos maternos José María Rodríguez

Fueron testigos José María Leguía y Juan C. González

En fe de lo cual se firma la presente acta. Legitimado por acta de matrimonio

El declarante, Luis Eduardo Sánchez cc 40907 Bogotá
(con cédula No.)

El testigo, José María Leguía (con cédula No.) 45349 Bogotá

El testigo, Juan C. González (con cédula No.) 97249 Bogotá

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTA: MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA ENERO 17/2012 PROFERIDA POR EL JUEGANO 19 DE FAMILIA BOGOTÁ D.C., DECRETO INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA DE ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, C.C# 51.740.616 DESTINO COMO CURADORA: A LA SEÑORA ROSE MARY SANCHEZ, CON C.C# 52.966.832, EN CALIDAD DE HERA DE LA DISCAPACITADA, A FIN QUE LA REPRESENTA, ADMINISTRE SUS BIENES SE LOS HEGARA A TENER Y PERZAN SU CUIDADA COMEDERAO L.V. 7.152 F.004

VIDAL ANGUSTO
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

6 FEB 2012

Salvo x comiso 10103120

20/04/2020
2386-2020
1887

Ingresos



Bethy Astrid Molina Casallas
Abogada

Calle 70 No. 84 A - 23
Bogotá D.C.
Cel. 3133974143
Email: docbethymolina@hotmail.com

47461 12-MAR-20 14:16

HONORABLE JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.
Ciudad

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Handwritten signature/initials

Referencia: Poder

Proceso: 2016-169 - 40

Demandante: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LA ZONA A Y B DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I.

Demandados: ADELA, JORGE ARMANDO y LUIS EDUARDO SANCHEZ R.

0-740

JORGE ARMANDO GUERRERO
NOTARIO QUINCE (15) DE BOGOTÁ

ROSE MARY GARAVITO SANCHEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de la Señora ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, siendo su curadora y guardadora según sentencia del Juzgado 19 de Familia de Bogotá D.C., del día 17 de enero del 2012 y el Señor JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma; conferimos poder a la doctora BETHY ASTRID MOLINA CASALLAS, mayor y vecina de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.034.873 de Tunja (Boyacá), y portadora de la T. P. No. 107.578 del Consejo Superior de la Judicatura; para que nos represente jurídicamente en el proceso de la referencia.

Nuestra apoderada queda facultada para transigir, desistir, sustituir, recibir, conciliar y demás facultades legalmente otorgadas en el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso.

Sírvase por lo tanto reconocerle la personería jurídica a nuestra apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Agradecemos su atención y colaboración,

Handwritten signature of Rose Mary Garavito Sanchez

ROSE MARY GARAVITO SANCHEZ
C.C. N° 52.966.832

Handwritten signature of Jorge Armando Sanchez Rodriguez
JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. N° 19.236.987

Acepto:

Handwritten signature of Bethy Astrid Molina Casallas

BETHY ASTRID MOLINA CASALLAS

CC. N°40.034.873 de Tunja

T.P. N°107578 Consejo Superior de la Judicatura

Anexo: Registro civil de nacimiento de la Señora ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, copia del aviso del Juzgado 19 de Familia de Bogotá D.C y copia de la posesión de guardadora.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.,

17 9 SEP. 2020

Referencia: Ejecutivo No. 2016-0169 de AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LA ZONA A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I contra LUIS EDUARDO SANCHEZ Y OTROS.

En atención al memorial obrante a folio 113 de esta encuadernación, el despacho reconoce personería a **BETHY ASTRID MOLINA CASALLAS** como apoderada judicial del demandado *Jorge Armando Sánchez Rodríguez* y de *Rose May Garavito Sánchez* en representación de la demandada *Adela Sánchez Rodríguez*, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 21 de Septiembre de 2020

Por anotación en estado N° 113 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

RV: LIQUIDACION DE CREDITO Y CERTIFICACION DE DEUDA PROCESO
11001400304020160016900

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/10/2021 15:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

copias
simple
ena

ENTRADAS

De: LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR <gerencia@unionjuridica.page>

Enviado: viernes, 15 de octubre de 2021 3:47 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO Y CERTIFICACION DE DEUDA PROCESO 11001400304020160016900

Señor:

JUZGADO 6 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
ORIGEN JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00169

DEMANDANTE: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO
RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.

DEMANDADO: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ
JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, con todo respeto me dirijo a usted señor Juez, con el fin de descorsor traslado a la liquidación de Crédito presentada por la parte demandada, hasta las cuotas de Administración del mes de SEPTIEMBRE de 2021, en ocho (8) folios.

CAPITAL HASTA SEPTIEMBRE DE 2021:	\$ 9.134.600,00
INTERÉS LIQUIDADO HASTA SEPTIEMBRE 2021:	\$ 11.573.341,85
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO HASTA SEPTIEMBRE 2021:	\$ 20.707.941,85

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. 51.763.108
T.P. 70.215 del C.S. de la J.
Gerente General
Móvil 311 458 80 50
Tel 3411486

26611 25-OCT-21 9:58

26611 25-OCT-21 9:58

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-40
femo.
10218-86-6
9074
FG

UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA

Señor:
JUZGADO 6 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

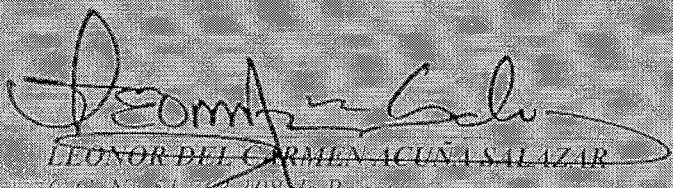
RUE: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00169
DEMANDANTE: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B
DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I.P.H.
DEMANDADO: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ
JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, identificada como aparece al pie de mi
firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, con todo respeto me dirijo a
usted señor Juez, con el fin de descorrer traslado a la liquidación de Crédito presentada
por la parte demandada, hasta las cuotas de Administración del mes de SEPTIEMBRE de
2021, en ocho (8) folios.

CAPITAL HASTA SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 9.134.600,00
INTERES LIQUIDADO HASTA SEPTIEMBRE 2021	\$ 11.573.371,85
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO HASTA SEPTIEMBRE 2021	\$ 20.707.971,85

Agradezco su valiosa colaboración

ATENTAMENTE



LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51.703.108 de Bogotá
I.P. No 0215 del C.S. de la J
/B

Jan-10	01/01/2010	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Feb-10	02/01/2010	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Mar-10	03/01/2010	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Apr-10	04/01/2010	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
May-10	05/01/2010	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Jun-10	06/01/2010	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Jul-10	07/01/2010	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Aug-10	08/01/2010	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Sep-10	09/01/2010	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Oct-10	10/01/2010	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Nov-10	11/01/2010	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Dec-10	12/01/2010	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Jan-11	01/01/2011	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Feb-11	02/01/2011	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Mar-11	03/01/2011	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Apr-11	04/01/2011	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
May-11	05/01/2011	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Jun-11	06/01/2011	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Jul-11	07/01/2011	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Aug-11	08/01/2011	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Sep-11	09/01/2011	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Oct-11	10/01/2011	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Nov-11	11/01/2011	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Dec-11	12/01/2011	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Jan-12	01/01/2012	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Feb-12	02/01/2012	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Mar-12	03/01/2012	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Apr-12	04/01/2012	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
May-12	05/01/2012	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Jun-12	06/01/2012	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Jul-12	07/01/2012	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Aug-12	08/01/2012	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Sep-12	09/01/2012	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Oct-12	10/01/2012	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Nov-12	11/01/2012	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00
Dec-12	12/01/2012	\$1,000.00	\$1,000.00	100%	2.0768	0.0658%	11	\$6,300.00	\$6,300.00

PAGIN 2 DE 6

dic-15	01/03/2015	\$38.100,00				\$2.670.700,00	19,21%	28,83%	2,1425%	0,0704%	31	\$58.252,27	\$4.128.374,46
ene-16	01/03/2016	\$38.100,00				\$2.708.800,00	19,27%	29,06%	2,1483%	0,0706%	30	\$57.597,88	\$2.185.972,31
feb-16	01/06/2016	\$50.000,00				\$2.758.800,00	19,37%	29,06%	2,1483%	0,0705%	31	\$60.616,39	\$2.246.588,70
mar-16	01/07/2016	\$50.000,00				\$2.808.800,00	19,37%	29,06%	2,1483%	0,0705%	30	\$59.724,19	\$2.306.312,89
abr-16	01/08/2016	\$50.000,00				\$2.858.800,00	19,26%	28,89%	2,1374%	0,0705%	31	\$62.498,43	\$2.368.811,32
may-16	01/09/2016	\$50.000,00			\$650.000,00	\$3.558.800,00	19,26%	28,89%	2,1374%	0,0705%	31	\$77.801,67	\$2.446.612,98
jun-16	01/10/2016	\$50.000,00				\$3.608.800,00	19,26%	28,89%	2,1374%	0,0705%	30	\$76.349,76	\$2.522.962,74
jul-16	01/11/2016	\$50.000,00				\$3.658.800,00	19,33%	29,00%	2,1444%	0,0707%	31	\$80.244,59	\$2.604.207,33
ago-16	01/12/2016	\$50.000,00				\$3.708.800,00	19,33%	29,00%	2,1444%	0,0707%	30	\$78.717,27	\$2.681.924,60
sep-16	01/01/2017	\$50.000,00				\$3.758.800,00	19,33%	29,00%	2,1444%	0,0707%	31	\$82.437,78	\$2.764.362,39
oct-16	01/02/2017	\$50.000,00				\$3.808.800,00	19,68%	29,52%	2,1789%	0,0719%	31	\$94.867,47	\$2.849.279,86
nov-16	01/03/2017	\$50.000,00				\$3.858.800,00	19,68%	29,52%	2,1789%	0,0719%	29	\$80.434,37	\$2.929.664,23
dic-16	01/04/2017	\$50.000,00				\$3.908.800,00	19,68%	29,52%	2,1789%	0,0719%	31	\$87.095,67	\$3.016.759,90
ene-17	01/05/2017	\$55.000,00	\$55.000,00			\$4.013.800,00	20,54%	30,21%	2,2634%	0,0746%	30	\$88.867,61	\$3.106.627,51
feb-17	01/06/2017	\$55.000,00				\$4.068.800,00	20,54%	30,81%	2,2634%	0,0746%	31	\$94.135,68	\$3.200.763,19
mar-17	01/07/2017	\$55.000,00				\$4.123.800,00	20,54%	30,81%	2,2634%	0,0746%	30	\$92.330,48	\$3.295.093,67
abr-17	01/08/2017	\$55.000,00				\$4.178.800,00	21,34%	32,01%	2,3412%	0,0772%	31	\$99.969,13	\$3.393.062,80
may-17	01/09/2017	\$55.000,00				\$4.233.800,00	21,34%	32,01%	2,3412%	0,0772%	31	\$101.284,89	\$3.494.347,68
jun-17	01/10/2017	\$55.000,00				\$4.288.800,00	21,34%	32,01%	2,3412%	0,0772%	30	\$99.230,95	\$3.591.618,63
jul-17	01/11/2017	\$55.000,00				\$4.343.800,00	21,99%	32,99%	2,4040%	0,0792%	31	\$106.671,06	\$3.700.309,70
ago-17	01/12/2017	\$55.000,00				\$4.398.800,00	21,99%	32,99%	2,4040%	0,0792%	30	\$104.537,13	\$3.804.846,83
ene-18	01/01/2018	\$55.000,00				\$4.453.800,00	21,99%	32,99%	2,4040%	0,0792%	31	\$109.872,34	\$3.914.719,17
feb-18	01/02/2018	\$62.000,00				\$4.515.800,00	22,34%	33,51%	2,4376%	0,0803%	31	\$124.238,23	\$4.026.647,41
mar-18	01/03/2018	\$62.000,00				\$4.577.800,00	22,34%	33,51%	2,4376%	0,0803%	28	\$102.942,29	\$4.129.589,78
abr-18	01/04/2018	\$62.000,00				\$4.639.800,00	22,34%	33,51%	2,4376%	0,0803%	31	\$115.515,42	\$4.245.105,11
may-18	01/05/2018	\$62.000,00	\$62.000,00			\$4.763.800,00	22,53%	33,50%	2,4367%	0,0803%	30	\$114.732,07	\$4.359.837,18
jun-18	01/06/2018	\$62.000,00				\$4.825.800,00	22,53%	33,50%	2,4367%	0,0803%	31	\$120.099,46	\$4.479.936,64
jul-18	01/07/2018	\$62.000,00				\$4.887.800,00	22,53%	33,50%	2,4367%	0,0803%	30	\$117.713,50	\$4.597.655,14
ago-18	01/08/2018	\$62.000,00				\$4.949.800,00	21,98%	32,97%	2,4030%	0,0792%	31	\$121.504,54	\$4.719.159,69
sep-18	01/09/2018	\$62.000,00				\$5.011.800,00	21,98%	32,97%	2,4030%	0,0792%	31	\$123.016,48	\$4.840.186,16
oct-18	01/10/2018	\$62.000,00				\$5.073.800,00	21,43%	32,22%	2,3538%	0,0776%	30	\$119.137,38	\$4.960.323,52
nov-18	01/11/2018	\$62.000,00				\$5.135.800,00	21,15%	31,73%	2,3228%	0,0766%	31	\$121.916,82	\$5.082.230,73
dic-18	01/12/2018	\$62.000,00				\$5.197.800,00	20,96%	31,44%	2,3043%	0,0766%	30	\$118.469,38	\$5.200.639,88
ene-19	01/01/2019	\$62.000,00				\$5.259.800,00	20,77%	31,16%	2,2858%	0,0750%	31	\$122.884,51	\$5.323.571,39

Agrupación de Copropietarios
ZONAS A Y B BOCHICA



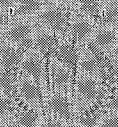
1-mar-21	27	ADMON MARZO 2021	\$ 90.300	1-abr-21
1-abr-21	28	ADMON ABRIL 2021	\$ 90.300	1-may-21
1-may-21	29	ADMON MAYO 2021	\$ 90.300	1-jun-21
1-jun-21	30	ADMON JUNIO 2021	\$ 90.300	1-jul-21
1-jul-21	31	ADMON JULIO 2021	\$ 90.300	1-ago-21
1-ago-21	32	ADMON AGOSTO 2021	\$ 90.300	1-sep-21
1-sep-21	33	ADMON SEPTIEMBRE 2021	\$ 90.300	1-oct-21
CUOTAS DE INASISTENCIA ASAMBLEA				
28-abr-19	34	INASISTENCIA ASAMBLEA	\$ 76.000	28-may-19
16-feb-20	35	INASISTENCIA ASAMBLEA	\$ 83.600	16-mar-20
26-may-21	36	INASISTENCIA ASAMBLEA	\$ 90.300	26-jun-21

El presente documento se expide de conformidad a lo regulado en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal", se firma en Bogotá, a los un (01) días del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

LUZ MARINA GARAVITO TAPIA
Administradora
AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS
A&B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P-H.

mar-15	01/04/2015	\$38.100,00				\$2.670.700,00	19,21%	26,82%	2,1325%	0,0704%	31	\$58.252,27	\$2.128.374,45
abr-15	01/05/2015	\$38.100,00				\$2.708.800,00	19,37%	29,06%	2,1483%	0,0709%	30	\$57.597,86	\$2.185.972,31
may-15	01/06/2015	\$50.000,00				\$2.758.800,00	19,37%	29,06%	2,1483%	0,0709%	31	\$60.616,39	\$2.246.588,70
jun-15	01/07/2015	\$50.000,00				\$2.808.800,00	19,37%	29,06%	2,1483%	0,0709%	30	\$59.724,19	\$2.306.312,89
jul-15	01/08/2015	\$50.000,00				\$2.858.800,00	19,26%	28,89%	2,1374%	0,0705%	31	\$62.498,43	\$2.368.811,31
ago-15	01/09/2015	\$50.000,00			\$650.000,00	\$3.558.800,00	19,26%	28,89%	2,1374%	0,0705%	31	\$71.801,67	\$2.446.612,98
sep-15	01/10/2015	\$50.000,00				\$3.608.800,00	19,26%	28,89%	2,1374%	0,0705%	30	\$76.349,76	\$2.522.962,74
oct-15	01/11/2015	\$50.000,00				\$3.658.800,00	19,33%	29,00%	2,1444%	0,0707%	31	\$80.244,59	\$2.603.207,33
nov-15	01/12/2015	\$50.000,00				\$3.708.800,00	19,33%	29,00%	2,1444%	0,0707%	30	\$78.717,27	\$2.681.924,60
dic-15	01/01/2016	\$50.000,00				\$3.758.800,00	19,33%	29,00%	2,1444%	0,0707%	31	\$82.437,78	\$2.764.362,39
ene-16	01/02/2016	\$50.000,00				\$3.808.800,00	19,68%	29,52%	2,1789%	0,0719%	31	\$84.867,47	\$2.849.229,86
feb-16	01/03/2016	\$50.000,00				\$3.858.800,00	19,68%	29,52%	2,1789%	0,0719%	29	\$80.434,37	\$2.929.664,23
mar-16	01/04/2016	\$50.000,00				\$3.908.800,00	19,68%	29,52%	2,1789%	0,0719%	31	\$87.095,67	\$3.016.759,90
abr-16	01/05/2016	\$50.000,00	\$55.000,00			\$4.013.800,00	20,54%	30,81%	2,2634%	0,0746%	30	\$89.867,61	\$3.106.627,51
may-16	01/06/2016	\$55.000,00				\$4.068.800,00	20,54%	30,81%	2,2634%	0,0746%	31	\$94.135,68	\$3.200.763,19
jun-16	01/07/2016	\$55.000,00				\$4.123.800,00	21,34%	32,01%	2,3412%	0,0772%	30	\$92.330,48	\$3.293.093,67
jul-16	01/08/2016	\$55.000,00				\$4.178.800,00	21,34%	32,01%	2,3412%	0,0772%	31	\$99.969,13	\$3.393.062,80
ago-16	01/09/2016	\$55.000,00				\$4.233.800,00	21,34%	32,01%	2,3412%	0,0772%	31	\$101.284,89	\$3.494.347,68
sep-16	01/10/2016	\$55.000,00				\$4.288.800,00	21,99%	32,99%	2,4040%	0,0792%	30	\$98.290,95	\$3.593.638,63
oct-16	01/11/2016	\$55.000,00				\$4.343.800,00	21,99%	32,99%	2,4040%	0,0792%	31	\$106.671,06	\$3.700.309,70
nov-16	01/12/2016	\$55.000,00				\$4.398.800,00	21,99%	32,99%	2,4040%	0,0792%	30	\$104.537,13	\$3.804.846,83
dic-16	01/01/2017	\$55.000,00				\$4.453.800,00	21,99%	32,99%	2,4040%	0,0792%	31	\$109.372,34	\$3.914.219,17
ene-17	01/02/2017	\$62.000,00				\$4.515.800,00	22,34%	33,51%	2,4376%	0,0803%	31	\$112.428,23	\$4.026.647,41
feb-17	01/03/2017	\$62.000,00				\$4.577.800,00	22,34%	33,51%	2,4376%	0,0803%	28	\$102.942,29	\$4.129.589,70
mar-17	01/04/2017	\$62.000,00				\$4.639.800,00	22,34%	33,51%	2,4376%	0,0803%	31	\$115.515,42	\$4.245.105,11
abr-17	01/05/2017	\$62.000,00	\$62.000,00			\$4.763.800,00	22,33%	33,50%	2,4367%	0,0803%	30	\$114.732,07	\$4.359.837,18
may-17	01/06/2017	\$62.000,00				\$4.825.800,00	22,33%	33,50%	2,4367%	0,0803%	31	\$120.099,46	\$4.479.936,64
jun-17	01/07/2017	\$62.000,00				\$4.887.800,00	21,98%	32,97%	2,4030%	0,0792%	30	\$117.718,50	\$4.597.655,14
jul-17	01/08/2017	\$62.000,00				\$4.949.800,00	21,98%	32,97%	2,4030%	0,0792%	31	\$121.504,54	\$4.719.159,69
ago-17	01/09/2017	\$62.000,00				\$5.011.800,00	21,48%	32,72%	2,3548%	0,0776%	31	\$123.026,48	\$4.842.186,16
sep-17	01/10/2017	\$62.000,00				\$5.073.800,00	21,15%	31,73%	2,3228%	0,0766%	30	\$118.137,25	\$4.960.373,42
oct-17	01/11/2017	\$62.000,00				\$5.135.800,00	20,96%	31,44%	2,3043%	0,0760%	31	\$121.906,82	\$5.082.230,23
nov-17	01/12/2017	\$62.000,00				\$5.197.800,00	20,77%	31,16%	2,2838%	0,0754%	30	\$118.459,64	\$5.200.689,88
dic-17	01/01/2018	\$62.000,00				\$5.259.800,00	20,77%	31,16%	2,2838%	0,0754%	31	\$122.884,51	\$5.323.574,39



UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL, PENAL Y DE FAMILIA

Señor:

JUZGADO 6 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ORIGEN JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00169

DEMANDANTE: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B
DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA T.P.H.

DEMANDADO: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ

ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ

JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR identificada como aparece al pie de mi
firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, con todo respeto me dirijo a
usted señor Juez, con el fin de desear traslado a la liquidación de Crédito presentada
por la parte demandada, hasta las cuotas de Administración del mes de SEPTIEMBRE de
2021, en ocho (8) folios.

CAPITAL HASTA SEPTIEMBRE DE 2021

\$ 9.134.600,00

INTERES LIQUIDADO HASTA SEPTIEMBRE 2021

\$ 11.573.541,85

TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO HASTA SEPTIEMBRE 2021

\$ 20.707.941,85

Agradezco su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE,

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C.C. No 51.765.108 de Bogotá

T.P. No. 4215 del C.S. de la J

U/E

Carrera 13 No 13-17 OF 703 - EDIFICIO COLON
TEL: 3411486 - CEL: 3012467856 - 3114588050 - 3202546760
UNION JURIDICA - leonor.acuna@unionjuridicaabogados.com
Bogotá D.C. - Colombia

LIQUIDACION Y CERTIFICACION DE DEUDA PROCESO 11001400304020160016900

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR <gerencia@unionjuridica.page>

Vie 15/10/2021 16:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:**JUZGADO 6 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.****ORIGEN JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.****E.****S.****D.****REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00169****DEMANDANTE: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.****DEMANDADO: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ****ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ****JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, con todo respeto me dirijo a usted señor Juez, con el fin de recorrer traslado a la liquidación de Crédito presentada por la parte demandada, hasta las cuotas de Administración del mes de SEPTIEMBRE de 2021, en ocho (8) folios.

CAPITAL HASTA SEPTIEMBRE DE 2021:

\$ 9.134.600,00

INTERÉS LIQUIDADO HASTA SEPTIEMBRE 2021:

\$ 11.573.341,85

TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO HASTA SEPTIEMBRE 2021:

\$ 20.707.941,85

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C.C. 51.763.108

T.P. 70.215 del C.S. de la J.

Gerente General

Móvil 311 458 80 50

Tel 3411486

26612 25-OCT-'21 9:59

26612 25-OCT-'21 9:59

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-40

lema

10219-07-6

C024

P4



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No. 2016-00169 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Previo a resolver sobre la liquidación de crédito aportada, se requiere la interesada para que acredite la calidad que ostenta LUZ MARINA GARAVITO TAPIA como Administradora de la entidad ejecutante, mediante certificado expedido por la Alcaldía Local vigente.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 28 de febrero de 2022

Por anotación en estado N° 025 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

Profesional Universitario

ALMZ



128

UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA

Señor:

JUEZ 6 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

JUEZ DE ORIGEN 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF. PROCESO EJECUTIVO: 11001400304020160016900
DEMANDANTE AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.
DEMANDADOS LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ
Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito aportar certificado de representación legal suministrado por la administradora conforme a lo ordenado por su honorable despacho.

Adjunto archivo en (1) folio

Atentamente.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C. C. No 51.763.108 de Bogotá de BTA

T.P. No 70.125 del C. S. de la J.

0000

Jun 28/02/2022 16:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ 6 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

JUEZ DE ORIGEN 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF.

PROCESO EJECUTIVO: 11001400304020160016900

DEMANDANTE

**AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.**

DEMANDADOS

**LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ
Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito aportar certificado de representación legal suministrado por la administradora conforme a lo ordenado por su honorable despacho.

Adjunto archivo en (1) folio

Cordialmente,

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C.C. 51.763.108

T.P. 70.215 del C.S. de la J.

Gerente General

Móvil 311 458 80 50

Tel 481 31 50

13
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
41699 4-MAR-22 10:22
41699 4-MAR-22 10:22
1811-114-06

2

Original



LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

MEDIDAS CAUTELARES

Ref. Proceso Ejecutivo
Demandante AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandados LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.763.108 de Bogotá. Abogada titulada e inscrita con tarjeta profesional No. 70.215 del C.S.J. por medio del presente escrito solicito a usted se sirva decretar las siguientes medidas.

1. El embargo y posterior secuestro de los bienes muebles y enseres, el cual manifiesto bajo la gravedad del juramento, que se encuentra en propiedad y posesión de los señores **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ** aseveración que hago bajo la gravedad del juramento y que está ubicado en la **Calle 83 # 95D - 04 Bloque A6 Apto 109** de la **AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL.** o en el lugar en que se encuentren viviendo el día de la diligencia, para lo cual solicito se oficie a los juzgados civiles municipales de descongestión y/o inspección de policía de esta ciudad.
2. El embargo de las cuentas de ahorros o cuentas corrientes a nombre de los señores **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N°19.083.212, N°51.740.616 y N°19.236.987 en las entidades bancarias **BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO HELMBANK, CITIBANCK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CORBANCA, BANCO COLPATRIA.** Ahorros

La anterior denuncia de bienes la hago Bajo la Gravedad del juramento.

CAUCION

Que se fije el valor de la caución la cual estoy dispuesta a cancelar en el momento que su despacho lo determine

Atentamente.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51763 108 de BTA
T.P. No 70215 del C. S. de la J.

2/

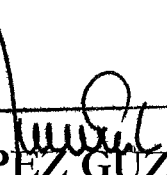
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D. C., Trece (13) de Abril de dos mil dieciséis (2016)
Proceso No. 2016-0169

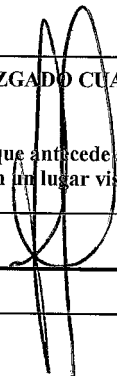
Inter: 653

Estese a lo dispuesto en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

p.f

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy a las 8:00 A.M.
 017 13 4 ABR. 2016
La Secretaria

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Abril veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016)
Proceso No. 2016-0169

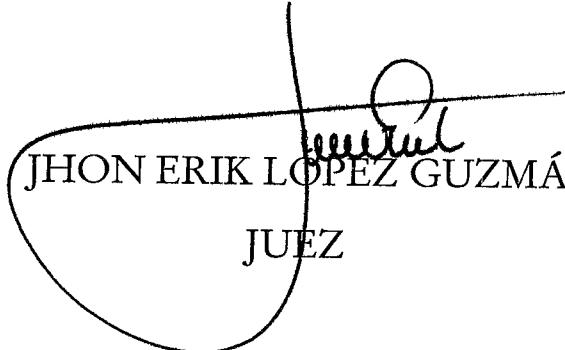
Int. 778

Como quiera que la solicitud de medidas cautelares es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros posean los aquí demandados en las entidades financieras relacionadas en el escrito obrante a folio 1 C. 2. La medida se limita a la suma de \$4.145.000,00. Líbrese oficio correspondiente.
2. Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de los aquí demandados se encuentren en el inmueble ubicado en la Calle 83 No. 95D - 04 Bloque A6 Apto. 109 de la Agrupación de Copropietarios de las Zonas A y B del Conjunto Residencial Bochica 1 P.H. de la ciudad de Bogotá. Para la diligencia se ordena comisionar al Inspector de Policía de la localidad respectiva, con amplias facultades inclusive para designar secuestro y fijarle sus respectivos honorarios, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. La medida se limita a la suma de \$4.145.000,00. Líbrese despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 515
Bogotá D.C., 05 de Mayo de 2016

Señor Gerente

Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2016-169 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT. 830.135.123-9 contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.740.616 y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.236.987

Comunico que por auto del veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016) se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros posean los demandados en el proceso de la referencia en ese banco. La medida se limita a la suma de \$4.145.000,00.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

Miguel Angel Mena
1.099.581.313
23/05/2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
RADICADO 2016-169
DESPACHO COMISORIO N° 023

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTA

AL

SEÑOR INSPECTOR (A) DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA
RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicado No. 2016-169 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ mediante auto del veintiocho (28) de abril de 2016, se dispuso comisionarlo para que se sirva practicar la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de los demandados se encuentren en el inmueble ubicado en la Calle 83 No. 95D - 04 Bloque A6 Apto. 109 de la Agrupación de Copropietarios de las Zonas A y B del Conjunto Residencial Bochica 1 P.H. de la ciudad de Bogotá. Para la diligencia se ordena comisionar al Inspector de Policía de la localidad respectiva, con amplias facultades inclusive para designar secuestro y fijarle sus respectivos honorarios, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. La medida se limita a la suma de \$4.145.000,00. NOTIFÍQUESE. El JUEZ (FDO) JHON ERIK LOPEZ GUZMAN.

INSERTOS:

Se anexa copia del auto de fecha 28 de abril de 2016 mediante el cual se ordenó la comisión (art.3 del C. de P. C.).

La Doctora LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, con C.C. No. 51.763.108 y T.P. No. 70215 del C. S. de la J. actúa como apoderada de la parte demandante.

Para que sea diligenciado y devuelto oportunamente, se libra el presente Despacho Comisorio en BOGOTA D.C., hoy 05 de mayo de 2016.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

Miguel Angel Mora
1099551-313
23/05/2016

Citibank N.A.

Attachments for document: CO 20160608 0951 044
Attachment name: Attachment (1/2)



EMBARGO ☒
ACLARACION ☐

DESEMBARGO ☐
OTRO ☐

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 515
Bogotá D.C., 05 de Mayo de 2016

CITIBANK CENTRO

08 JUN 16 02:45 PM 0029

Señor Gerente
Citibank
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2016-169 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT. 830.135.123-9 contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.740.616 y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.236.987. Nc

Comunico que por auto del veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016) se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros posean los demandados en el proceso de la referencia en ese banco. La medida se limita a la suma de \$4.145.000,00.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria





12180424

No Cliente

NC

**Citibank - Colombia S.A.**

Bogotá, 6/8/2016

Señores

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CARRERA 10 No. 14 – 33 piso 16
BOGOTA - CUNDINAMARCA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

2016 JUN 17 A 9:36

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

Ref. Contestación Oficio No. 2016-169 515

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 3 de 3

Bancolombia

Medellín, 15 de junio de 2016

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 515
CR 10 14 33 P 16
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

2016 JUN 22 P 2:30

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

001899

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
En atención a la solicitud del Señor(a)
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Asunto: 2016-169

Demandante: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
BOCHICA I P.H.

Respetado(a) señor(a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo o desembargo de los
cuentas de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s)
mantengan en el Banco; le informamos que esta medida NO fue posible aplicarla debido a que la (las) siguiente (s)
identificación(es) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Nit/CC
19083212
51740616
19236987

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Raúl Monsalve Quintero

Raúl Monsalve Quintero
Auxiliar de Imágenes I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 52 nro. 50 - 20 ó Carrera 52 nro. 50 - 38 en Edificio Bancolombia
Teléfono: 404 00 00 Extensiones 49277-49280 Medellín



Bogotá D.C, 10 de Junio de 2016
AE-019667-16

Señores:
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
RAMA JUDICIAL

SECRETARIO
CR 10 N° 14-33
BOGOTA D.E.

REFERENCIA

Oficio: 515 DEL 050516
Proceso: DM EJECUTIVO SINGULAR RAD 2016169
Demandante: BOCHICA 1 PH
Contra: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ CC ó NIT: 00019083212

Respetados Señores:

En atención al pfcio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

NOMBRE: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C ó NIT: 00019083212
RADICADO:

Posee 1 cuenta(s) de ahorro cuyo saldo se encuentra protegido por límite de Inembargabilidad.

De acuerdo a lo estipulado en la Carta Circular 082 de 2015 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la fecha el monto de inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depósitos electrónicos a los que se refiere en el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010, es hasta la suma de \$31.298.237.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2016 JUN 21 A 9 15
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
001820



del grupo Scotiabank

Cordialmente


Diana Carolina Mesa O.

Area de Embargos

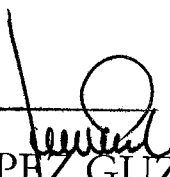
Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Junio veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016)
Proceso No. 2016-169

Int. 2181

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes
respuesta a oficio proveniente de diferentes entidades financieras
(fls. 6 al 10 C. 2) para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ.

LS

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION
HECHA EN EL ESTADO No 116 FIJADO HOY 30 JUN 2016
A LA HORA DE LAS 8:A.M.
LA SECRETARIA,
ERICA PAOLA PALACIOS
NARANJO

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000061464

RESPONDENCIA RECIBIDA

JUL 5 A 9:34

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 13 de Junio de 2016

Señor(a)

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CARRERA 10 NO 14 33 PISO 16

BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 2016169 OFICIO N° 515**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta NOTA

Cordial Saludo,

Jairo Alfonso Salazar Moreno

Asistente de operación bancaria

IQ

30/06

le

73

Banco de Occidente

Bogotá D.C., 05 de julio de 2016

BVR 116-07166

Señores

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 16
BOGOTA

Rad.: 2016 00169 00

No de Oficio: 515

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha 5/5/2016, recibido el día 6/10/2016, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ Y OTROS	19083212	N/A	K

K: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Cordialmente,


Johan Fernando Rodriguez P.
Gestor De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

LIZETH ROMERO FLOREZ

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

FTP-APY-018

www.bancodeoccidente.com.co

Mod. Ene. 2014

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL, FAMILIAR Y DE FAMILIA



Señor:

2016 OCT -6 A 9:53

005134

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 16
La Ciudad.

E.

S.

D.

REF : PROCESO EJECUTIVO No 2016-0169

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B
DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.

DEMANDADO: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SÁNCHEZ
RODRIGUEZ y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, identificada civil y profesionalmente del modo como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada judicial de la parte demandante AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H, que como quiera que hasta la fecha no sean practicado medidas cautelares, comedidamente le solicito a su señoría se sirva decretar el embargo y secuestro del inmueble ubicado en la CALLE 83 No. 95 D- 04 Bloque 6 Tipo A, Apto 109 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-782779.

Se adjunta lo anunciado en cuatro folios útiles.

Atentamente.


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51'763.108 de Bogotá
T.P. No 70.215 del C.S. de la J.

75

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 515
Bogotá D.C., 05 de Mayo de 2016

Señor Gerente

Banco Colpatría
Ciudad.

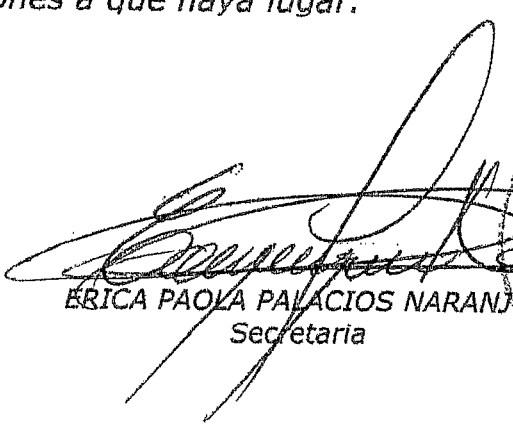
16 JUN 10 P12-54

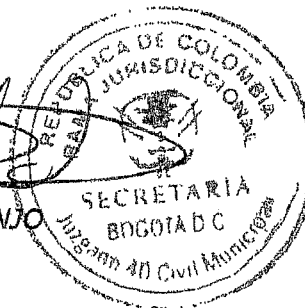
REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2016-169 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT. 830.135.123-9, contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.740.616 y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.236.987

Comunico que por auto del veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016) se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros posean los demandados en el proceso de la referencia en ese banco. La medida se limita a la suma de \$4.145.000,00.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

20 JUL 2016 3:25

OFICIO No. 515
Bogotá D.C., 05 de Mayo de 2016

Señor Gerente
Banco Davivienda
Ciudad.

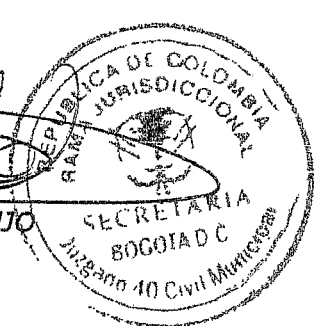
REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2016-169 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT. 830.135.123-9 contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.740.616 y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.236.987

Comunico que por auto del veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016) se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros posean los demandados en el proceso de la referencia en ese banco. La medida se limita a la suma de \$4.145.000,00.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

[Firma]
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 515
Bogotá D.C., 05 de Mayo de 2016

Señor Gerente

Banco Popelar
Ciudad.

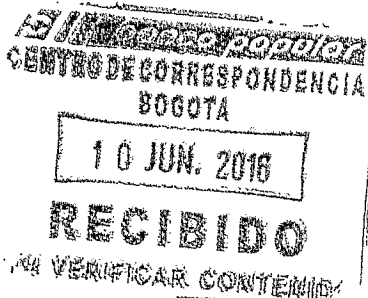
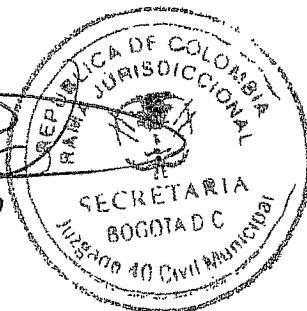
REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2016-169 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT. 830.135.123-9 contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.740.616 y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.236.987

Comunico que por auto del veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016) se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros posean los demandados en el proceso de la referencia en ese banco. La medida se limita a la suma de \$4.145.000,00.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

[Firma]
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 515
 Bogotá D.C., 05 de Mayo de 2016

CITIBANK CENTRO

Señor Gerente
Citi Bank
 Ciudad.

08JUN'16 02:46PM 0029

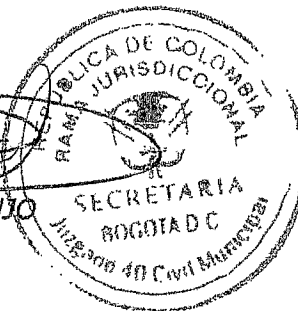
REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2016-169 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT. 830.135.123-9 contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.740.616 y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.236.987

Comunico que por auto del veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016) se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros posean los demandados en el proceso de la referencia en ese banco. La medida se limita a la suma de \$4.145.000,00.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

[Firma]
 ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
 Secretaria



79

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 515
Bogotá D.C., 05 de Mayo de 2016

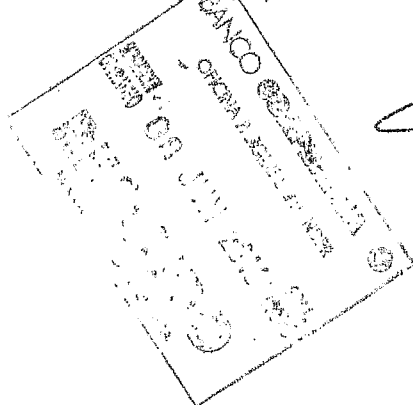
Señor Gerente
Banco Corbanca
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2016-169 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT. 830.135.123-9 contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.740.616 y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.236.987

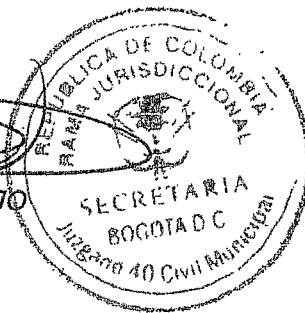
Comunico que por auto del veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016) se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros posean los demandados en el proceso de la referencia en ese banco. La medida se limita a la suma de \$4.145.000,00.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,



[Firma manuscrita]
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



20

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 515
Bogotá D.C., 05 de Mayo de 2016

440676 JUN 10 AM 11:52
ESTAMPADO
BANCO DE OCCIDENTE
VALORES Y PEFINANCIA

Señor Gerente

Banco de Occidente
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2016-169 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT. 830.135.123-9 contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.740.616 y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.236.987

Comunico que por auto del veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016) se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros posean los demandados en el proceso de la referencia en ese banco. La medida se limita a la suma de \$4.145.000,00.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

[Firma]
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
Juzgado 40 Civil Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 515
Bogotá D.C., 05 de Mayo de 2016

Señor Gerente
Banco AV. Vilks
Ciudad.

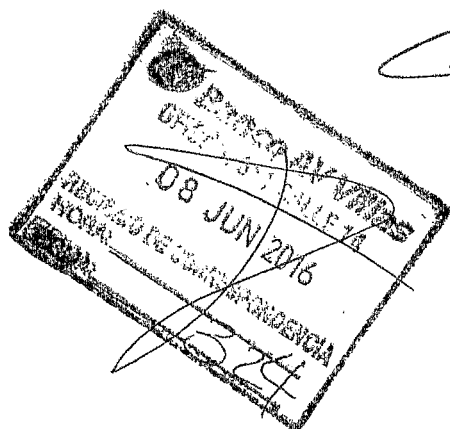
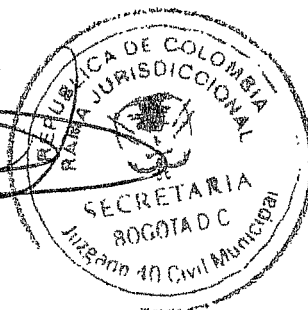
REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2016-169 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT. 830.135.123-9 contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.740.616 y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.236.987

Comunico que por auto del veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016) se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros posean los demandados en el proceso de la referencia en ese banco. La medida se limita a la suma de \$4.145.000,00.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

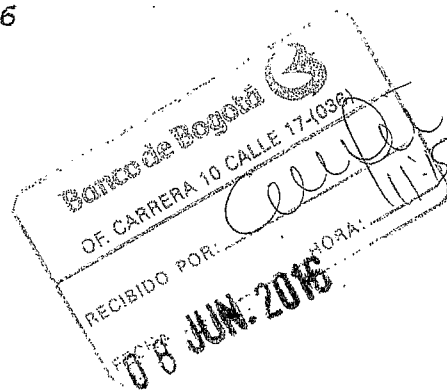


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 515
Bogotá D.C., 05 de Mayo de 2016



Señor Gerente,
Banco de Bogotá
Ciudad.

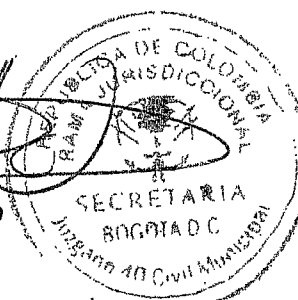
REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2016-169 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT. 830.135.123-9 contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.740.616 y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.236.987

Comunico que por auto del veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016) se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros posean los demandados en el proceso de la referencia en ese banco. La medida se limita a la suma de \$4.145.000,00.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

[Firma]
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

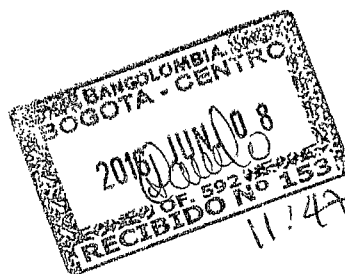


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 515
Bogotá D.C., 05 de Mayo de 2016



Señor Gerente
Bancolombiya
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2016-169 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT. 830.135.123-9 contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.740.616 y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.236.987

Comunico que por auto del veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016) se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros posean los demandados en el proceso de la referencia en ese banco. La medida se limita a la suma de \$4.145.000,00.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

[Firma]
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 515
Bogotá D.C., 05 de Mayo de 2016

Señor Gerente

Banco HelioBank
Ciudad.

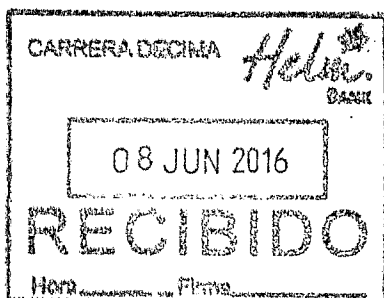
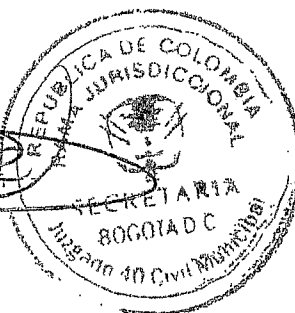
REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2016-169 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT. 830.135.123-9 contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.740.616 y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.236.987

Comunico que por auto del veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016) se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros posean los demandados en el proceso de la referencia en ese banco. La medida se limita a la suma de \$4.145.000,00.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

Erica Paola Palacios Naranjo
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL



Señor:

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 16 La Ciudad.
E. S. CORRESPONDENCIA RECIBIDA D.

REF : PROCESO EJECUTIVO No 2016-00169
DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE COOPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.
DEMANDADO: LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, identificada civil y profesionalmente del modo como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada judicial de la parte demandante AGRUPACIÓN DE COOPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H, por medio de la presente me permito allegar a su despacho copias de los oficios radicados ante los diferentes bancos de la ciudad, con sello en original.

Para ser tenidos en cuenta me permito anexar en diez (10) folios copias de los oficios.

Atentamente.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51'763.108 de Bogotá
T.P. No 70.215 del C.S. de la J.

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Octubre trece (13) de dos mil dieciséis (2016)
Proceso No. 2016-169

Int. 4321

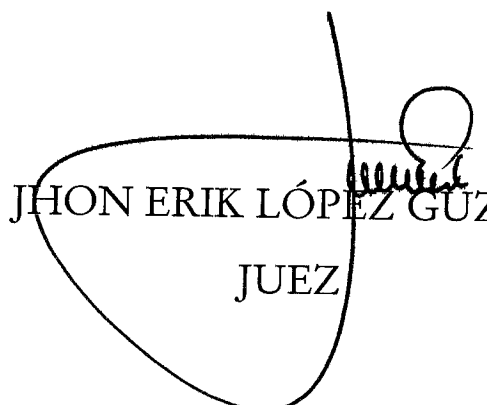
En vista que la medida cautelar solicitada en escrito obrante a folio 14 C. 2 es procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. Decretar el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-782779 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, denunciados como de propiedad de los demandados **LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**. Líbrese oficio correspondiente.

De otro lado se agrega al expediente constancia de radicación de los oficios que comunican la medida de embargo decretada dentro del presente asunto (fls. 15 al 24 C. 2).

NOTIFÍQUESE


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

LS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 2991
Bogotá D.C., 21 de octubre de 2016

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 11001400304020160016900 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT. 830.135.123-9 contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.740.616 y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.236.987

Comunico que por auto del trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se decretó el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-782779 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, denunciados como de propiedad de los demandados LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

11 NOV 2016

Hoyul Hoyul
109851310
11/11/2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 515
Bogotá D.C., 05 de Mayo de 2016

Señor Gerente
Banco Agrario
Ciudad.

Agarró

UTCC2015



91111100062159

UTCC2015
cadena. cadena courier.

2016 OCT. 12

RECIBIDO

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2016-169 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT. 830.135.123-9 contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.740.616 y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.236.987

Comunico que por auto del veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016) se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros posean los demandados en el proceso de la referencia en ese banco. La medida se limita a la suma de \$4.145.000,00.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



12 OCT. 2016



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co

f /mibancoagrario

g+ /mibancoagrario

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C, 12 de octubre de 2016

DEPARTAMENTO 40 CIVIL MUNICIPAL

2016 NOV 10 A 10: 06

006280

JOE-2016-305719
SEAL OFICITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

Señores
JUECES JUDICIALES 6
JUECES COACTIVOS

RESPONDENCIA RECIBIDA

**ASUNTO: OFICIO N° 515 RADICADO N° 2016 169
Devolución Oficio de Embargo/Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que verificada la base de datos del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con los productos antes citados, razón por la cual no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento y estamos efectuando la devolución del oficio anunciado.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos

20

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

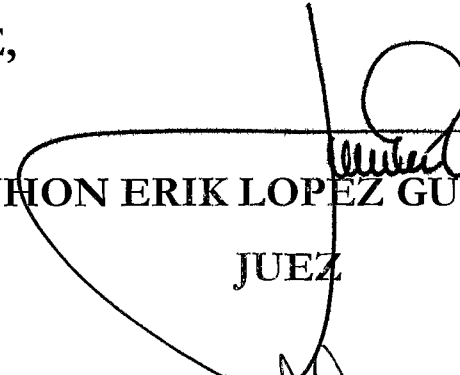
Bogotá D. C., Ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No.2016-0169

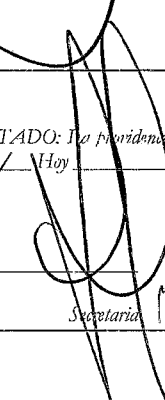
Inter:1023

Obre en autos la respuesta proveniente de la entidad bancaria, la misma pónganse en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: <i>La providencia anterior es notificada por anotación</i>	
en ESTADO No. <u>002</u>	Hoy <u>19 FEB. 2017</u>
 Secretaria	

p.f.

Bogotá, 19 de Enero 2017

50C2017EE00480

Señores
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 16
Bogotá, D.C.

Asunto: Oficio 2991 del 21-10-2016
Referencia 11001400304020160016900

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2017 – 372** matrícula **50C – 782779**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,


MIGUEL ANGEL GARAY ROMERO
Aboga. 173

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 18 de Enero de 2017 a las 06:50:31 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-372 se calificaron las siguientes matriculas:
782779

Nro Matricula: 782779

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0067PJPA
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 83 A 97A-14 APARTAMENTO 109 BLOQUE 6 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I
- 2) CL 83 95D 04 BQ 6 AP 109 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-01-2017 Radicacion: 2017-372 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2991 del: 21-10-2016 JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO #11001400304020160016900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H. 8301351239
A: SANCHEZ RODRIGUEZ LUIS EDUARDO 19083212 X
A: SANCHEZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO 19236987 X
A: SANCHEZ RODRIGUEZ ADELA 51740616 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año

Firma

ABOGA173

17 FEB 2017

[Firma manuscrita]

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 18 de Enero de 2017 a las 06:50:31 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-372 se calificaron las siguientes matriculas:

782779

Nro Matricula: 782779

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0067PJPA
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 83 A 97A-14 APARTAMENTO 109 BLOQUE 6 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I
- 2) CL 83 95D 04 BQ 6 AP 109 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-01-2017 Radicacion: 2017-372 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2991 del: 21-10-2016 JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO #11001400304020160016900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AGROPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H. 8301351239
A: SANCHEZ RODRIGUEZ LUIS EDUARDO 19083212 X
A: SANCHEZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO 19236987 X
A: SANCHEZ RODRIGUEZ ADELA 51740616 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador:

Día Mes Año Firma

ABOGA173,

17 FEB 2017

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-782779

Pagina 1

Impreso el 21 de Febrero de 2017 a las 03:41:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 27-03-1984 RADICACION: 1984-5881 CON: SIN INFORMACION DE: 18-01-1984
CODIGO CATASTRAL: AAA0067PJPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 109, TIPO-A, BLOQUE 6, TIENE UN AREA DE 55,88 MTS², DE LOS CUALES 46.24 MTS², SON DE AREA PRIVATIVA Y 9.64 MTS², DE PORTERIA, CONTADORES, HALLES ESCALERA, DUCTOS Y MUROS, LOS CUALES TIENEN UN CARACTER DE COMUNALES; SU ALTURA LIBRE ES VARIABLE ENTRE 2.20 MTS, Y 2.26 MTS, Y SUS LINDEROS ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2, 2 Y 3, EN DIMENSIONES DE 0.35 MTS, Y 0.65 MTS, RESPECTIVAMENTE, MURO COMUN AL MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL; ENTRE LOS PUNTOS 3 Y 4, EN DIMENSION DE 2.40 MTS, MURO COMUN AL MEDIO CON HALL COMUNAL DEL PISO; ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5, EN DIMENSION DE 2.60 MTS, MURO COMUNAL DE FACHADA AL MEDIO CON EL AREA LIBRE COMUNAL DE LA UNIDAD RESIDENCIAL Y CON ARAMARIO PARA CONTADORES COMUNALES; ENTRE LOS PUNTOS 5 Y 6, 6 Y 7, 7 Y 8, EN DIMENSION DE 0.80 MTS, 0.38 MTS, Y 0.80 MTS, RESPECTIVAMENTE, MURO COMUNAL AL MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL ENTRE LOS PUNTOS 8 Y 9, EN DIMENSION DE 3.22 MTS, MURO COMUNAL DE FACHADA AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUNAL DE LA UNIDAD RESIDENCIAL; ENTRE LOS PUNTOS 9 Y 10, EN DIMENSION DE 6.40 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON EL APARTAMENTO # 103, DE LA MISMA DIRECCION; ENTRE LOS PUNTOS 10 Y 11, 11 Y 12, 12 Y 13, EN DIMENSIONES DE 4.67 MTS, 1.78 MTS, Y 2.60 MTS, RESPECTIVAMENTE, MURO COMUNAL DE FACHADA AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL AREA LIBRE DE LA UNIDAD RESIDENCIAL; ENTRE LOS PUNTOS 13 Y 14, EN DIMENSION DE 5.45 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, PARTE CON EL APARTAMENTO # 108 DE LA MISMA DIRECCION Y PARTE, CON CONDUCTO COMUNAL; ENTRE LOS PUNTOS 14 Y 15, EN DIMENSION DE 1.80 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, PARTE CON HALL COMUNAL DEL PISO Y PARTE CON CONDUCTO COMUNAL. POR EL CENIT: PLACA COMUNAL AL MEDIO CON EL NIVEL DOS O SEGUNDO PISO. POR EL NADIR: PLACA COMUNAL AL MEDIO CON EL NIVEL COMUNAL, DE LA UNIDAD RESIDENCIAL. DEPENDENCIAS: CONSTA DE HALL, SALON-COMEDOR, ESPACIO PARA COCINA Y ROPAS, TRES ALCOBAS Y UN BAÑO. ES ENTENDIDO QUE DENTRO DE LOS LINDEROS ANTES DESCRITOS EXISTEN UNOS MUROS QUE POR SER ESTRUCTURALES NO PUEDEN SER MODIFICADOS. CON UN COEFICIENTE DE: 0.234% Y 1.638%.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 83 A 97A-14 APARTAMENTO 109 BLOQUE 6 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I
- 2) CL. 83.95D-04.BQ.6.AP.109 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S): (En caso de Integracion y otros)

32420

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 18-01-1984 Radicacion: 5881 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2514 del: 02-12-1983 NOTARIA: 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 002



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-782779

Pagina 3

Impreso el 21 de Febrero de 2017 a las 03:41:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

COPOP. OMITIDOS ALLI Y OPTAN LA PERSONA JURIDICA. * (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1

-PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-05-2009 Radicacion: 2009-48012 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 629 del: 24-04-2009 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUAN A LEY 675/2001.DECIDEN LIQ.PERS

JURID.:AGRUP.ZONAS A Y B BOCHICA 1;BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL,EN UNA SOLA:CONJUNTO

RESIDENCIAL BOCHICA 1 (AGRUPACION1,2,3,4 Y CEN TO COMERCIAL).FIJAN COEF.COPROP. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 (AGRUPACION 1,2,3,4 Y CENTRO COMERCIAL).

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-07-2010 Radicacion: 2010-64746 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 84588 del: 31-12-2007 INURBE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

IFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NAL DE VIV. DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE EN LIQUIDACION

A: SANCHEZ LUIS EDUARDO

40907 X

A: RODRIGUEZ DE SANCHEZ CRISTINA

20089885 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-07-2010 Radicacion: 2010-64746 VALOR ACTO: \$ 777,000.00

Documento: RESOLUCION 84588 del: 31-12-2007 INURBE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NAL DE VIV. DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE EN LIQUIDACION

A: SANCHEZ LUIS EDUARDO

40907 X

A: RODRIGUEZ DE SANCHEZ CRISTINA

20089885 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-01-2011 Radicacion: 2011-142 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6705 del: 24-11-2010 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

IFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE MAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ LUIS EDUARDO

40907

DE: RODRIGUEZ DE SANCHEZ CRISTINA

20089885

A: FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-01-2011 Radicacion: 2011-142 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6705 del: 24-11-2010 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-782779

Pagina 5

Impreso el 21 de Febrero de 2017 a las 03:41:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID90 Impreso por: MESAC48

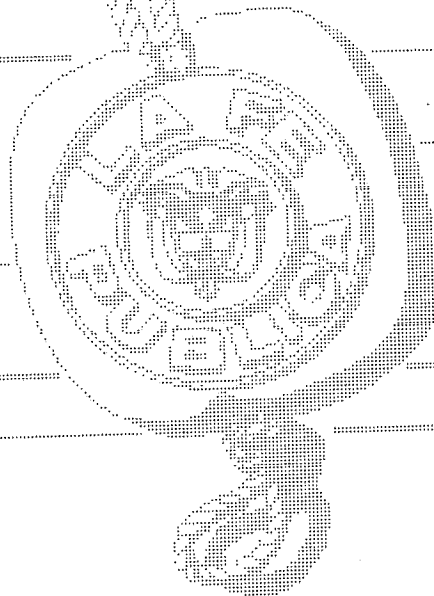
TURNO: 2017-9133 FECHA: 11-01-2017

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-782779

Pagina 1

Impreso el 21 de Febrero de 2017 a las 03:41:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 27-03-1984 RADICACION: 1984-5881 CON: SIN INFORMACION DE: 18-01-1984
CODIGO CATASTRAL: AAA0067PJPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 109, TIPO-A, BLOQUE 6, TIENE UN AREA DE 55,88 MTS2, DE LOS CUALES 46.24 MTS2, SON DE AREA PRIVATIVA Y 9.64 MTS2, DE PORTERIA,CONTADORES,HALLS ESCALERA,DUCTOS Y MUROS, LOS CUALES TIENEN UN CARACTER DE COMUNALES; SU ALTURA LIBRE ES VARIABLE ENTRE 2.20 MTS, Y 2.26 MTS, Y SUS LINDEROS ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2, 2 Y 3, EN DIMENSIONES DE 0.35 MTS,Y 0.65 MTS, RESPECTIVAMENTE, MURO COMUN AL MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL; ENTRE LOS PUNTOS 3 Y 4, EN DIMENSION DE 2.40 MTS, MURO COMUN AL MEDIO CON HALL COMUNAL DEL PISO; ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5, EN DIMENSION DE 2.60 MTS, MURO COMUNAL DE FACHADA AL MEDIO CON EL AREA LIBRE COMUNAL DE LA UNIDAD RESIDENCIAL Y CON ARAMARIO PARA CONTADORES COMUNALES; ENTRE LOS PUNTOS 5 Y 6, 6 Y 7, 7 Y 8, EN DIMENSION DE 0.80 MTS, 0.38 MTS, Y 0.80 MTS, RESPECTIVAMENTE, MURO COMUNAL AL MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL ENTRE LOS PUNTOS 8 Y 9, EN DIMENSION DE 3.22 MTS, MURO UNAL DE FACHADA AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUNAL DE LA UNIDAD RESIDENCIAL; ENTRE LOS PUNTOS 9 Y 10 EN DIMENSION DE 6.40 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON EL APARTAMENTO # 103, DE LA MISMA DIRECCION; ENTRE LOS PUNTOS 10 Y 11, 11 Y 12, 12 Y 13, EN DIMENSIONES DE 4.67 MTS, 1.78 MTS, Y 2.60 MTS, RESPECTIVAMENTE, MURO COMUNAL DE FACHADA AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL AREA LIBRE DE LA UNIDAD RESIDENCIAL; ENTRE LOS PUNTOS 13 Y 14, EN DIMENSION DE 5.45 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, PARTE CON EL APARTAMENTO # 108 DE LA MISMA DIRECCION Y PARTE, CON CONDUCTO COMUNAL; ENTRE LOS PUNTOS 14 Y 15, EN DIMENSION DE 1.80 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, PARTE CON HALL COMUNAL DEL PISO Y PARTE CON CONDUCTO COMUNAL. POR EL GENIT: PLACA COMUNAL AL MEDIO CON EL NIVEL DOS O SEGUNDO PISO. POR EL NADIR: PLACA COMUNAL AL MEDIO CON EL NIVEL COMUNAL, DE LA UNIDAD RESIDENCIAL. DEPENDENCIAS: CONSTA DE: HALL, SALON-COMEDOR, ESPACIO PARA COCINA Y ROPAS, TRES ALCOBAS Y UN BAÑO. ES ENTENDIDO QUE DENTRO DE LOS LINDEROS ANTES DESCRITOS EXISTEN UNOS MUROS QUE POR SER ESTRUCTURALES NO PUEDEN SER MODIFICADOS. CON UN COEFICIENTE DE: 0.234% Y 1.638%.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 83 A 97A-14 APARTAMENTO 109 BLOQUE 6 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I
- 2) CL.83.95D.04.BQ.6.AP.109.(DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA-ABIERTA-CON-BASE-EN-LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S): (En caso de Integracion y otros)

782420

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 18-01-1984 Radicacion: 5881 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2514 del: 02-12-1983 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 002



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-782779

Impreso el 21 de Febrero de 2017 a las 03:41:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

COPOP. OMITIDOS ALLI Y OPTAN LA PERSONA JURIDICA. * (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1

-PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-05-2009 Radicacion: 2009-48012 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 629 del: 24-04-2009 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUAN A LEY 675/2001.DECIDEN LIQ.PERS

JURID.:AGRUP.ZONAS A Y B BOCHICA 1;BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL,EN UNA SOLA:CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 (AGRUPACION1,2,3,4 Y CEN TO COMERCIAL).FIJAN COEF.COPROP. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 (AGRUPACION 1,2,3,4 Y CENTRO COMERCIAL).

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-07-2010 Radicacion: 2010-64746 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 84588 del: 31-12-2007 INURBE de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NAL DE VIV. DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE EN LIQUIDACION

A: SANCHEZ LUIS EDUARDO

40907 X

A: RODRIGUEZ DE SANCHEZ CRISTINA

20089885 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-07-2010 Radicacion: 2010-64746 VALOR ACTO: \$ 777.000.00

Documento: RESOLUCION 84588 del: 31-12-2007 INURBE de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NAL DE VIV. DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE EN LIQUIDACION

A: SANCHEZ LUIS EDUARDO

40907 X

A: RODRIGUEZ DE SANCHEZ CRISTINA

20089885 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-01-2011 Radicacion: 2011-142 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6705 del: 24-11-2010 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE MAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ LUIS EDUARDO

40907

DE: RODRIGUEZ DE SANCHEZ CRISTINA

20089885

A: FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-01-2011 Radicacion: 2011-142 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6705 del: 24-11-2010 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 5

Nro Matricula: 50C-782779

Impreso el 21 de Febrero de 2017 a las 03:41:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

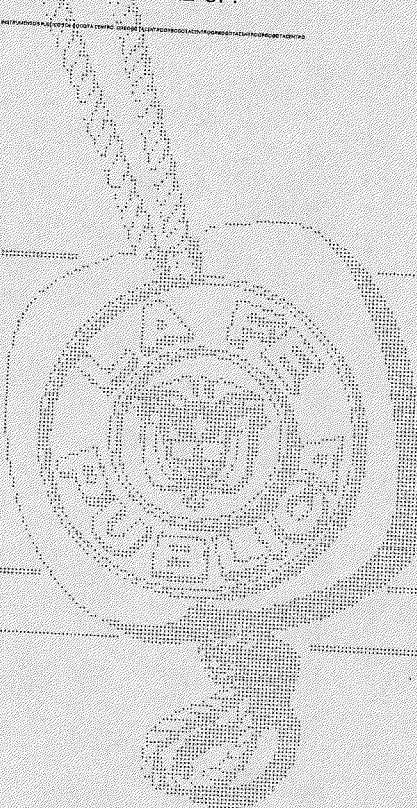
USUARIO: LIQUID90 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-9135

FECHA: 11-01-2017

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

20

900050528

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID90
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Enero de 2017 a las 09:39:08 a.m.
No. RADICACION: 2017-372

NOMBRE SOLICITANTE: AGRUPACION COPROPIETARIOS
OFICIO No.: 2991 del 21-10-2016 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.-
MATRICULAS 782779 ENGATIVA
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600

=====

		17,600	
Total a Pagar:	\$	17,600	

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

20

900050529

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID90
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Enero de 2017 a las 09:39:33 a.m.

No. RADICACION: 2017-9133

MATRICULA: 50C-782779

NOMBRE SOLICITANTE: AGRUPACION COPROPIETARIOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-372

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 2991
Bogotá D.C., 21 de octubre de 2016

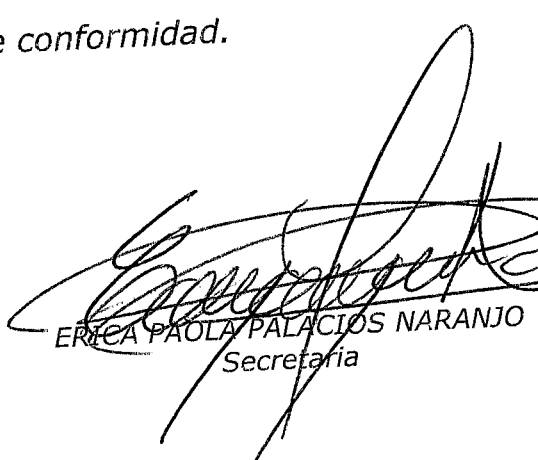
Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

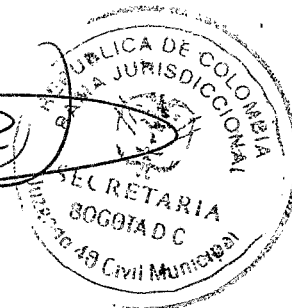
REF: EJECUTIVO No. 11001400304020160016900 de AGRUPACIÓN DE
COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.
NIT. 830.135.123-9 contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.083.212,
ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.740.616 y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ
RODRÍGUEZ C.C. 19.236.987

Comunico que por auto del trece (13) de octubre de dos mil dieciséis
(2016) se decretó el embargo del inmueble identificado con folio de
matrícula inmobiliaria No. 50C-782779 de la Oficina Registro de
Instrumentos Públicos de Bogotá, denunciados como de propiedad de
los demandados LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ADELA
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



A6-109

Bogotá, 19 de Enero 2017

50C2017EE00480

Señores
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 16
Bogotá, D.C.

nto:
erencia

Oficio 2991 del 21-10-2016
11001400304020160016900

Servicios Postales,
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
C.G. 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

IDENTIFICANTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

Ciudad:BOG.OTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío:RN718305086CO

DESTINATARIO

Razón Social:
 O 40 CIVIL MUNICIPAL DE
 Dirección: CRA 10 # 14 -33 PISO 16

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:110321000

Fecha Pre-Admisión:
27/02/2017 12:50:56

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Min. MT: Rer Masajería Express 000067 del 09/09/2011

o lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del
reto 2723 de 2014.

MIGUEL ANGEL GARAY ROMERO
Aboga. 173

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina



13

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-21592087
DIRECCIÓN GENERAL 2017-03-03 10:11:17
Destin: **3350 VARIOS**
Origen: **00221 ORGANISMOS JURISDICCIONALES**
Asunto: **JUZGADO 40 CIVIL MPAL**
ORALIDAD//OFICIO N.515 DE 20160505 RI
2016169

16

00221-

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CRA 10 N 14-33
BOGOTÁ

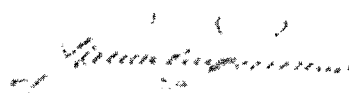
Asunto: Oficio número 515 de 20160505. Radicado 2016169 de AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS AYB DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 PH contra ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ con número de identificación 0000051740616.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 66 de octubre de 2016 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 66 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no dispone(n) de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Atentamente,


Sandra Milena Serrano Mojica
Organismos Jurisdiccionales
Banco AV Villas

HerreraJ
Masivo16

002243

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017)
2016-0169

Inter. 1674

Teniendo en cuenta la respuesta obrante a folios (31-42) el
Despacho **Dispone:**

ORDENAR LA DILIGENCIA de secuestro del bien inmueble
identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-782779** para lo
cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del C. G. P., se
comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Local de la zona
respectiva de Bogotá, con el fin de que se practique la diligencia
ordenada. Líbrese despacho comisorio. Anéxese copia de los insertos
del caso.

De conformidad a lo reglado en el numeral 1° del artículo 595 del
C. G. P., se procede a nombrar como **SECUESTRE** al auxiliar de
justicia que aparece en el acta anexa a esta providencia. Se señala como
honorarios provisionales al secuestre la suma de **\$100.000.00**.

Finalmente, la anterior comunicación proveniente del Banco Av
Villas, se agrega a las presentes diligencias y se pone en conocimiento de
la parte actora para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JIDC

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.	
<i>obg</i>	9 MAR. 2017
La Secretaria	



SR

- Despachos Judiciales
- Consultas

El Auxiliar HAROLD WILSON LOZADA CAO ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

cho

JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

Consecutivo Radicación

00169

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



DESPACHO COMISORIO No. 137

EL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

A L S E Ñ O R

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 2016-0169 adelantado en este Juzgado por **AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.** contra **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ y JOSE ARMANDO SANCHEZ RODDIRGUEZ** por auto de ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017), de conformidad a artículo 38 del C. G. P., se dispuso COMISIONARLO con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-782779 de Bogotá, 1) CALLE 83 A 97A-14 APARTAMENTO 109 BLOQUE 6 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I 2) CL 83 95D 04 BQ 6 AP 109 (Dirección Catastral) de esta ciudad, de propiedad de los demandados **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ y JOSE ARMANDO SANCHEZ RODDIRGUEZ**. Nombrando como secuestre al auxiliar **HAROLD WILSON LOZADA CAO**, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de \$100.000

I N S E R T O S:

De conformidad con lo establecido por el Art. 39 C. P. C., se adjunta copia informal del auto del **ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017)** por medio del cual se ordenó la comisión y copia del escrito donde constan los linderos del inmueble.

Actúa como apoderada de la parte actora la Doctora **LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR** identificada con C. C. No. 51.763.108 expedida en Bogotá y T. P. No. 70.215 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio, hoy quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

La Secretaria,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Argel Ferru
Retiro despacho
04/04/2018

15 MAR 2018



47

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 1437

Respetado doctor
HAROLD WILSON LOZADA CAO
DIRECCION CRA 112B NO 78C-02
BOGOTA

25 ABR. 2017

REFERENCIA:

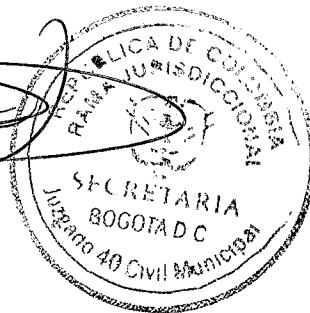
Despacho que Designa: **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304020160016900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **H.M.M PISO 16**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo y tomar posesión ante el comisionado (alcalde de la jurisdicción respectiva), so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO



Fecha de designación: **jueves, 20 de abril de 2017 0:35:16**
En el proceso No: **11001400304020160016900**



BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-21846206
DIRECCIÓN GENERAL 2017-04-17 06:57:00
Destin: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE OPERATI
Asunto: JUZGDO 40 CIVIL MPAL
ORALIDAD//OFICIO N. 515 DE 20160505 RI
2016169

00221-

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CRA 10 N 14-33
BOGOTÁ

2017 APR 17 A 10:18
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: Oficio número 515 de 20160505. Radicado 2016169 de GRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS AYB DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 PH contra ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ con número de identificación 0000051740616.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 66 de octubre de 2016 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 66 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no dispone(n) de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Atentamente,


Sandra Milena Serrano Mojica
Organismos Jurisdiccionales
Banco AV Villas

Herrera
Masivo16

A

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Cinco (05) de mayo de dos mil diecisiete (2017)
Proceso No. 2016-0169

Inter:3540

Obre en autos la respuesta proveniente de la entidad bancaria, la misma pónganse en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>123</u> Hoy	
8 MAYO 2017	
Secretaria	

p.f.



00221-

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CRA 10 N 14-33
BOGOTÁ

Asunto: Oficio número 515 de 20160505. Radicado 2016169 de AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS AYB DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 PH contra ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ con número de identificación 0000051740616.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 66 de octubre de 2016 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 66 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no dispone(n) de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Atentamente,


Sandra Milena Serrano Mojica
Organismos Jurisdiccionales
Banco AV Villas

Herrera/
Masivo16

50
BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-
21999569
DIRECCIÓN GENERAL 2017-05-09 18:38:20
Destin: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIV
Asunto: JUZGADO 40 CIVIL MPAL DE
ORALID//OFICIO N. 515 DE 20160505
NI0000051740616

16

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
2017 MAY 19 A 11:17
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

51

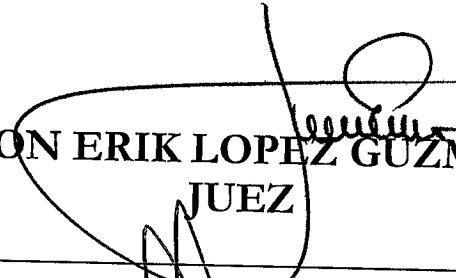
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

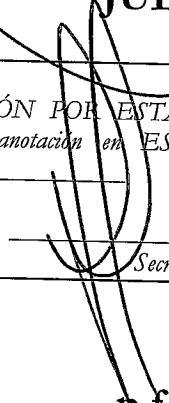
Bogotá D. C., Veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017)
Rad.2016-169

Inter:3728

Obre en autos la respuesta proveniente de la entidad bancaria, la misma pónganse en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>144</u> Hoy	
	26 MAYO 2017
 Secretaria	

P.f.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



52

Señor:

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

PROCESO EJECUTIVO N°2016-00169

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.

DEMANDADO: JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ Y OTROS

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, por medio de la presente me permito solicitarle al Señor Juez se sirva ordenar la expedición de un nuevo despacho comisorio dirigido a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para la realización de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-782779, que se encuentra debidamente embargado dentro del proceso de la referencia.

Agradezco su atención prestada.

ATENTAMENTE,


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C.C No 51.763.108 de Bogotá

T.P No 70.215 del C.S de la J

LA

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2018 MAR 15 A 11:00

LA PRESIDENCIA DEL JUEZ

W/Ver
20-02-18

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

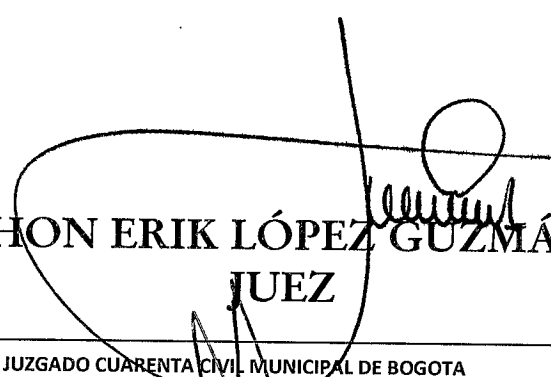
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

2016-169

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se niega la solicitud de comisionar a los Juzgados de pequeñas Causas y Competencia Múltiple, toda vez que de conformidad parágrafo 1 del artículo 2 del acuerdo PCSJA17-10832 quien es competente para la remisión de los despachos comisorios a dichos Juzgados, es el Consejo de Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, aunado a lo anterior téngase en cuenta que se puede hacer la remisión, de los despachos comisorios que ya hayan sido librados y que se encuentren ante las autoridades de policía de Bogotá, razón por la cual no se puede acceder a dicha petición.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado	
en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____	
_____ a las 8:00 A.M.	
12 2 MAR. 2018	068
La Secretaría	

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 1437

Respetado doctor
HAROLD WILSON LOZADA CAO
DIRECCION CRA 112B NO 78C-02
BOGOTA

25 ABR. 2017

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304020160016900**

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
Línea Nat. 01 8000 111 210

Remitente
Nombre/ Razón Social: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL**
Dirección: CRA 10 NR 14-33 PISO 16
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110321000
Envío: RN747796802CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: **HAROLD WILSON LOZADA CAO**
Dirección: CRA 112 B 78 C 02
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111031144
Fecha Admisión: 26/04/2017 08:38:48
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Min. TIC Res. Mensajería Express 00557 del 03/03/2011

472 **1111 488**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA
Orden de servicio: 7557078
Fecha Admisión: 26/04/2017 08:38:48
Fecha Aprox Entrega: 27/04/2017

Remitente
Nombre/ Razón Social: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL**
Dirección: CRA 10 NR 14-33 PISO 16
Referencia: NIT/C.C/T.I:800093816
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 0 Código Postal: 110321000
Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111906

Destinatario
Nombre/ Razón Social: **HAROLD WILSON LOZADA CAO**
Dirección: CRA 112 B 78 C 02
Tel: Código Postal: 111031144
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111488

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contener:
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 17:22
Fecha de entrega: 26/04/2017
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er 2do

11119061111488RN747796802CO

PO.TELEGRAFIA 1111 906 CENTRO A

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Express 00557 de 03 septiembre del 2011

Fecha de designación: **jueves, 20 de abril de 2017 0:35:16**
En el proceso No: **11001400304020160016900**

www.ramajudicial.gov.co





JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018)
Proceso No.2016-0169

En atención a la devolución del telegrama remitido a quien fuere nombrado como secuestre dentro del presente asunto y en aras de dar celeridad al presente trámite, procede el Despacho a relevarlo, nombrando a quien aparece en el acta anexa a esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No 104
8 MAYO 2018

p.f



5X

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. No. 14 - 33 Piso 16
Teléfono No. 282 16 64

Bogotá, 04 de septiembre de 2018
Oficio No. 4684

Señor (a)
GERENTE
BANCO AV VILLAS
La Ciudad.-

FRANQUICIA

EJECUTIVO No. 11001400304020160016900
Demandante: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A
Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I - PROPIEDAD
HORIZONTAL NIT. 830.135.123-9
Demandando: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C.19.083.212; ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ C.C. 51.740.616;
JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ C.C.19.236.987.

Comendidamente me permito comunicarle que, de conformidad con lo
dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017,
modificado con el Acuerdo PCSJA18-11032 de Junio 27 de 2018, el
proceso de la referencia fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, para que asuma su conocimiento.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, haciendo los
descuentos correspondientes, conforme la medida cautelar a usted
comunicada, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de
esta Localidad a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de
Bogotá a la cuenta 110012041800.

Igualmente, para efectos de los escritos, oficios y/o memoriales que se
pretendan allegar al proceso, se deben remitir a la Oficina mencionada, la
cual se ubica en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 1.

Cordialmente,

SJ


ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc.



58

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. No. 14 - 33 Piso 16
Teléfono No. 282 16 64

Bogotá, 04 de septiembre de 2018
Oficio No. 4683

Señor (a)
GERENTE
COLPATRIA MULTIBANCA
La Ciudad.-

FRANQUICIA

EJECUTIVO No. 11001400304020160016900
Demandante: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A
Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I – PROPIEDAD
HORIZONTAL NIT. 830.135.123-9
Demandando: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C.19.083.212; ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ C.C. 51.740.616;
JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ C.C.19.236.987.

Comendidamente me permito comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017, modificado con el Acuerdo PCSJA18-11032 de Junio 27 de 2018, el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para que asuma su conocimiento.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, haciendo los descuentos correspondientes, conforme la medida cautelar a usted comunicada, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta Localidad a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

Igualmente, para efectos de los escritos, oficios y/o memoriales que se pretendan allegar al proceso, se deben remitir a la Oficina mencionada, la cual se ubica en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 1.

Cordialmente,

SJ

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 331730

Fecha: 03/04/2019

39

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00782779	6705	24/11/2010	68

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 83 95D 04 BQ 6 AP 109 - Código postal: 111021

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 83A 97A 14 AP 109 FECHA:08/09/2004

Código de sector catastral:

005632 13 01 006 01009

Cédula(s) Catastral(es)

83A 97 6 9

CHIP: AAA0067PJPA

Número Predial Nal: 110010156103200130001906010009

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 93,025,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 2DB3CC9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA

Entrada
11-01

Señor:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO ORIGEN: 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

60

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00169

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P. H.

DEMANDADO: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de entregar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado BLOQUE A6 APTO 109, de la AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P. H., de la siguiente forma:

INMUEBLE 50C-782779

Avalúo Catastral Valor	\$ 93.025.000
Avalúo Comercial 50%	\$ 46.512.500
TOTAL, AVALUO INMUEBLE	\$139.537.500

Anexo certificación catastral, en un (1) folio.

Agradezco la atención prestada señor Juez.

Atentamente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

28146 18-APR-'19 15:21

3426-2019-164-006

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. 51.763.108 de Bogotá
T.P. 70.215 del C. S. de la J.

L.A.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO****JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.**

Bogotá, D.C., Dos (02) de Mayo de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016-0169 de AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUTNO RESIDENCIAL BOCHICA P-H contra LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ Y OTROS.

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 59 a 60 C-2, por el término legal.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. **03 de Mayo de 2019.** Por anotación en
estado N° **073** de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

L.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

62

DESAJ19 - CS - 2869

Bogotá, D.C., Abril 30 de 2019

Señores
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 137

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado 15 en folios, 1 CD





DESPACHO COMISORIO No. 137

EL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

A L S E N O R

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 2016-0169 adelantado en este Juzgado por **AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.** contra **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ y JOSE ARMANDO SANCHEZ RODDIRGUEZ** por auto de ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017), de conformidad a artículo 38 del C. G. P., se dispuso COMISIONARLO con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-782779 de Bogotá, 1) CALLE 83 A 97A-14 APARTAMENTO 109 BLOQUE 6 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I 2) CL 83 95D 04 80 9 109 (Dirección Catastral) de esta ciudad, de propiedad de los demandados **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ y JOSE ARMANDO SANCHEZ RODDIRGUEZ**. Nombrando como secuestrador al auxiliar **HAROLD WILSON LOZADA CAO**, a quien se le fije como honorarios provisionales la suma de \$100.000

I N S E R T O S:

CL 83 95D-04

De conformidad con lo establecido por el Art. 39 C. P. C., se adjunta copia informal del auto del ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017) por medio del cual se ordenó la comisión y copia del escrito donde constan los linderos del inmueble.

Actúa como apoderada de la parte actora la Doctora **LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR** identificada con C. G. No. 51.763.108 expedida en Bogotá y T. P. No. 70.215 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio, hoy quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

La Secretaria,

[Firma manuscrita]
ERICA PAOLA PINZOS NARANJO



2
64

94

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017)
2016-0169

Inter. 1674

Teniendo en cuenta la respuesta obrante a folios (31-42) el
Despacho Dispone:

ORDENAR LA DILIGENCIA de secuestro del bien inmueble
identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-782779** para lo
cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del C. G. P., se
comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Local de la zona
respectiva de Bogotá, con el fin de que se practique la diligencia
ordenada. Librese despacho comisorio. Anéxese copia de los insertos
del caso.

De conformidad a lo reglado en el numeral 1° del artículo 595 del
C. G. P., se procede a nombrar como **SECUESTRE** al auxiliar de
justicia que aparece en el acta anexa a esta providencia. Se señala como
honorarios provisionales al secuestre la suma de **\$100.000.00**.

Finalmente, la anterior comunicación proveniente del Banco Av
Villas, se agrega a las presentes diligencias y se pone en conocimiento de
la parte actora para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

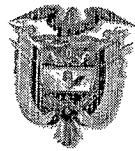
JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

El auto que antecede se ratifica por anotación en estados No.
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy
a las 8:00 A.M.

9 MAR 2017

La Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2019-00113
DESPACHO COMISORIO No. 137

Bogotá D.C., Siete (7) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018 y por el Acuerdo PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018.

Señálese el día 1 de Abril de 2019, a partir de las 8:00 a.m, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

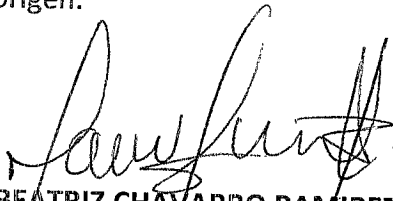
Para tal efecto, se reitera que el secuestre a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa, viene designado por el Juzgado Comitente. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

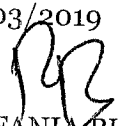
- () Auto que ordena la comisión.
- () Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- () Certificado catastral.
- (X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- () Linderos (documento público).
- () Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 12 Hoy 08/03/2019


RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

Secretaria



4
64

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 82855

Respetado doctor

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS

DIRECCION DIAGONAL 23 K No. 96 G 50 INTERIOR 3 APARTAMENTO 309
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920190011300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **jueves, 28 de febrero de 2019 2:30:14 p. m.**
En el proceso No: **11001418902920190011300**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190329537119341526

Nro Matrícula: 50C-782779

Página 1

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 04:54:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 27-03-1984 RADICACIÓN: 1984-5881 CON: SIN INFORMACION DE: 18-01-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0067PJACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 109, TIPO-A, BLOQUE 6, TIENE UN AREA DE 55,88 MTS², DE LOS CUALES 46,24 MTS², SON DE AREA PRIVATIVA Y 9,64 MTS², DE PORTERIA, CONTADORES, HALLES ESCALERA, DUCTOS Y MUROS, LOS CUALES TIENEN UN CARACTER DE COMUNALES: SU ALTURA LIBRE ES VARIABLE ENTRE 2,20 MTS, Y 2,26 MTS, Y SUS LINDEROS ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2, 2 Y 3, EN DIMENSIONES DE 0,35 MTS, Y 0,65 MTS, RESPECTIVAMENTE, MURO COMUN AL MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL: ENTRE LOS PUNTOS 3 Y 4, EN DIMENSION DE 2,40 MTS, MURO COMUN AL MEDIO CON HALL COMUNAL DEL PISO, ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5, EN DIMENSION DE 2,60 MTS, MURO COMUNAL DE FACHADA AL MEDIO CON EL AREA LIBRE COMUNAL DE LA UNIDAD RESIDENCIAL Y CON ARAMARIO PARA CONTADORES COMUNALES, ENTRE LOS PUNTOS 5 Y 7, 7 Y 8, EN DIMENSION DE 0,80 MTS, 0,38 MTS, Y 0,80 MTS, RESPECTIVAMENTE, MURO COMUNAL AL MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL ENTRE LOS PUNTOS 8 Y 9, EN DIMENSION DE 3,22 MTS, MURO COMUNAL DE FACHADA AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUNAL DE LA UNIDAD RESIDENCIAL, ENTRE LOS PUNTOS 9 Y 10, EN DIMENSION DE 6,40 MTS, MURO COMUNAL AL MEDIO, CON EL APARTAMENTO # 103, DE LA MISMA DIRECCION, ENTRE LOS PUNTOS 10 Y 11, 11 Y 12, 12 Y 13, EN DIMENSIONES DE 4,67 MTS, 1,78 MTS, Y 2,60 MTS, RESPECTIVAMENTE, MURO COMUNAL DE FACHADA AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL AREA LIBRE DE LA UNIDAD RESIDENCIAL, ENTRE LOS PUNTOS 13 Y 14, EN DIMENSION DE 5,45 MTS, MURO COMUNAL AL MEDIO, PARTE CON EL APARTAMENTO # 108 DE LA MISMA DIRECCION Y PARTE, CON CONDUCTO COMUNAL, ENTRE LOS PUNTOS 14 Y 1, EN DIMENSION DE 1,80 MTS, MURO COMUNAL AL MEDIO, PARTE CON HALL COMUNAL DEL PISO Y PARTE CON CONDUCTO COMUNAL. POR EL CENIT: PLACA COMUNAL AL MEDIO CON EL NIVEL DOS O SEGUNDO PISO. POR EL NADIR: PLACA COMUNAL AL MEDIO CON EL NIVEL COMUNAL, DE LA UNIDAD RESIDENCIAL. DEPENDENCIAS: CONSTA DE: HALL, SALON-COMEDOR, ESPACIO PARA COCINA Y ROPAS, TRES ALCOBAS Y UN BAO. ES ENTENDIDO QUE DENTRO DE LOS LINDEROS ANTES DESCRITOS EXISTEN UNOS MUROS QUE POR SER ESTRUCTURALES NO PUEDEN SER MODIFICADOS. CON UN COEFICIENTE DE: 0,234% Y 1,638%.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 83 95D 04 BQ 6 AP 109 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 83 A 97A-14 APARTAMENTO 109 BLOQUE 6 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 782420

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-01-1984 Radicación: 5881

Doc: ESCRITURA 2514 del 02-12-1983 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-05-1984 Radicación: 84047538

Doc: ESCRITURA 3047 del 28-12-1983 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,297,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190329537119341526

Nro Matricula: 50C-782779

Página 2

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 04:54:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

NIT# 99999038

A: RODRIGUEZ DE SANCHEZ CRISTINA

CC# 20089885 X

A: SANCHEZ LUIS EDUARDO

CC# 40907 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-05-1984 Radicación: 84047568

Doc: ESCRITURA 3047 del 28-12-1983 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

NIT# 99999038

RODRIGUEZ DE SANCHEZ CRISTINA

CC# 20089885 X

SANCHEZ LUIS EDUARDO

CC# 40907 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1984 Radicación: 84047568

Doc: ESCRITURA 3047 del 28-12-1983 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$777,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE SANCHEZ CRISTINA

CC# 20089885 X

DE: SANCHEZ LUIS EDUARDO

CC# 40907 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

NIT# 99999038

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-05-1984 Radicación: 84047568

Doc: ESCRITURA 3047 del 28-12-1983 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE SANCHEZ CRISTINA

CC# 20089885 X

DE: SANCHEZ LUIS EDUARDO

CC# 40907 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-10-2003 Radicación: 2003-97874

Doc: ESCRITURA 2183 del 30-05-2002 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUTO RESIDENCIAL BOCHICA I -PROPIEDAD HORIZONTAL-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190329537119341526

Nro Matrícula: 50C-782779

Página 3

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 04:54:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-10-2003 Radicación: 2003-97876

Doc: ESCRITURA 4646 del 09-10-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRIT.2183 DE 30-05-2002 DE NOT.2 DE BOGOTA,EN CUANTO A DESCRIBIR LAS DOS
AGRUPACIONES 1 Y 2;SU NOMBRE;TOTAL DE MATRIC.,ALINDAN ZONAS COMUNES CONFORME LICENCIAS Y ACLARAN COEFICIENTES
COPOP.OMITIDOS ALLI Y OPTAN LA PERSONA JURIDICA.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 -PROPIEDAD HORIZONTAL-

TACION: Nro 008 Fecha: 15-05-2009 Radicación: 2009-48012

Doc: ESCRITURA 629 del 24-04-2009 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUAN
A LEY 675/2001.DECIDEN LIQ.PERS JURID.:AGRUP.ZONAS A Y B BOCHICA 1;BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL,EN
UNA SOLA:CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 (AGRUPACION1,2,3,4 Y CEN TO COMERCIAL).FIJAN COEF.COPROP.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 (AGRUPACION 1,2,3,4 Y CENTRO COMERCIAL).

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-07-2010 Radicación: 2010-64746

Doc: RESOLUCION 84588 del 31-12-2007 INURBE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CONDICIONES
RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

INSTITUTO NAL DE VIV. DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE EN LIQUIDACION

RODRIGUEZ DE SANCHEZ CRISTINA

CC# 20089885 X

A: SANCHEZ LUIS EDUARDO

CC# 40907 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-07-2010 Radicación: 2010-64746

Doc: RESOLUCION 84588 del 31-12-2007 INURBE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$777,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NAL DE VIV. DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE EN LIQUIDACION

A: RODRIGUEZ DE SANCHEZ CRISTINA

CC# 20089885 X

A: SANCHEZ LUIS EDUARDO

CC# 40907 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Handwritten signature

Certificado generado con el Pin No: 190329537119341526

Nro Matrícula: 50C-782779

Página 4

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 04:54:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-01-2011 Radicación: 2011-142

Doc: ESCRITURA 6705 del 24-11-2010 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE
MAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RODRIGUEZ DE SANCHEZ CRISTINA

CC# 20089885

SANCHEZ LUIS EDUARDO

CC# 40907

AVOR SUYO Y DE SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-01-2011 Radicación: 2011-142

Doc: ESCRITURA 6705 del 24-11-2010 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE SANCHEZ CRISTINA

CC# 20089885

DE: SANCHEZ LUIS EDUARDO

CC# 40907

A: SANCHEZ RODRIGUEZ ADELA

CC# 51740616 X 1/3 PARTE

A: SANCHEZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO

CC# 19236987 X 1/3 PARTE

A: SANCHEZ RODRIGUEZ LUIS EDUARDO

CC# 19083212 X 1/3 PARTE

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-07-2012 Radicación: 2012-63978

Doc: ESCRITURA 865 del 17-05-2012 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACTAS

05 DE 30 Y 31 DE MARZ/2012 DECIDIO APROBAR LA RESCILIACION O ANULACION DE LA ESC 629 DE 24-04-2009 NOT 10 BOG D.C. LA

PERSONA JURIDICA DE LA AGRUPACION BOCHICA 1 ZONAS A Y B SEGUIRA VIGENTE".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL P.H.

A: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.

NIT# 8301351239

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-01-2017 Radicación: 2017-372

Doc: OFICIO 2991 del 21-10-2016 JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO

#11001400304020160016900



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Handwritten signature or mark

Certificado generado con el Pin No: 190329537119341526

Nro Matrícula: 50C-782779

Página 5

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 04:54:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.

NIT# 8301351239

A: SANCHEZ RODRIGUEZ ADELA

CC# 51740616 X

A: SANCHEZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO

CC# 19236987 X

A: SANCHEZ RODRIGUEZ LUIS EDUARDO

CC# 19083212 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

EDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11357	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-6114	Fecha: 23-04-2010
NO.ESCRITURA LO CORREGIDO VALE.AGU.AUXDEL51.C2010-6114			
Anotación Nro: 13	Nro corrección: 1	Radicación: C2012-13594	Fecha: 24-09-2012
COMENTARIO Y PERSONAS.LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-13594			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-224342

FECHA: 29-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Handwritten signature of Janeth Cecilia Diaz Cervantes

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

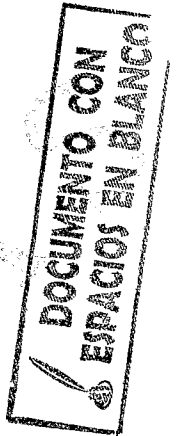


APOYO JUDICIAL SAS

NIT. 900.905.867- 8

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

SEÑORES: Juzgado 29 pequeñas causas
PROCESO: 2016-0169



SUNTO: **DESIGNACIÓN DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.**

En mi calidad de Representante Legal de APOYO JUDICIAL S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor **Juez(a)**, que la empresa ha autorizado a Michael Bran quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía N° 1031175194 de Bogotá, quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA 36 (Treinta y seis)
del Circuito de Bogotá D.C.

MIGUEL ANGEL FLOREZ
C.C. No. 80.157.971 de Bogotá
Representante Legal
Celular: 319 365 4348
Correo: apoyojudicialsas@gmail.com



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



17455

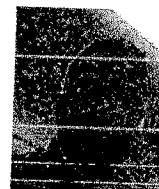
En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Seis (36) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080157971, presentó el documento dirigido a AL INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

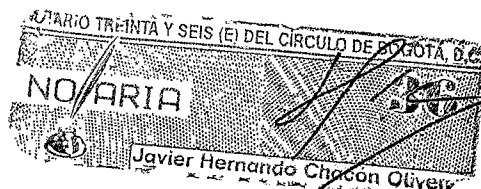


7qt09akhxvsl
21/03/2019 - 14:45:42:647



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

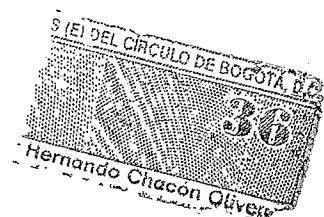
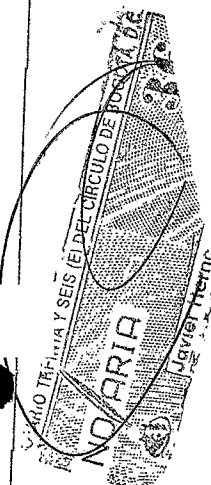


JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS

Notario treinta y seis (36) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 7qt09akhxvsl





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11931113181E15

1 DE ABRIL DE 2019 HORA 09:32:49

0119311131

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : APOYO JUDICIAL S A S

N.I.T. : 900905867-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

~~MATRICULA NO: 02630436 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015~~

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE

Constanza
del Pilar
Trujillo



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11931113181E15

1 DE ABRIL DE 2019

HORA 09:32:49

0119311131

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

ALVAREZ BARRETO EDISON

C.C. 000000080120097

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE MARZO DE
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
~~TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE~~

JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

ACTA DE ASISTENCIA
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) Financiera Matricula No. 506782779 ubicado(s) en la dirección Calle 83 #95D-04, bloque 6A Fecha: 01/04/2019
REF: DESPACHO COMISORIO No. 137 Proveniente del Juzgado 409 Civil Municipal de Calidad dentro del proceso Ejecutivo
con radicado 2016-00169 de Admop. de Coprofitarios de las Zonas Ay contra Luis Eduardo Sánchez Rodríguez, Adela Sánchez Rodríguez y
Radicado actual 2019-00113-B del CR. Bachica 1 P.H. Jose Armando Sánchez Rodríguez.

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Leonor del Carmen Acuña Salazar	Abogada Demandante	51.763.108	70.215	Gra 13 #13-17 of 303	3114588050	<i>[Signature]</i>
Michael Bran	Secuestre	1.037.175.194	AP010 Judicial SAS	Dg 77B #123-83 casa 34	3232346819	<i>[Signature]</i>
Davier Sánchez	Quien atiende la diligencia	94.541.756	—	Cl 83 #95D-04 a.p.	3046498796	<i>[Signature]</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI ☒ NO ☐ Fecha 01/04/2019
Se aplaza la diligencia: SI ☐ NO ☒

Fija aviso: SI ☐ NO ☒ Valor: \$100.000= fijados por el comitente, se pagan en el acto.
Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI ☐ NO ☒
Pago de honorarios en diligencia: SI ☒ NO ☐

JUEZ

[Signature]
MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMÍREZ

SECRETARIA

[Signature]
RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

LISTA PERSONAL DE AUXILIARES.

RAZÓN SOCIAL	RAZÓN COMERCIAL	TIPO DE DOCUMENTO
Z	Z	Z
Z	GRUPO DOBLE A ASESORES	NIT
Z	Z	Z
Z	Z	Z
Z	Z	Z
ALC CONSULTORES S.A.S	Z	NIT
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S	Z	NIT
INVERSIONES ASINTO SAS	Z	NIT
ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	Z	NIT
TE CARGO Y DESCARGO SAS	Z	NIT
Z	Z	Z
Z	Z	Z
Z	Z	Z
gestiones judiciales villa 8	Z	NIT
Soluciones juridicas y administrativas lexcont ltda	Z	NIT
triunfo legal s.a.s	Z	NIT
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA	Z	NIT
la cupula inmobiliaria	Z	NIT
APOYO JUDICIAL S.A.S	Z	NIT
administraciones pacheco s.a.s	Z	NIT
Delegaciones legales s.a.s	Z	NIT
Delegaciones legales s.a.s	Z	NIT
abc juridicas s.a.s	Z	NIT
Z	Z	Z
Z	Z	Z
SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO	SERSIGMA S.A.S	NIT
POLANIA PRIETO ABOGADOS ASOCIADOS SAS		NIT
Z	Z	Z



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Bogotá, 08 de mayo de 2019
Oficio No.2397*

Señores

**JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad.**

39799 8-MAY-19 16:56

4193-1636
39800 8-MAY-19 16:56

EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-169

**Demandante: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS
A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA P.H.**

**Demandando: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA
SACHEZ RODRIGUEZ Y JOSE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**

*Comedidamente me permito remitir LA DEVOLUCION DEL DESPACHO
COMISORIO NO.137, recibido por este Despacho, para el proceso que fue
enviado a su oficina de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo
PCSJA17-10678, y que se relaciona a continuación:*

Proceso No. 2016-169

Remito en (29) Folios útiles y (2) cds

Cordialmente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Octubre de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016-0169 de AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H. contra LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ Y OTRA

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (fls. 59 a 60, C-2) y por no haber sido objetado dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

De otro lado, ténganse en cuenta los documentos allegados con el Despacho Comisorio No. 137, el cual fue debidamente diligenciado. Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes la llegada del mismo.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

(4)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 de Octubre de 2019

Por anotación en estado N° 185 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S



UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA

el

Señor:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO ORIGEN 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

OF. E.JEC. NPAL. RADICAC.

57715 31-OCT-'19 15:06

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00169

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.

DEMANDADO: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, me dirijo respetuosamente a usted señor Juez con el fin de solicitarle se sirva fijar fecha de remate sobre el bien debidamente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P.

Agradezco la atención prestada señor Juez.

Atentamente

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C. C.51.763.108

T.P. 70.215 del C. S. de la J.

L.A.

LUIS E. GIRALDO	LUIS E.
F	1
U	11/06/20
RADICADO	
10539-150-6	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D.C., Doce (12) de Marzo de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016-0169 de AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONA A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H contra ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ.

En atención a la solicitud que milita a folio 82 C-2, y cumplidos los requisitos Cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 11:00 am del día 20 del mes de Abril del año 2020 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-782779 embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal No. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

(3)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 013 de Marzo de 2020

Por anotación en estado N° 044 de esta fecha fu1

Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.


[Handwritten signature]
CIELO GUTIERREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MEMORIAL SOLICITUD NUEVA FECHA REMATE PROCESO No. 2016-00169

84

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR <gerencia@unionjuridica.page>

Lun 7/12/2020 11:21 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
UNION JURIDICA <procesosunionjuridica@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (257 KB)

MEMORIAL NUEVA FECHA REMATE.pdf;

Señor:**JUZGADO ORIGEN 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.- JUZGADO 6 DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ.****E.****S.****D.****Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00169****DEMANDANTE:** AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.**DEMANDADO:** LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, me dirijo respetuosamente a usted señor Juez con el fin de solicitarle se sirva fijar nueva fecha de remate sobre los bienes embargados y secuestrados en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P., toda vez que se había fijado fecha para el pasado 20 de abril del 2020 , sin embargo dado la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 fue aplazada y no se ha vuelto a programar fecha.

Agradezco la atención prestada señor Juez.

Cordialmente

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C.C. 51.763.108

T.P. 70.215 del C.S. de la J.

Gerente General

Móvil 311 458 80 50

Tel 3411486





UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR 90232 15-JAN-'21 9:23
ABOGADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA 90232 15-JAN-'21 9:23
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

109-48
let-f2
(6)
BS

Señor:

JUZGADO ORIGEN 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.- JUZGADO 6 DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00169

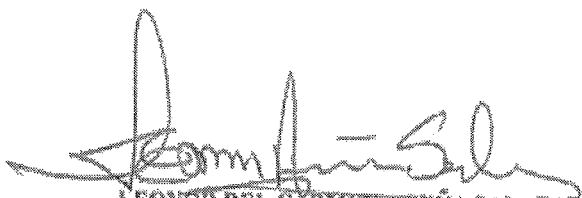
DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.

DEMANDADO: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, me dirijo respetuosamente a usted señor Juez con el fin de solicitarle se sirva fijar nueva fecha de remate sobre los bienes embargados y secuestrados en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P., toda vez que se había fijado fecha para el pasado 20 de abril del 2020 , sin embargo dado la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 fue aplazada y no se ha vuelto a programar fecha.

Agradezco la atención prestada señor Juez.

Atentamente,


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No. 51.763.108 de Bogotá
T.P. No. 70.215 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

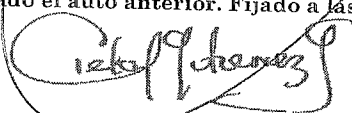
Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016-0169 de AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUTNO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H contra ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ.

Para mejor proveer en derecho, respecto de la diligencia de remate, el despacho requiere al memorialista para que sirva allegar el respectivo avalúo actualizado (2021), del bien objeto de cautela en el asunto de la referencia.

De otro lado, se insta a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito actualizada, en los términos del artículo 446 del C.G del P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. <u>28 de Enero de 2021.</u> Por anotación en estado N° <u>010</u> de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

MEMORIAL PROCESO No 11001400304020160016900

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR <gerencia@unionjuridica.page>

Jue 11/02/2021 15:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: UNION JURIDICA <procesosunionjuridica@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (279 KB)

MEMORIAL AVALUO CATASTRAL.pdf;

Señor:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E.S.D

REF. PROCESO No 11001400304020160016900

DEMANDANTE: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.

DEMANDADOS: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito solicitarle respetuosamente se sirva oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con el fin de que allegue el avalúo del bien inmueble con Matrícula 50C-782779 ubicado en la Calle 83 N° 95 D -04 BLOQUE 6 TIPO A apartamento 109 (Dirección Catastral) el cual se encuentra embargado y secuestrado.

Cordialmente

Agradezco su atención prestada

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C.C. 51.763.108

T.P. 70.215 del C.S. de la J.

Gerente General

Móvil 311 458 80 50

Tel 3411486



1-3
112.

UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA

DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA 95618 17-FEB-'21 11:25

95618 17-FEB-'21 11:25

OF. EJEC. NPAL. RADICAC.

387-81

Ech-F2

(6)

Señor:
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E.S.D

REF. PROCESO No 11001400304020160016900

DEMANDANTE: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.

DEMANDADOS: LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito solicitarle respetuosamente se sirva oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con el fin de que allegue el avalúo del bien inmueble con Matrícula 50C-782779 ubicado en la Calle 83 N° 95 D -04 BLOQUE 6 TIPO A apartamento 109 (Dirección Catastral) el cual se encuentra embargado y secuestrado.

Cordialmente

Agradezco su atención prestada

Atentamente,


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No. 51.763.108 de Bogotá
T.P. No. 70.215 del C.S. de la J.

Carrera 13 No 13-17 Of 703 - EDIFICIO COLON
TEL: 3411486 - CEL: 3114588050-3012467856
gerencia@unionjuridica.page
Bogotá D.C. - Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016-0169 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H contra ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

En atención a la solicitud obrante a folio 87 C 2, se ordena a la secretaria oficiar a la *UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ*, para que, a costa del interesado sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-78179 objeto de cautela en el presente asunto.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C. 05 de abril de 2021.

Por anotación en estado N° 049 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-2611

Bogotá D.C., 12 de Abril de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-040-2016-00169-00** iniciado por AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUTO RESIDENCIAL BOCHICA 1- P.H. NIT: 830.135.123-9 **contra** LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ CC: 19.083.212 / ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ CC: 51.740.616 / Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ CC: 19.236.987 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de Marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-78179, a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA DEL ESTERRO COPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-2611
Bogotá D.C., 12 de Abril de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-040-2016-00169-00** iniciado por AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT: 830.135.123-9 **contra** LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ CC: 19.083.212, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ CC: 51.740.616 Y JORGE ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ CC: 19.236.987 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de Marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-78179, a costa del interesado.

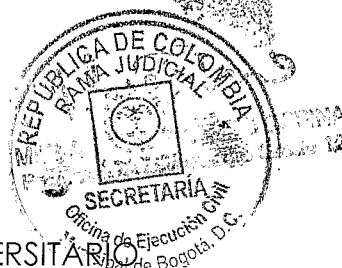
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



09268 26-MAY-'21 11:10
09268 26-MAY-'21 11:10

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-40.
Baranda.
4638-169-6
Jaime Quiroga
F.1.

Señor
Juez Sexto Civil Municipal
de Ejecución

(2016-0169)

Proceso: 2016-0169.
Agremiación de Copropietarios
Zonas A y B Bochica I.P.H.
Contra: Luis Eduardo Sanchez
y otros

Señor del Correo Acaña Salazar, identifica
da como aparece al pie de mi firma, siendo
en calidad de apoderada de la parte actor.
Con todo respeto solicito a usted se sirva
ordenar a quien corresponda se corra el
Dato de fecha 26 de Marzo 2021, en
el Centro de Correos el Número de
Matrícula del Inmueble el correo es
505-782779, para que por favor elaboren
los Oficios para Unidad Administrativa de
Catastro. (Anexo)
Agradeceré su Colaboración
Atentamente, ~~Señor Acaña Salazar~~
F. 01.763106.

Correo.
Gerencia@uniónjurídica
"Page."

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Once (11) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016-0169 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y OTROS.

En atención a la solicitud obrante 92 de este cuaderno y con base en el artículo 286 del C.G. del P, el despacho corrige el proveído de fecha veintiséis (26) de Marzo de 2021, indicando que el folio de matrícula del inmueble objeto de cautela en el presente asunto corresponde al ~~No. 50C-782779~~ y no como allí se arguyó. Por lo anterior, se ordena a la secretaria para sirva elaborar el oficio con la respectiva corrección y proceda a tramitarlo conforme a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C. 15 de Junio de 2021.

Por anotación en estado N° 071 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

L.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-3237

Bogotá D.C., 06 de julio de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-040-2016-00169-00** iniciado por AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT: 830.135.123-9 **contra** LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 51.740.616 Y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 19.236.987 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-782779, a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL

BOTERO

OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 40-2016-169 JUZ 06 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/07/2021 11:47

Para: gerencia <gerencia@unionjuridica.page>; Nydia Esperanza Vega López <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (490 KB)

040-2016-00169-O-0721-3237-BARANDA.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° O-0721-3237 ordenado(s) en auto de fecha 26 de marzo de 2021 y 11 de junio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos son plenamente validos siempre y cuando provengan del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

96
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-3237

Bogotá D.C., 06 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-07-2021 12:18:44
2021ER19237 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION MARIA ISABEL
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
OBS: OFICIO O-0721-3237

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-040-2016-00169-00** iniciado por AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT: 830.135.123-9 **contra** LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 51.740.616 Y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 19.236.987 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-782779, a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL

BOTERO

OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

22/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 40-2016-169 JUZ 06 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Mié 21/07/2021 11:59

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (491 KB)

040-2016-00169-O-0721-3237-BARANDA.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Wednesday, July 21, 2021 11:47:37 AM

To: gerencia <gerencia@unionjuridica.page>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 40-2016-169 JUZ 06 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° O-0721-3237 ordenado(s) en auto de fecha 26 de marzo de 2021 y 11 de junio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos son plenamente validos siempre y cuando provengan del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

98



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 25-07-2021 07:06:48
Al Contestar Cita Este Nr.:2021EE27201 O 1 Fol:1 Anex:4
ORIGEN: Sd:14707 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: 2021ER19237 TRASLADO AL DESAJ OFICIO N°O-0721-3237
OBS: PROYECTO D GALINDO

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER19237 del 27-07-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0721-3237 del 06-07-2021

Referencia: Proceso ejecutivo singular No. 11001400304020160016900.

De: Agrupación de Copropietarios de las Zonas A y B del Conjunto Residencial Bochica 1 P.H. NIT.830.135.123-9

Contra: Luis Eduardo Sánchez Rodríguez CC.19.083.212, Adela Sánchez Rodríguez CC.51.740.616 y Jorge Armando Sánchez Rodríguez CC.19.236.987 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal).

Respetados señores:

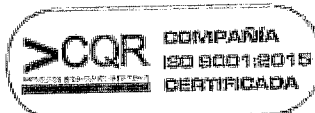
En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales- por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 35 - 90
Código postal: 111811
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel 2247600 - Info. Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

04

**UAECD 2021 EE 27201 -COPIA- (uaecd 2021 er 19237)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)**

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Lun 20/09/2021 8:59 PM

Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

UAECD 2021 EE 27201 -COPIA- (uaecd 2021 er 19237).pdf;

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/regarPeticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

79326 21-SEP-'21 14:55

8887 148.6

De: PAC 10
28-9

RV: UAECD 2021 EE 27201 -COPIA- (uaecd 2021 er 19237)" COMUNICACIÓN
ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/09/2021 12:37

Para: 'Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

40 - 2016 - 169



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: lunes, 20 de septiembre de 2021 20:58

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 27201 -COPIA- (uaecd 2021 er 19237)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPeticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600-ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

46624 30-SEP-'21 8:21

46624 30-SEP-'21 8:21

ANGÉLICA LUGO	<i>[Firma]</i>
F	<i>[Firma]</i>
U	<i>[Firma]</i>
RADICADO	
0227-6-6	



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 25-07-2021 07:06:46
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE27201 O 1 Fol:1 Anex:4
ORIGEN: Sd:14707 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: 2021ER19237 TRASLADO AL DESAJ OFICIO N°O-0721-3237
OBS: PROYECTO D GALINDO

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER19237 del 27-07-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0721-3237 del 06-07-2021
Referencia: Proceso ejecutivo singular No. 11001400304020160016900.
De: Agrupación de Copropietarios de las Zonas A y B del Conjunto Residencial Bochica 1 P.H. NIT.830.135.123-9
Contra: Luis Eduardo Sánchez Rodríguez CC.19.083.212, Adela Sánchez Rodríguez CC.51.740.616 y Jorge Armando Sánchez Rodríguez CC.19.236.987 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal).

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales- por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No 25 - 90
Código postal 111531
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 3347000 - Info Línea 335
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



22/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

102

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 40-2016-169 JUZ 06 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Mié 21/07/2021 11:59

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (491 KB)

040-2016-00169-O-0721-3237-BARANDA.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Wednesday, July 21, 2021 11:47:37 AM

To: gerencia <gerencia@unionjuridica.page>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 40-2016-169 JUZ 06 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° O-0721-3237 ordenado(s) en auto de fecha 26 de marzo de 2021 y 11 de junio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos son plenamente validos siempre y cuando provengan del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-3237

Bogotá D.C., 06 de julio de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-07-2021 12:18:44
2021ERI9237 O 1 Folio:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN MARIA ISABEL
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
OBS: OFICIO O-0721-3237

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-040-2016-00169-00** iniciado por AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT: 830.135.123-9 **contra** LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 51.740.616 Y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 19.236.987 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-782779, a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL

BOTERO

OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

104
Despacho
23-9



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 25-07-2021 07:06:46
Al Contestar Cite Esta Nr.:2021EE27201 O 1 Fol:1 Anex:4
ORIGEN: Sd:14707 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: 2021ER19237 TRASLADO AL DESAJ OFICIO N°O-0721-3237
OBS: PROYECTO D GALINDO

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER19237 del 27-07-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0721-3237 del 06-07-2021

Referencia: Proceso ejecutivo singular No. 11001400304020160016900.

De: Agrupación de Copropietarios de las Zonas A y B del Conjunto Residencial Bochica 1 P.H. NIT.830.135.123-9

Contra: Luis Eduardo Sánchez Rodríguez CC.19.083.212, Adela Sánchez Rodríguez CC.51.740.616 y Jorge Armando Sánchez Rodríguez CC.19.236.987 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal).

Respetados señores:

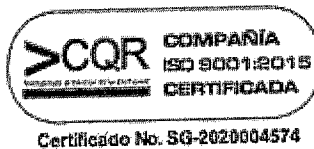
En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales- por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Int: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



08-01-FR-01
V.11



OF. EXEC. CIVIL

05742 6-007-21 12:18

9792-121-006

22/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

105

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 40-2016-169 JUZ 06 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Mié 21/07/2021 11:59

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (491 KB)

040-2016-00169-O-0721-3237-BARANDA.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Wednesday, July 21, 2021 11:47:37 AM

To: gerencia <gerencia@unionjuridica.page>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 40-2016-169 JUZ 06 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° O-0721-3237 ordenado(s) en auto de fecha 26 de marzo de 2021 y 11 de junio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos son plenamente validos siempre y cuando provengan del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-3237

Bogotá D.C., 06 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-07-2021 12:18:44
2021ER19237 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION MARIA ISABEL
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
OBS: OFICIO O-0721-3237

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-040-2016-00169-00** iniciado por AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT: 830.135.123-9 **contra** LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 51.740.616 Y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 19.236.987 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-782779, a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL

BOTERO

OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

107

RV: UAECD 2021 EE 27201 -COPIA- (uaecd 2021 er 19237)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/09/2021 12:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: lunes, 20 de septiembre de 2021 20:58

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 27201 -COPIA- (uaecd 2021 er 19237)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Despacho
23-9
108



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 25-07-2021 07:06:46
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE27201 O 1 Fol:1 Anex:4
ORIGEN: Sd:14707 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: 2021ER19237 TRASLADO AL DESAJ OFICIO N°O-0721-3237
OBS: PROYECTO D GALINDO

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER19237 del 27-07-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0721-3237 del 06-07-2021

Referencia: Proceso ejecutivo singular No. 11001400304020160016900.

De: Agrupación de Copropietarios de las Zonas A y B del Conjunto Residencial Bochica 1 P.H. NIT.830.135.123-9

Contra: Luis Eduardo Sánchez Rodríguez CC.19.083.212, Adela Sánchez Rodríguez CC.51.740.616 y Jorge Armando Sánchez Rodríguez CC.19.236.987 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal).

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales- por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 15 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 135
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

08-01-FR-01
V.11



OF. EJEC. CIVIL AL. PAL.
95741 8-OCT-21 12:18

95741-120-006

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 40-2016-169 JUZ 06 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Mié 21/07/2021 11:59

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (491 KB)

040-2016-00169-O-0721-3237-BARANDA.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Sent:** Wednesday, July 21, 2021 11:47:37 AM**To:** gerencia <gerencia@unionjuridica.page>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>**Subject:** REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 40-2016-169 JUZ 06 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° O-0721-3237 ordenado(s) en auto de fecha 26 de marzo de 2021 y 11 de junio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos son plenamente validos siempre y cuando provengan del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-3237

Bogotá D.C., 06 de julio de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-07-2021 12:18:44
2021ER19237 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN/ MARIA ISABEL
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO/CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
OBS: OFICIO O-0721-3237

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-040-2016-00169-00** iniciado por AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT: 830.135.123-9 **contra** LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 51.740.616 Y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 19.236.987 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-782779, a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL

BOTERO

OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

111

RV: UAECD 2021 EE 27201 -COPIA- (uaecd 2021 er 19237) COMUNICACIÓN

ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/09/2021 11:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: lunes, 20 de septiembre de 2021 8:58 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 27201 -COPIA- (uaecd 2021 er 19237) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

112 400
COPIAS
25-10.



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 25-07-2021 07:06:48
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE27201 O 1 Fol:1 Anex:4
ORIGEN: Sd:14707 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: 2021ER19237 TRASLADO AL DESAJ OFICIO N°O-0721-3237
OBS: PROYECTO D.GALINDO

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

URH 9154-75-006
Despacho 4f
03835 28-SEP-21 11:16

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral
Referencia: Radicado UAECD 2021ER19237 del 27-07-2021 (Al responder favor citar este número)
Oficio Juzgado: No.O-0721-3237 del 06-07-2021
Referencia: Proceso ejecutivo singular No. 11001400304020160016900.
De: Agrupación de Copropietarios de las Zonas A y B del Conjunto Residencial Bochica 1 P.H. NIT.830.135.123-9
Contra: Luis Eduardo Sánchez Rodríguez CC.19.083.212, Adela Sánchez Rodríguez CC.51.740.616 y Jorge Armando Sánchez Rodríguez CC.19.236.987 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal).

03835 28-SEP-21 11:16

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales- por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 15 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 2347600 - Info Línea 185
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



UAECD 2021 EE 27201 -COPIA- (uaecd 2021 er 19237) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Lun 20/09/2021 20:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

UAECD 2021 EE 27201 -COPIA- (uaecd 2021 er 19237).pdf;

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



22/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

432
114

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 40-2016-169 JUZ 06 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Mié 21/07/2021 11:59

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (491 KB)

040-2016-00169-O-0721-3237-BARANDA.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Wednesday, July 21, 2021 11:47:37 AM

To: gerencia <gerencia@unionjuridica.page>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 40-2016-169 JUZ 06 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° O-0721-3237 ordenado(s) en auto de fecha 26 de marzo de 2021 y 11 de junio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos son plenamente validos siempre y cuando provengan del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-3237

Bogotá D.C., 06 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-07-2021 12:18:44
2021ER19237 O 1 Folio Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN/MARIA ISABEL
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO/CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
OBS: OFICIO O-0721-3237

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-040-2016-00169-00** iniciado por AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT: 830.135.123-9 **contra** LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 51.740.616 Y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 19.236.987 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-782779, a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL

BOTERO

OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

RV: UAECD 2021 EE 27201 -COPIA- (uaecd 2021 er 19237) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/09/2021 11:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Acio
25-9

116

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: lunes, 20 de septiembre de 2021 8:58 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j06jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 27201 -COPIA- (uaecd 2021 er 19237) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD
46728 30-SEP-'21 10:26

46728 30-SEP-'21 10:26

ANGÉLICA
LUGO

F. *Angela*

U. *Deposito*

RADICADO

9212-110-6

117



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 25-07-2021 07:06:48
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE27201 O 1 Fol:1 Anex:4
ORIGEN: Sd:14707 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: 2021ER19237 TRASLADO AL DESAJ OFICIO N°O-0721-3237
OBS: PROYECTO DGALINDO

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER19237 del 27-07-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0721-3237 del 06-07-2021

Referencia: Proceso ejecutivo singular No. 11001400304020160016900.

De: Agrupación de Copropietarios de las Zonas A y B del Conjunto Residencial Bochica 1 P.H. NIT.830.135.123-9

Contra: Luis Eduardo Sánchez Rodríguez CC.19.083.212, Adela Sánchez Rodríguez CC.51.740.616 y Jorge Armando Sánchez Rodríguez CC.19.236.987 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal).

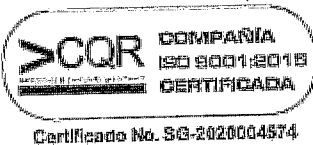
Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales- por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 15 - 90
Código postal: 111511
Torre A-Pisos 11 y 12 - Torre B-Piso 2
Tel: 3347600 - Info: Línea 155
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co



1/8

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2016-0169 de AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I PH contra LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ.

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales pertinentes, comunicación proveniente de la UAECD mediante el cual indica que remite solicitud por competencia a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 22 de octubre de 2021

Por anotación en estado N° 123 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
Secretaria

DD

RV: UAECD 2021 EE 27201 (uaecd 2021 er 19237) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 07/02/2022 10:30

40-2016-169

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

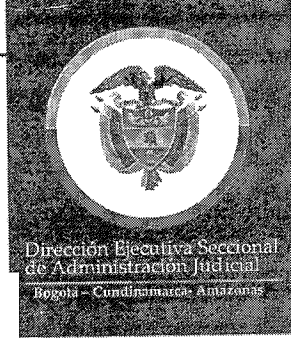
De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: domingo, 6 de febrero de 2022 6:03 p. m.
Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: UAECD 2021 EE 27201 (uaecd 2021 er 19237) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Ciudad
●
Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: domingo, 6 de febrero de 2022 5:34 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: UAECD 2021 EE 27201 (uaecd 2021 er 19237) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

3532666 Ext: 116-06
2022-02-06 10:35
LETRA
1103-116-06



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-42972

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 06 de febrero de 2022 Hora: 05:31:18 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0067PJPA		Cédula(s) catastral(es): 83A 97 6 9	
Código de sector catastral: 005632130100601009		Número predial nacional: 110010156103200130001906010009	
Nomenclatura:			
Dirección Principal: CL 83 95D 04 BQ 6 AP 109		Código postal: 111021	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 08/09/2004		Dirección: CL 83A 97A 14 AP 109	
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Área: 26.09	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Área: 46.20	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Valor avalúo catastral:	\$100,011,000.00
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	46.20
Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2021		Valor avalúo catastral:	\$91,107,000.00
Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias . Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 25-07-2021 07:06:46
Al Contestar Cita Este Nr.:2021EE27201 O 1 Fol:1 Anex:4
ORIGEN: Sd:14707 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: 2021ER19237 TRASLADO AL DESAJ OFICIO N°O-0721-3237
OBS: PROYECTO D GALINDO

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER19237 del 27-07-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0721-3237 del 06-07-2021

Referencia: Proceso ejecutivo singular No. 11001400304020160016900.

De: Agrupación de Copropietarios de las Zonas A y B del Conjunto Residencial Bochica 1 P.H. NIT.830.135.123-9

Contra: Luis Eduardo Sánchez Rodríguez CC.19.083.212, Adela Sánchez Rodríguez CC.51.740.616 y Jorge Armando Sánchez Rodríguez CC.19.236.987 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal).

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales- por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Ciénega 30 No. 25 – 30
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Pisos
Tel: 3347600 – línea Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



22/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

123

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 40-2016-169 JUZ 06 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Mié 21/07/2021 11:59

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (491 KB)

040-2016-00169-O-0721-3237-BARANDA.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Wednesday, July 21, 2021 11:47:37 AM

To: gerencia <gerencia@unionjuridica.page>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 40-2016-169 JUZ 06 ECM

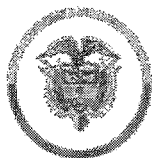
Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° O-0721-3237 ordenado(s) en auto de fecha 26 de marzo de 2021 y 11 de junio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos son plenamente validos siempre y cuando provengan del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADlhNmRiYjM4LWlyZGQhNGVmYS05MDQyLTmxZDZkZjBiZWY3YwAQAI7Wm65izQ9Ht6vGuEb6vhk%3D> 1/2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-3237

Bogotá D.C., 06 de julio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-07-2021 12:18:44
2021ER19237 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION MARIA ISABEL
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
OBS: OFICIO O-0721-3237

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-040-2016-00169-00** iniciado por AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT: 830.135.123-9 **contra** LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 19.083.212, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 51.740.616 Y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC: 19.236.987 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-782779, a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL

BOTERO

OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No. 2016-00169 de AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ADELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales que estimen pertinentes, la certificación emitida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Por la oficina de apoyo remítase copia digitalizada del folio 121 del C.2 al correo de la parte demandante y demandada.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 28 de febrero de 2022

Por anotación en estado N° 025 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

Profesional Universitario

ALMZ

COPIAS DIGITALES DE FOLIOS SOLICITADOS PROCESO 40-2016-169 JUZ 6

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/03/2022 11:32

Para: gerencia <gerencia@unionjuridica.page>

Cordial saludo

En cumplimiento al auto de fecha 25 de febrero de 2022, se remite copia de los folios ordenados por el despacho.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,



Xaren león

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.